



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 123/2003, de 6 de mayo, por el que se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía. 11.918

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se convoca para el año 2003 el premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo. 11.939

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación. 11.940

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.942

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 11.943

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Córdoba García en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad. 11.944

Miércoles, 4 de junio de 2003

Año XXV

Número 105

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 30 de abril de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

11.945

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de ayuda para la preservación de elementos tradicionales de Andalucía para el ejercicio 2003, al amparo de la Orden que se indica.

11.945

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1970/2003).

11.946

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del Ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

11.946

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.949

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, SA (TUSSA), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.949

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 28 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

11.950

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 242/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

11.952

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de abril de 2003, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

11.953

Orden de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Tiro Deportivo de Huelva.

11.953

Orden de 23 de abril de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

11.954

Orden de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

11.955

Orden de 28 de abril de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, el Bien denominado Iglesia y antiguo Convento de San Francisco, en Prieo de Córdoba (Córdoba).

11.956

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

11.967

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/03. (PD. 2089/2003).

11.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 456/2002.

11.968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 515/02. (PD. 2074/2003).

11.968

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 113/2002. (PD. 2073/2003). 11.969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SEIS
DE TORREMOLINOS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 519/2001. (PD. 2075/2003). 11.969

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2088/2003). 11.970

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2092/2003). 11.971

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes. 11.971

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento de corcho en varias carreteras de la provincia de Huelva. (PD. 2069/2003). 11.972

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2076/2003). 11.972

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2086/2003). 11.974

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2085/2003). 11.975

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2084/2003). 11.975

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2083/2003). 11.976

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2082/2003). 11.976

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2081/2003). 11.977

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2080/2003). 11.977

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2079/2003). 11.978

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2078/2003). 11.978

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2077/2003). 11.979

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo. 11.979

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obras que se relaciona (Expte. 145/03). (PD. 2091/2003). 11.980

Resolución de 15 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obras que se relaciona (Expte. 146/03). (PD. 2090/2003). 11.980

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de licitación. (PP. 1765/2003). 11.981

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública (Expte. 42/03). (PP. 1997/2003). 11.982

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de obras del proyecto denominado Apeadero de Autobuses en Chipiona (Cádiz). Expte. 99/05-2003. (PD. 2093/2003). 11.982

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

Anuncio de licitación (Expte. núm. 15/03). (PP. 1951/2003). 11.982

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/O11/2003. 11.983

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 11.983

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador MA-19/03. 11.983

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del Procedimiento Sancionador MA-62/02. 11.983

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Villacarrillo (Jaén), por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos. 11.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 11.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 11.985

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.988

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.989

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en Actos de Gestión de Tributaria. 11.990

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos de Máquinas Recreativas y de Azar. 11.990

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 11.990

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 11.992

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 11.992

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 11.993

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 11.993

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 11.993

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando escritos de apercibimiento de caducidad de los procedimientos administrativos que se señalan. 11.994

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 10 de abril de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 11.994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario y horarios del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140). (PP. 417/2003). 11.995

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, de 2 de abril de 2003, recaído en el Procedimiento Sancionador 08/02, seguido contra don Eduardo García Martín por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita. 11.995

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 11.996

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita. 11.996

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativo al expediente MA-10.432/02/1 de segregación de fincas de coto de caza. 11.996

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 11.997

Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.997

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.997

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 11.997

Acuerdo de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 11.998

Acuerdo de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 11.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado. 11.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Protección de Menores, de citación en relación a la solicitud de Adopción Nacional (Expte. 57/98-AN). 11.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Protección de Menores, de citación en relación a la solicitud de Adopción Nacional (Expte. JA-0047/1996-AN). 11.998

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 11.999

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 12.000

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 12.001

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto de 19 de mayo de 2003, sobre modificación de bases (BOJA núm. 88, de 12.5.2003). 12.002

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de corrección de errores de bases (BOJA núm. 94, de 20.5.2003). 12.003

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Anuncio de bases. 12.003

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Corrección de errores sobre anuncio de bases (BOJA núm. 92, de 16.5.2003). 12.010

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

Anuncio de bases. 12.011

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ILIBERIS

Anuncio de disolución. (PP. 1861/2003). 12.016

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

Resolución de 30 de abril de 2003, por la que se adjudican cinco becas de monitores de nueva adjudicación y cuatro becas de renovación de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 2071/2003). 12.016

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 123/2003, de 6 de mayo, por el que se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la de Gobernación, en su artículo 4.2 las competencias hasta entonces asignadas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado.

Por Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, asignándole una serie de competencias entre las que se encuentra la promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, por el que se desarrollan dichas competencias crea, como órgano colegiado, la Comisión del Voluntariado, para el impulso, el asesoramiento, la participación y el seguimiento de las actuaciones que en materia de voluntariado corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, creándose asimismo la Agencia Andaluza del Voluntariado como órgano de coordinación de dichas políticas.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, cuyo artículo 23, regula el Plan Andaluz del Voluntariado, como instrumento que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con los distintos sectores.

El voluntariado es una forma de participación ciudadana que permite que los poderes públicos cumplan con el mandato del artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y que mejora su eficacia, a través de las acciones voluntarias llevadas a cabo en el seno de organizaciones legalmente reconocidas en las áreas de actuación previstas en el artículo 5 de la Ley del Voluntariado.

Asimismo, el artículo 25 del citado texto legal, crea el Consejo Andaluz como máximo órgano de participación del Voluntariado en Andalucía, teniendo entre sus funciones la de informar previamente a su aprobación el Plan Andaluz del Voluntariado. Dicho órgano se constituyó con fecha 28 de marzo de 2003, informando favorablemente el citado Plan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de

21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía 2003-2005 como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Voluntariado, el cual se desarrollará en colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados y cuyo texto se inserta a continuación del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

I PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2003-2005

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. EL VOLUNTARIADO EN ANDALUCIA
- ANALISIS DE LA REALIDAD
- MARCO JURIDICO
- III. PRINCIPIOS BASICOS
- IV. AREAS DE ACTUACION Y RECURSOS FINANCIEROS
- V. INDICADORES DE EVALUACION

I.- INTRODUCCIÓN

En las democracias actuales se considera fundamental potenciar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil organizada porque es un actor principal de la nueva construcción social porque su actuación se anticipa, en muchos casos, y resulta muy valiosa para detectar las demandas y necesidades sociales que van surgiendo y que, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, es necesario atender para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Como establece el Manifiesto del IV Congreso Estatal del Voluntariado, celebrado en Valencia en noviembre de 2000, dicha participación social representa un ejercicio de democracia real inherente a una sociedad moderna, que contribuye firmemente a la cohesión política y social y a la consolidación de los principios y estructuras en los que se sustenta el Estado Social de Derecho.

En este contexto, la Junta de Andalucía es consciente de que la actuación voluntaria y altruista de los ciudadanos y ciudadanas, a través de organizaciones sociales, es un elemento esencial e indispensable de cohesión que consolida una democracia cívica y participativa, en la que prima el alto nivel de compromiso social asumido en virtud de valores como la solidaridad, la libertad, la participación, la igualdad, la responsabilidad compartida, la justicia social, el respeto a la dignidad humana y a los restantes derechos fundamentales que le son inherentes.

La acción voluntaria organizada constituye, pues, un instrumento fundamental de participación directa en las actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés común, complementando la responsabilidad de las Administraciones Públicas en garantizar el derecho de la ciudadanía al bienestar.

Por todo ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía mantiene un compromiso con el trabajo diario que desarrollan en Andalucía más de 100.000 voluntarios y voluntarias, que constituyen una auténtica escuela de participación, civismo y democracia. Por tanto, se elabora la Ley del Voluntariado de Andalucía, y por ello el 27 de junio del año 2001, el Parlamento andaluz refrendó ese compromiso y aprobó, por unanimidad, el texto definitivo de la citada normativa autonómica, en colaboración y consenso con una amplia representación del movimiento voluntario en general.

La Ley pretende, fundamentalmente, promover la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones. Asimismo, obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria organizada y a disponer los medios y recursos para posibilitar el ejercicio efectivo de la acción voluntaria y su promoción en la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa.

La Ley del Voluntariado se convierte en el instrumento de regulación de las relaciones entre las Administraciones Públicas y el movimiento voluntario organizado, y contribuirá sin duda a que el Voluntariado en Andalucía sea más independiente, más autónomo y más dinámico, estableciendo un marco de derechos y deberes para las Asociaciones y para los/as voluntarios/as, sin olvidar a los beneficiarios, como objetivo exclusivo de sus actuaciones.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye en su artículo 13.30 a la Junta de Andalucía, entre sus competencias, el desarrollo comunitario. El Gobierno andaluz, en relación con la participación social, apuesta por el impulso del denominado Tercer Sector para abordar un modelo de bienestar que debe aunar crecimiento económico y cohesión social.

La Ley del Voluntariado, consolida en Andalucía un sector de amplia trayectoria que ha trabajado por la democracia y en la construcción de una sociedad más equilibrada, abierta, integradora, cohesionada... y cuya experiencia debemos tener en cuenta como un punto de partida para trabajar con la sociedad andaluza.

Coincidiendo con el Año Internacional del Voluntariado (2001), proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas, y como consecuencia de la aprobación y del desarrollo de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz estableció prioridades políticas, entre las cuales destacan:

- La elaboración del Plan Andaluz del Voluntariado que será el instrumento de planificación de las políticas de voluntariado de la Junta de Andalucía. Con él se pretende, por una parte, mejorar la coordinación dentro de la propia Administración y entre ésta y las Entidades de voluntariado de Andalucía y, por otra parte, contar con la colaboración de las Administraciones Locales, de los Agentes Sociales y de las Universidades, con el fin de promover, difundir y apoyar al voluntariado, como expresión de la vitalidad y del compromiso con la sociedad civil, pero también de la participación en la toma de decisiones políticas en nuestra comunidad.
- La constitución del Consejo Andaluz del Voluntariado, así como de los Consejos Provinciales y Locales, que serán los órganos de participación del voluntariado en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para conseguir que Andalucía esté en primera línea, apostando por un voluntariado independiente, fuerte y dinámico que todos queremos, resulta fundamental el trabajo coordinado que desarrollan todas las Consejerías de la Junta de Andalucía relacionadas con este área a través de la Comisión Andaluza del Voluntariado.

En este ámbito, hay que destacar la responsabilidad de la Agencia Andaluza del Voluntariado para coordinar las distintas políticas sectoriales de la Junta en materia de voluntariado y para promover la participación real y efectiva de las organizaciones a través de los Consejos del Voluntariado.

En el V Congreso Estatal del Voluntariado, celebrado en Salamanca en diciembre del 2001, se plantearon retos tales como: la contribución del Voluntariado al progreso de la sociedad, los beneficios de la experiencia, conocimientos y relaciones que proporciona a la persona voluntaria; el reto de hacer extensible esta acción desinteresada a todos los sectores de la sociedad, buscando un clima de opinión favorable y formas innovadoras que fomenten la participación de los distintos colectivos sociales. Asimismo, se planteó que, la esperanza de construir un proyecto común de cohesión social depende, en gran medida, de la organización de la sociedad civil, así como de la acción voluntaria que constituye uno de los pilares básicos de la participación de esa sociedad organizada.

Por último, como establece la propia Ley del Voluntariado, Andalucía se enfrenta a retos del presente y a desafíos del futuro que requieren la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, así como de la cooperación entre la iniciativa pública, privada y social. También necesita de la solidaridad, como conjunto de valores imprescindibles para avanzar en la justicia y la inclusión social, en la atención preferente a sectores más desfavorecidos, promoviendo la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna.

II.- EL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El Tercer Sector es un importante factor dinamizador de la política económica y social de un territorio. Los países que están a la cabeza del mismo tienen una característica común, que no es otra que percibir el Tercer Sector como parte de lo público, en un sentido amplio, tal y como entendemos la idea de participación de la sociedad civil.

La sociedad, su organización y su capacidad, para solucionar los problemas que plantean determinados colectivos de población, es un fuerte imput para lograr mejores niveles de desarrollo humano y de crecimiento económico.

De modo que, a priori, allí donde existe acción voluntaria existen condiciones favorables para el desarrollo. Desde esta perspectiva, conocer la acción voluntaria constituye un elemento central, no sólo por el fenómeno en sí mismo, sino también, por el diseño y aplicación de nuevas formas de provisión de servicios, en relación a las estrategias y políticas de bienestar que cada colectivo pretenda plantear.

Así, la acción voluntaria, se convierte en objeto potencial de actuación pública, lo que implica la necesidad de conocer el fenómeno para adoptar un conjunto de decisiones que orienten tal acción hacia el objetivo más amplio de alcanzar la sociedad del bienestar, por ello la Agencia Andaluza del Voluntariado trabajará para tener un conocimiento de la realidad, de las necesidades sociales y de la situación en que se encuentran las entidades de acción voluntaria.

En este concepto de acción voluntaria, cabría referirse, al menos, a dos actores: a) el sector público y los diferentes programas de voluntariado que desarrollan agencias gubernamentales diversas; b) el tejido asociativo, su volumen, naturaleza, actividades que realizan, incentivos que ofrecen al voluntariado, sectores y áreas de actuación en los que desarrollan su labor, necesidades, etc...

1.1. El entorno de la acción voluntaria organizada

En un primer análisis del entorno de la acción voluntaria organizada cabe destacar el incremento que, en los últimos años ha experimentado en términos de empleo. Respecto a esta variable y para el ámbito nacional, el 78% de los trabajadores de las ONGs realizan actividades enmarcadas en el subsector del voluntariado¹.

Hemos de resaltar, paradójicamente, que sólo el 14% de las entidades se dedica a actividades de voluntariado exclusivamente, además de que se observa que son las pequeñas y medianas entidades las que tienen un menor porcentaje de voluntarios en relación a las de mayor dimensión.

Entre las características básicas, de los voluntarios y voluntarias que prestan su tiempo en las entidades sin ánimo de lucro, resaltan, en primer lugar, el elevado porcentaje de feminización del sector. La importancia de la participación de las mujeres en el voluntariado andaluz se refleja en el diferencial del comportamiento de la tasa de actividad. Los datos obtenidos muestran que la población masculina sufrió un incremento del 14%, frente a la población femenina que aumentó en un 139%.

En segundo lugar, los que realizan actividades en este sector son muy jóvenes; el 50% tienen menos de 25 años, lo que, centrándonos en nuestra región hemos de observarlo como una oportunidad de crecimiento del sector, no en vano nuestra población joven tiene los ratios más elevados respecto al total nacional². Además la existencia de un índice de natalidad apreciablemente superior al registrado en el conjunto del país y el mayor dinamismo de la población andaluza dan a nuestra sociedad bases que debemos tener en cuenta a la hora de realizar proyectos, que partan de la sociedad civil organizada y lleguen a ella.

En tercer lugar, es el elevado grado de cualificación que tiene el sector de población que realiza actuaciones de ámbito de voluntariado; más del 50% de los mismos tienen estudios de titulación media o superior³. El conocimiento es un factor esencial en el sistema de prestación de servicios.

Podemos concluir que, a grandes rasgos, el perfil de la persona que dedica su tiempo en acciones de voluntariado es, mayoritariamente, mujer de menos de 25 años y con titulación universitaria.

El mayor protagonismo del voluntariado ha traído consigo la aparición de nuevas demandas. Por un lado, la relativa a una mayor formación específica en todas y cada una de las áreas de desarrollo de la acción voluntaria⁴ y, por otro, la necesidad de mejorar las estructuras de las entidades que las realizan.

En cuanto a la formación, las entidades han empezado a tener que valorar el elevado capital humano que poseen y han orientado sus actividades formativas en el ámbito de actualización de conocimientos técnicos y específicos en materias, mejoras en la calidad de los servicios y mecanismos de optimización de su gestión. Para ello, han seleccionado las vías del intercambio de experiencias y fomento del asociacionismo como las principales a la hora de alcanzar el objetivo de optimizar los servicios.

¹ Los datos que en este diagnóstico se refieren al sector del voluntariado son los obtenidos en "Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social" Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Centro de Estudios Económicos Fundación Tomillo. Madrid, 2000.

² Hay que tener en cuenta que si bien es verdad que en los últimos años se está asistiendo a un proceso de envejecimiento de la población, la población andaluza es más joven que la española (los menores de 15 años en nuestra región representan el 22,9% frente al 19,4% que representa este tramo de edad en el total nacional).

³ Con aproximadamente 270.000 alumnos matriculados en las universidades andaluzas nuestra región se sitúa en los primeros puestos en cuanto a población universitaria respecto al total nacional

⁴ La especialización de la acción voluntaria se centra en: personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, drogodependencias, personas afectadas por el SIDA, mujeres, migrantes y refugiados, infancia y familia y pueblo gitano.

En este sentido, el proceso de globalización también ha tenido sus efectos en este sector. La creciente incorporación de las Nuevas Tecnologías de la comunicación, en el desarrollo de las actividades productivas, ha incidido en que los voluntarios/as, que realizan actividades en las entidades, hayan tenido que modificar, en mayor o menor medida, sus hábitos de trabajo, encaminando todos los esfuerzos a conseguir una mayor calidad en los mismos.

Sin olvidar, por supuesto, que estos efectos también tienen repercusión en el aspecto más social ya que se asiste a un incremento de la inmigración. La interacción de diferentes culturas, generaciones y etnias en un mismo territorio hace que la sociedad receptora de estas nuevas migraciones deba estar preparada y tolerante a este segmento de la población, que aparte de necesitar una respuesta económica concretada en empleo o en seguridad, también demanda unos servicios que, estas entidades, debido a la cercanía a la situación y conocimiento más próximo del problema, tienen mayores posibilidades de éxito en la cobertura de estas necesidades. De este modo, el voluntario/a se convierte en un apoyo para la integración social de los inmigrantes.

Sin embargo, para ello es necesario que la población, en general, se muestre sensible a la nueva realidad social y conozca, tanto la situación de los demandantes de los servicios, como de las actuaciones, la distribución y las prioridades de las entidades que realizan actuaciones en el ámbito del voluntariado.

1.2. Análisis del sector del voluntariado en Andalucía

La *Encuesta de Calidad de Vida de Andalucía* (1998), ofrece información acerca de varios tipos de acción voluntaria⁵. Una de ellas, se refieren al cuidado en el hogar de personas con necesidades, sean miembros de la familia o no. Entre éstas destaca el que se realiza con respecto a personas mayores, pues el 8,6% de los entrevistados declaran cuidar en el propio hogar a una persona anciana. Otras se refieren a la donación, acción voluntaria en forma de ayuda económica. En este caso sólo poco más del 2% de los entrevistados declara ayudar económicamente a familiares, mientras que alrededor del 10% realiza contribuciones económicas regulares a obras sociales.

En cuanto a la acción voluntaria fuera de redes familiares, o aquellas otras de carácter económico, el citado estudio concluye que *"el 3% declara que algún miembro de su familia ayuda a gente necesitada, y el 4% que algún miembro de la familia participa en una organización de ayuda/denuncia social"*.

Extensión y formas de la acción voluntaria en Andalucía (1998)

Porcentajes sobre el total de la muestra (n=2400)

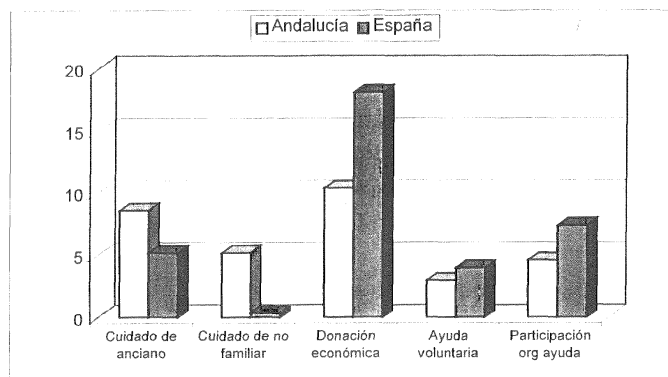
	Tipo acción voluntaria	%
Cuidado o Atención	Familiar con minusvalías	4,8
	Una persona anciana	8,6
Familiar	Una persona ajena a la familia	5,2
	Acogida familiares con problemas económicos	1,9
	Un familiar que no vive en el hogar	2,8
Donaciones (ayuda Económica)	Regular a padres o suegros	1,6
	Ocasional a padres o suegros	1,6
Fuera del Hogar	Otros familiares	2,4
	Regular a obras sociales (Cruz Roja, Cáritas, ...)	10,4
	Ayuda a gente necesitada	3,0
	Participación en organización de ayuda/denuncia social	4,6

Fuente: elaboración propia a partir de Encuesta de Calidad de Vida (IESA/CSIC)

A efectos comparativos, los datos aportados por el *V Informe Sociológico sobre la situación social en España* realizado por la Fundación FOESSA muestra que, el porcentaje de familiares que cuidan de un anciano o anciana supone el 5,2%, y el cuidado de una persona ajena a la familia, supone el 0,4%, sobre un total de 8500 entrevistas. En ambos casos, valores menores al caso andaluz. En cambio, el porcentaje referido a donaciones alcanza el 18,1%, ocho puntos porcentuales por encima de Andalucía, siendo también los valores superiores por lo que se refiere a la acción voluntaria (4%) y la participación en organizaciones de ayuda (7,4%). En suma, Andalucía destaca por la mayor presencia de "familias proveedoras" de bienestar, mientras que es menor la presencia de acción voluntaria a "extraños".

⁵ El estudio fue realizado por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados/CSIC, bajo la dirección de Manuel Pérez Yruela y Clemente J. Navarro. Agradecemos a esa institución el poder utilizar los datos de la encuesta.

La extensión y formas de la acción voluntaria en Andalucía y España
Porcentajes sobre el total de la muestra



En cuanto a las asociaciones civiles, el estudio se ha centrado en mayor medida en indagar sobre su naturaleza de Organización No Gubernamental, lo que incluye el carácter voluntario o no de sus miembros y participantes, que en el estudio de la acción voluntaria propiamente dicha. Se trata, pues, de un aspecto estudiado *ad hoc*, aportándose datos que se refieren a la asociación, pero no a la población que, como voluntariado, desarrolla tal labor en ellas. Esto, en todo caso, permite una aproximación o estimación indirecta al volumen del fenómeno.

En este sentido, los datos aportados por Aguiar y Pérez (1998) a partir de análisis del Registro de Entidades de la Consejería de Asuntos Sociales, una vez separadas las organizaciones privadas y las fundaciones (ONCE, Cruz Roja, etc...), muestran que tres cuartas partes del total cuentan entre sus miembros con una mayoría de voluntariado (personal no remunerado). Como media, tienen unos 25 miembros, de los cuales, alrededor de 20 son voluntarios. Ahora bien, la mitad de ellas son pequeñas, pues tienen como media siete miembros, que casi en su totalidad, son voluntarios. La otra mitad es más heterogénea. Una cuarta parte de éstas cuenta con 35 miembros por término medio, de los cuales, la mayoría son voluntarios. El resto, que suponen algo más del 20% del total, pudieran calificarse de mixtas, por cuanto muestran mayor equilibrio entre personal voluntario y remunerado, aunque cabría diferenciar entre las que predomina el personal voluntario, y aquellas donde lo hace el personal remunerado. El peso de cada uno de estos tipos sobre el total de las asociaciones se muestra en la tabla siguiente⁶.

Tipos de organizaciones en el ámbito del bienestar social según presencia de voluntarios

TIPO DE ORGANIZACIÓN		Total	Personal		Total (%)
Según tamaño	Según presencia voluntariado		No remunerado	Remunerado	
10 o más miembros	Mixtas: - voluntarios	14,55	4,90	9,53	17,8
	Mixtas: + voluntarios	41,97	34,32	11,35	5,9
	Voluntarias	35,52	35,17	0,25	24,5
Menos 10	Voluntarias	7,74	7,36	0,29	51,8
Total		24,45	20,44	5,30	100 (523)

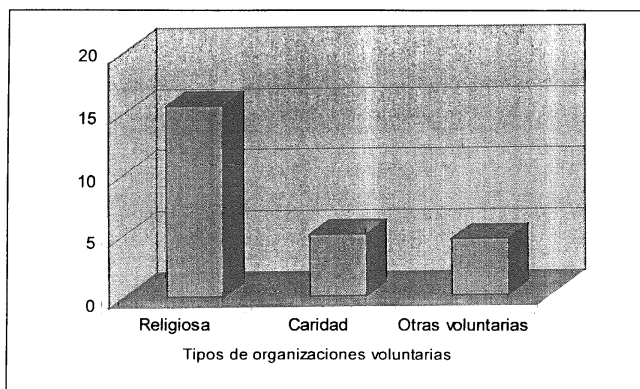
Fuente: elaborado a partir de Aguiar y Pérez (1998: 224)

Así, tomando como indicador indirecto el hecho de que la persona se considere miembro activo de una organización voluntaria, pueden ofrecerse algunos resultados a partir de la Encuesta Mundial de Valores (1998)⁷. En el gráfico siguiente se recoge el porcentaje de andaluzas y andaluces que declaran ser miembros activos para diferentes tipos de organizaciones, destacando las de carácter religioso, con un 15%, mientras que las benéficas u otras organizaciones de carácter voluntario se sitúan en torno al 5%

⁶ Aguiar, F. Y Pérez, M. (1998): "Aproximación al sector voluntario andaluz en el ámbito de los servicios sociales", en Moreno, L. Y Sarasa, S. (eds.): *El estado del bienestar en el sur de Europa*, Madrid, CSIC.

⁷ Sobre esta encuesta puede consultarse la publicación realizada por los investigadores que la desarrollaron, Del Pino, J. Y Bericat, E. (1998): *Los valores sociales de la cultura andaluza*, Madrid, CIS.

Población que se declara miembro activo
% sobre el total



Fuente: elaboración propia partir de EMV (1998)

Si tenemos en cuenta el tipo de asociación, el perfil de los miembros activos de las mismas, es el que se detalla a continuación. Las asociaciones de carácter religioso destacan por la mayor presencia de mujeres, personas de 45 o más años y a medida que se reduce el tamaño del municipio de residencia. Las otras, muestran mayor equilibrio entre géneros, mayor presencia de población joven, así como en municipios de mayor tamaño. También por el hecho de un perfil más acentuado de personas con estudios universitarios y de clase alta, según la percepción que cada entrevistado tiene de su posición en la estructura social (clase social subjetiva). No obstante, debe considerarse que se trata de submuestras que en ningún caso son representativas del colectivo de miembros activos de cada tipo de asociación.

Perfil socio-demográfico de los miembros activos de distintas organizaciones voluntarias
Porcentaje sobre el total de miembros activos

		Religiosa	Benéficas	Otras voluntarias
Genero	Varón	41,60%	46,70%	46,70%
	Mujer	58,40%	53,30%	52,40%
Grupo edad	Jóvenes	22,90%	23,30%	26,50%
	Adultos	20,70%	34,40%	31,30%
	Maduros	38,60%	33,30%	34,90%
	Mayores	17,90%	8,90%	7,20%
Educación	Ninguno	12,80%	5,60%	6,10%
	Prim. Incompl	26,60%	11,10%	12,20%
	Prim. Compl	27,70%	25,60%	26,8
	FP. Incompl	2,80%	5,60%	6,10%
	FP. Compl	4,60%	5,60%	3,70%
	Secund. Incompl	2,50%	2,20%	1,20%
	Secund. Compl	7,80%	6,70%	12,20%
	Univ. Incompl	3,50%	5,60%	4,90%
	Univ. Compl	11,70%	32,20%	26,80%
Clase social Subjetiva	Alta	1,10%	2,20%	1,20%
	media alta	18,40%	30,30%	29,60%
	media baja	24,30%	14,60%	22,20%
	trabajadora	52,90%	52,80%	49,60%
	Baja	3,30%		
Hábitat	<5000	18,10%	17,80%	14,60%
	5000-20000	24,20%	18,90%	14,60%
	20000-50000	18,90%	17,80%	23,20%
	50000-100000	8,20%	8,90%	9,80%
	>100000	30,60%	36,70%	37,80%
TOTAL		15,60%	5,00%	4,60%
		(281)	(90)	(82)

Fuente: Encuesta Mundial de Valores en Andalucía (1998).

1.3. Conclusiones

Si partimos de que, de los datos analizados puede inferirse un análisis, a priori, del sector del voluntariado, en general, y del sector voluntariado en Andalucía, en particular, a continuación detallamos las siguientes conclusiones:

- La escasa sensibilización de la población ante la importancia de las actuaciones que en materias específicas y con segmentos poblacionales concretos realizan las entidades que tienen en los voluntarios su principal fuente de prestación de servicios.

- Bajo grado de dinamismo y de coordinación que se traduce en la inoperatividad en algunos casos de las entidades. La dimensión de éstas es demasiado pequeña y todavía es incipiente la existencia de redes de colaboración y ejecución de proyectos en este ámbito. La competitividad, entendida como eficacia en la prestación de los servicios y en el desarrollo de proyectos y programas, está directamente relacionada con el tamaño y el número de redes existentes, por lo que la escasez de asociacionismo en el sector limita la eficacia de estas actividades de voluntariado.
- Número insuficiente de organizaciones oficialmente reconocidas. Andalucía tiene el 14% del total de entidades reconocidas en el ámbito nacional, a lo que debemos unirle la falta de conocimiento de la realidad del sector, sus recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en esta materia.
- Déficit de información y difusión de las actuaciones de acción voluntaria y sus resultados.
- En algunos casos, se observa una limitación respecto a la formación especializada en acciones de voluntariado dirigidas a un determinado grupo poblacional.
- Déficit en materia de recursos humanos y materiales, tanto públicos como privados, destinados a realizar actividades desarrolladas por voluntarios/as.

El Tercer Sector, como ámbito, y el desarrollo de las acciones de voluntariado como sujeto son, por lo tanto, pilares que, de una manera u otra, servirán para incrementar la escasa socialización que, en la actualidad, caracteriza a la economía de un territorio, y que, como el andaluz, debe ver en estas actuaciones una solución posible a sus limitaciones de desarrollo tanto económico como humano.

La elaboración de un Plan Integral del Voluntariado en Andalucía, tal y como planteábamos en la introducción, se hace por lo tanto necesario. Un Plan que se realice y desarrolle teniendo entre sus objetivos generales aquellos que en su consecución aporten soluciones a las deficiencias detectadas en el diagnóstico de dicho sector.

Así pues, se plantean como tales objetivos los detallados a continuación:

1. Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.
2. Fomentar la iniciativa social en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de aquellas entidades que realicen programas en este ámbito.
3. Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las pequeñas y medianas entidades de acción voluntaria.
4. Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.
5. Mejorar los cauces de información, tanto en el movimiento voluntario, como en la sociedad en general, para adecuar la oferta y la demanda de la acción voluntaria.
6. Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

MARCO JURÍDICO

El voluntariado es un movimiento integrado en la acción social y constituido por la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. En Andalucía, es una actividad emergente, y heterogénea tanto en su composición como en sus ámbitos de actuación. Es un movimiento comprometido, principalmente, en la defensa y en la promoción de los intereses de las personas y grupos sociales en situaciones desfavorables o de riesgo, para contribuir por una vía democrática a mejorar la calidad de vida de los mismos y de la sociedad en general.

El carácter dinámico del voluntariado y su interrelación con las diversas actividades sociales de los individuos, ha ocasionado la promulgación de una serie de normas jurídicas de muy diverso carácter y ámbito objetivo y territorial.

Así desde el punto de vista del Derecho Internacional, la importancia del voluntariado ha sido reconocida por **la Asamblea General de las Naciones Unidas**, que, en sesión de 17 de diciembre de 1985, proclamó el día 5 de diciembre de cada año como Día Internacional de las Personas Voluntarias para el Desarrollo Económico y Social.

Posteriormente, se adoptaba la Resolución contenida en el Informe del Segundo Comité A/40/1041 de 19 de febrero de 1986, en la que se destaca la necesidad de promover la acción voluntaria organizada y de fortalecer y ensanchar sus relaciones con las Administraciones Públicas.

En el marco de la **Unión Europea**, se reconoce el trabajo voluntario como parte del derecho a la libre asociación, esencial en la democracia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, destacándose en este sentido la **Carta Social Europea**, de 18 de octubre de 1961 (o bien 1981), ratificada por España el 29 de abril de 1980 y la **Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fin de lucro en la Comunidad Europea**, de 13 de marzo de 1987.

Igualmente la **Carta Europea para los Voluntarios**, propuesta por Volonteurope, y la **Declaración Universal sobre voluntariado** elaborada a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios, y aprobada en el Congreso Mundial de Voluntarios, celebrada en París en 1990, recoge una serie de requisitos legales para garantizar los derechos y deberes de los voluntarios integrantes de las asociaciones que desempeñan acciones de dicho carácter.

La regulación de Derecho Internacional citada, se ha incorporado a la legislación española. Así, en **el ámbito estatal** destaca la regulación contemplada en la Carta Magna, y la contenida en **la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (BOE de 17 de enero de 1996)**, que regula el voluntariado de los programas de ámbito estatal o supraautonómico, o que afecten a actividades de competencia exclusiva estatal.

Esta ley, contempla el voluntario organizado, es decir, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La acción voluntaria queda completamente excluida de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcional o mercantil.

La Constitución Española de 1978, tiene como una de sus misiones fundamentales velar y apoyar la acción de las entidades de Voluntariado. En este sentido, el **artículo 9.2** de dicho texto legal regula que: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Por lo tanto, una de las formas de participación ciudadana es la que se desarrolla mediante la prestación de servicios de carácter voluntario para la comunidad.

El artículo 41 de la Constitución Española, establece que: "Los Poderes Públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres". En este sentido el Voluntario realiza una labor o función que es complementaria respecto del sistema básico y mínimo garantizado por la Seguridad Social pública.

Además de los mencionados artículos de la Constitución que amparan la existencia del voluntariado, los artículos que transcribimos a continuación suponen una evidente ampliación del apoyo público. En concreto, el **artículo 149.1** de la aludida Carta Magna, establece que: "El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias":

1ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

17ª. Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas".

Por su parte, según dispone el **artículo 148.1** del mismo texto legal: "Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

20ª. Asistencia Social".

También los **Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas** y las Leyes de Servicios Sociales específicas, del Estado y de las Autonomías contienen artículos que resaltan el compromiso de las respectivas Administraciones en la prestación de apoyo al Voluntariado. En concreto la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas disponen de su legislación particular en materia de voluntariado, cuales son:

- **Murcia.** Ley 8/1985, de 9 de diciembre. (BO Región de Murcia núm 290, de 19 de diciembre de 1985).
- **Navarra.** Ley foral 2/1998, de 22 de marzo, del Voluntariado.
- **Asturias.** Ley 5/1987, de 11 de abril. (BO Principado de Asturias núm. 101, de 5 de mayo de 1987).
- **Castilla León.** Ley 18/1988, de 28 de diciembre.
- **Valencia.** Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2001).
- **Cataluña.** Ley 25/1991, de 13 de diciembre, de creación del Instituto Catalán del Voluntariado. (DO de Generalitat de Catalunya núm 1535, de 30 de diciembre).
- **Cantabria.** Ley 5/1992, de 27 de mayo.
- **Aragón.** Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social. (BOE núm. 264, de 3 de noviembre de 1992).
- **Madrid.** Ley 3/1994, de 19 de mayo, sobre normas reguladoras del Voluntariado.
- **Castilla León.** Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado. (BO de Castilla y León, núm 5, de 9 de enero de 1999).
- **Castilla La Mancha.** Ley 4/1995, de 16 de marzo, sobre normas reguladoras del Voluntariado.
- **Extremadura.** Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura (BOE núm. 79, de 2 de abril de 1998).
- **Navarra.** Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1998).
- **La Rioja.** Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1998).
- **Canarias.** Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
- **Islas Baleares.** Ley 3/1998, de 18 de mayo, sobre normas reguladoras del Voluntariado
- **País Vasco.** Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado. (BO del País Vasco núm 2000188, de 29 de septiembre de 2000).
- **País Vasco.** Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, Reglamento de Funciones del Censo General de Organizaciones y regulación de determinados aspectos.
- **Galicia.** Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del Voluntariado de Galicia (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2001).
- **Andalucía.** Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2001).

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por **Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre**, regula en su **artículo 12.1** que: "La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social". Esto supone impulsar la voluntad de los ciudadanos para reclamar una responsabilidad más directa y personal en las actividades de interés general.

Asimismo, el Estatuto Andaluz, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de asistencia y servicios sociales (**artículo 13.22**) y menores (**artículo 13.23**) como en la promoción de aquellas actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo una referencia al desarrollo comunitario (**artículo 13.30**.)

Asimismo, el **artículo 13.25** del Estatuto, atribuye competencia exclusiva en materia de Fundaciones. Esto se debe como expresa la Exposición de Motivos de la Ley Andaluza del Voluntariado a que "Andalucía se enfrenta a retos del presente y del futuro que precisan la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, de la cooperación entre la

iniciativa pública y la iniciativa privada, en la búsqueda y puesta en marcha de las respuestas que garanticen un futuro mejor para todos los hombres y mujeres”.

La **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido**, es la primera Ley Estatal que recoge en su **artículo 64**, la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos. Por su parte, y en el ámbito de Andalucía, la **Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía**, establece el reconocimiento y apoyo al voluntariado social que colabora con las Administraciones Públicas y la iniciativa social en las tareas de prestación de los servicios. En el área de protección civil, la **Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y el Decreto 214/1987, de 2 de septiembre**, establecen la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria desinteresada de los ciudadanos a la protección civil.

Asimismo, la citada Ley de Servicios Sociales, establece en el **artículo 17.9**, entre las competencias de la Administración Autonómica, la creación y organización del Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, así como la necesidad de que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente según el **artículo 13** del mismo texto legal.

A tal efecto, por **Decreto 87/1996, de 20 de febrero**, - deroga expresamente el **Decreto 94/1989, de 3 mayo** que reguló inicialmente el Registro -, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, se establecen las normas fundamentales que deben presidir el desarrollo reglamentario del mismo sobre la base de ser un instrumento informatizado de organización y planificación.

Este registro, ha permitido conocer cuáles son los recursos sociales existentes en el ámbito territorial de Andalucía.

Por su parte, el **artículo 17** de la **Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado**, BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001, crea el **Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía**, que será público y que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la Ley. Dicho Registro asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación.

El objeto de la citada Ley Andaluza del Voluntariado, es regular el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas. (**Artículo 1**).

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación como, servicios sociales y sanitarios, medio ambiente, educación y ciencia, cultura, deporte, protección civil, cooperación, solidaridad internacional, educación por la paz y cualquier otra área de necesidad o interés general, de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias que se ajusten a la Ley.

De acuerdo con uno de los principios inspiradores de dicha norma, como es el pluralismo, las distintas administraciones se ven obligadas a reconocer y garantizar la diversidad del mundo asociativo, y no sólo han de apoyarlo, sino incluso promover y alentar la creación de redes, órganos de coordinación y plataformas que mejoren su comunicación entre las mismas e incluso su capacidad de gestión.

A lo largo de su articulado se enumeran las competencias que, en materia de voluntariado tienen la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades locales.

El **artículo 23** del citado texto legal, establece el marco del Plan Andaluz del Voluntariado, como un instrumento de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado de las distintas administraciones, con respeto de los principios establecidos en la Ley andaluza del voluntariado. Asimismo, el Plan incluirá el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma, posibilitando la integración en el marco de las iniciativas y actividades de otras Administraciones Públicas y demás entidades públicas o privadas con las que se acuerde su incorporación y participación en el presente Plan. El mismo será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado.

En el título VII de la Ley, se regula el "Derecho a la participación", y en él se crean como órganos de participación, el Consejo Andaluz del Voluntariado, así como los Consejos Provinciales y Locales. Las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con éstos órganos, facilitando su colaboración en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Respecto de la competencia sobre la materia, el **Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías** (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), atribuye en su **artículo 4.2**, a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado.

Por último, el **Decreto 320/2000, de 13 de junio** (BOJA núm. 73, de 27 de junio de 2000), modificado por el Decreto **248/2001, de 13 de noviembre** (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, crea la **Agencia Andaluza del Voluntariado** como órgano de coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que ostentan competencias en materia de Voluntariado. Igualmente, mediante el citado Decreto se crea la **Comisión del Voluntariado**, como órgano colegiado para el impulso, el asesoramiento, la participación, la promoción, la reglamentación general, la planificación y el seguimiento de las actuaciones que en esta materia corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia Andaluza del Voluntariado también realizará el asesoramiento a las entidades de acción voluntaria organizada, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El citado Decreto regula una serie de medidas de apoyo y fomento al voluntariado, sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo el valor que las actividades voluntarias tienen para la sociedad andaluza. Estas medidas se llevarán a cabo a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado y la Comisión del Voluntariado, sin perjuicio de las competencias propias de las restantes Consejerías como son: Presidencia; Empleo y Desarrollo Tecnológico; Turismo y Deporte; Salud; Educación y Ciencia; Cultura; Medio Ambiente y Asuntos Sociales.

Finalmente, y como expresa la Exposición de Motivos de la Ley Andaluza del Voluntariado, " Dicha Ley tiene la vocación de ser instrumento eficaz para la promoción y la ordenación del voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, aspira a ser un ejemplo de las nuevas relaciones entre Administración Pública y sociedad que la Junta de Andalucía considera necesarias para avanzar por el camino de libertad y bienestar social que lleva a una sociedad más solidaria, democrática y humana.

III.- PRINCIPIOS BÁSICOS

El Plan Andaluz del Voluntariado es el instrumento de planificación de las políticas en materia de voluntariado de la Junta de Andalucía, sobre la base de lo establecido por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado Andaluz.

La filosofía que inspira este Plan se fundamenta en los siguientes principios:

Solidaridad. Expresión de compromiso de la acción voluntaria organizada dirigida a toda la sociedad, desarrollada por los ciudadanos y las ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro en colaboración con las Administraciones Públicas, e instrumento de crecimiento en el seno de cualquier sociedad democrática.

Participación. Fundamento democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos y ciudadanas en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule y cohesione a la sociedad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.

Cooperación. Entre todos los actores sociales, públicos y privados, y también entre las distintas administraciones públicas y sus distintos departamentos.

Autonomía. Respeto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y demandas.

Integración Social. Cualquier iniciativa de la administración tenderá a la superación de las desigualdades y la erradicación de las causas de exclusión. Se valorará como elemento indispensable en el diseño de cualquier acción pública.

IV.- AREAS DE ACTUACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS

El Plan Andaluz del Voluntariado se estructura en distintas Áreas que garantizan la realización de acciones conjuntas por parte de los Organismos Responsables y Gestores competentes en materia de voluntariado en el ámbito de la Junta de Andalucía. Dichas Áreas contemplan actuaciones sobre distintas materias, no limitándose por tanto al ámbito administrativo de una Consejería u Organismo.

Cada Área se estructura en Objetivos Específicos que tienden a conseguir los Objetivos Generales enunciados y que, a su vez, se concretan en diferentes Medidas de actuación. Asimismo, para la consecución de cada Objetivo Específico se definen los Indicadores que permitirán la evaluación final y la definición del grado de ejecución del Plan.

Tomando como referencia la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado Andaluz, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán actuaciones planificadas y coordinadas sobre la base de las siguientes Áreas horizontales, a las que cada Centro Directivo incorporará sus Medidas de actuación en función de los Objetivos Específicos propuestos en las mismas:

- **Sensibilización y Promoción.** Se pretende concienciar a la sociedad de los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como del interés social de sus actuaciones. Igualmente, se promueve el fomento, la promoción y el reconocimiento de la participación social de la ciudadanía y de las entidades de voluntariado, en el desarrollo de la acción voluntaria organizada.
- **Investigación y Formación.** Con las medidas programadas en esta Área se contribuirá a conocer con mayor rigor las necesidades y las demandas, así como los recursos y las actividades existentes, a mejorar la gestión de la acción voluntaria organizada y a garantizar la calidad de las actuaciones de las personas voluntarias mediante una adecuada preparación genérica y específica tanto a nivel básico, como avanzado.
- **Cooperación y Coordinación.** Como apoyo a la acción voluntaria organizada y para contribuir a dotar de las infraestructuras adecuadas y medios necesarios a las entidades de voluntariado, se facilitarán recursos económicos, materiales y técnicos para la realización de programas en las diferentes Áreas de actuación. Además se favorecerá la coordinación y colaboración entre las iniciativas públicas, privada, y social, así como el intercambio de experiencias, promoviendo la creación de foros, redes, plataformas y órganos de interlocución.

ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. **Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.**
2. **Promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas fomentando el apoyo a las entidades que realicen programas de acción voluntaria organizada.**
3. **Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades.**
4. **Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.**

ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN				
OBJETIVO GENERAL: 1. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DE LA SOLIDARIDAD Y EL CIVISMO QUE INSPIRAN A LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA, ASÍ COMO SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DE SUS ACTUACIONES.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
1.1 Fomentar la participación de personas jubiladas y prejubiladas, a través de actividades de sensibilización, en proyectos que desarrollen asociaciones de voluntariado social.	1.1.1. Realización de campañas publicitarias entre la población jubilada y prejubilada.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	120.202,42 euros	20.000.000 ptas.-
	1.1.2. Realización de charlas para la divulgación de la actividad del voluntariado entre la población de la tercera edad.	Consejería de Asuntos Sociales Instituto Andaluz de Asuntos Sociales		
1.2. Fomentar actitudes y valores solidarios, a través de la acción educativa y medios de comunicación.	1.2.1. Edición de materiales didácticos sobre Educación en Valores.	Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado	150.253,03 euros	25.000.000 ptas.-
	1.2.2. Apoyo a proyectos que integren e impulsen la Educación en Valores.			
	1.2.3. Organización de Jornadas y Encuentros sobre valores cívicos.			
	1.2.4. Difusión de experiencias de Educación en Valores.			
	1.2.5. Organización del II Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	18.030,36 euros	3.000.000 ptas.-
	1.2.6. Realización de campañas de difusión en televisión y radio sobre el voluntariado.		60.101,21 euros	10.000.000 ptas.-
1.3. Fomentar en la sociedad andaluza la solidaridad con los países en desarrollo partiendo del principio de igualdad de derechos de todos los individuos y colectividades.	1.3.1. Publicación de una convocatoria de ayudas públicas para la divulgación e información sobre la realidad social y económica de los países en desarrollo.	Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. (*)	435.007,63 euros (*)	72.379.179 ptas.- (*)
1.4. Incrementar la participación de la comunidad universitaria, a través de acciones de sensibilización.	1.4.1. Organización de Cursos de formación de Voluntarios Universitarios.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social.	48.080,97 euros	8.000.000 ptas.-
	1.4.2. Edición de material formativo.			
	1.4.3. Convenio con Universidades en materia de voluntariado social.			
1.5. Informar y formar sobre los proyectos, programas y actividades del voluntariado.	1.5.1. Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	51.086,03 euros	8.500.000 ptas.-
1.6. Fomentar el Voluntariado Social en las zonas con necesidades de transformación social (ZNTS).	1.6.1. Promoción del Asociacionismo y del Voluntariado Social en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS).	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	601.012,10 euros	100.000.000 ptas.-
	1.6.2. Realización de campañas y charlas publicitarias dirigidas tanto a las Asociaciones de Voluntariado Social, como a la sociedad en general, sobre la situación y necesidades en estas zonas.			
	1.6.3. Ayuda a Instituciones privadas en materia de Voluntariado Social.			
1.7 Fomentar actividades de Voluntariado Social, orientadas hacia los colectivos sociales más desfavorecidos.	1.7.1. Promoción del Voluntariado Social entre las Asociaciones de Voluntariado Social y en la sociedad en general dirigidos a los colectivos sociales más desfavorecidos.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	90.151,82 euros	15.000.000 ptas.-
	1.7.2. Realización de charlas y campañas publicitarias sobre sus necesidades, en la búsqueda de proyectos de intervención que mejoren su situación.			

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
	1.7.3. Publicación de material de apoyo y asesoramiento.			
1.8 Aumentar el grado de accesibilidad de los diferentes colectivos del sector, a través de la difusión de todos los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone en materia de voluntariado.	1.8.1. Elaboración de una Guía de Entidades de Acción Voluntaria provincializada.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	48.080,97 euros	8.000.000 ptas.-
	1.8.2. Elaboración de un Directorio de las entidades que actúen en el campo de la acción voluntaria dirigida a la atención de mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas.	Consejería de Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer		
1.9. Corresponsabilizar a los jóvenes voluntarios andaluces en las tareas de difusión y divulgación de información juvenil en su entorno cercano.	1.9.1. Realización de sesiones informativas para la captación de voluntarios juveniles.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud	15.025,30 euros	2.500.000 ptas.-
	1.9.2. Realización de cursos y jornadas para la formación de voluntarios en el sector juvenil.			
	1.9.3. Distribución desde los CIJ (Centros de Información Juvenil) de la información a difundir a través de los Corresponsales Juveniles.			
1.10.Promover la participación del Voluntariado Deportivo en toda Andalucía.	1.10.1. Realización de Convenios, como mecanismos de colaboración, para la difusión y participación del voluntariado deportivo andaluz.	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-

(*) Esta cantidad corresponde al presupuesto destinado a esta medida en el ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

OBJETIVO GENERAL: 2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS FOMENTANDO EL APOYO A LAS ENTIDADES QUE REALICEN PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
2.1 Promocionar y potenciar el asociacionismo y la participación ciudadana en distintos sectores del voluntariado.	2.1.1.Diseño y desarrollo de acciones de sensibilización e información para promover el voluntariado ambiental (folletos, revista, videos).	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental	87.146,76 euros	14.500.000 ptas.-
	2.1.2. Promoción para la prevención de accidentes de tráfico.	Consejería de Salud D.G. de Salud Pública y Participación	120.202,42 euros	20.000.000 ptas.-
	2.1.3. Apoyo económico a programas que desarrollen Mediadores en Asociaciones de Voluntariado.			
	2.1.4. Realización de cursos de formación para mejorar la respuesta a los riesgos especialmente a los derivados del tráfico.			
2.2 Reconocer de manera pública el trabajo desempeñado por las asociaciones y entidades de voluntariado.	2.2.1. Convocatoria y publicación del Premio Andaluz al Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-
	2.2.2. Selección y entrega del mencionado Premio en las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Organización o entidad de voluntariado. • Voluntario/a. • Medio de Comunicación. • Proyecto de Voluntariado. • Proyecto Empresarial de ayuda al Voluntariado. • Corporación Local. 			

OBJETIVO GENERAL: 3. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ORGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
3.1. Promover la participación de los distintos segmentos poblacionales en las asociaciones de voluntariado, para consolidar iniciativas y desarrollar actuaciones en dicha materia.	3.1.1. Realización de actuaciones entre las Asociaciones de Mujeres dirigidas a informarlas sobre las acciones de voluntariado.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer	No supone un coste directo	
	3.1.2. Potenciación y apoyo a los programas de intercambio de voluntariado europeo dirigido a personas menores de 26 años.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud	Fondos europeos GESTIONA EL INJUVE Mº T y AASS	
	3.1.3. Promoción del voluntariado en el ámbito rural.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-
3.2. Apoyar a las entidades de acción voluntaria organizada, facilitándoles instrumentos que le permitan el desarrollo de sus actuaciones	3.2.1. Creación de un Centro Andaluz de Recursos	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-

OBJETIVO GENERAL: 4. CONOCER LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, RECURSOS, NECESIDADES Y DEMANDAS SOCIALES EXISTENTES O EMERGENTES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ORGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
4.1. Promocionar el acercamiento y conocimiento de las distintas experiencias que en materia de voluntariado se encuentran realizando las asociaciones y entidades de voluntariado, así como las Administraciones Públicas.	4.1.1. Realización de encuentros provinciales donde se pongan en común las distintas experiencias que en este sector presenten las entidades.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	98.265,48 euros	16.350.000 ptas.-
	4.1.2. Realización de un Congreso Regional de Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	60.101,21 euros	10.000.000 ptas.-
	4.1.3. Realización de Encuentros con intercambios de experiencias en materia de voluntariado social	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	45.075,91 euros	7.500.000 ptas.
	4.1.4. Organización y difusión de Jornadas de voluntariado cultural de ámbito regional y provincial.	Consejería de Cultura Viceconsejería	36.060,73 euros	6.000.000 ptas.-
	4.1.5. Realización de Encuentros entre voluntarios deportivos en el ámbito andaluz.	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	15.325,81 euros	2.550.000 ptas.-
TOTAL ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN			2.147.291,12 euros	357.279.180 Ptas

ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades..
2. Establecer cauces de comunicación que permitan informar eficazmente de las iniciativas que partan, tanto de las distintas Administraciones Públicas, como de las entidades de acción voluntaria organizada.

3. Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.

4. Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN				
OBJETIVO GENERAL: 1. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
1.1 Cualificar al Voluntario/a para el desarrollo de sus funciones a través de la divulgación de la Ley del Voluntariado.	1.1.1 Edición de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	24.942,00 euros	4.150.000 ptas.-
	1.1.2. Difusión de la misma mediante la celebración de jornadas específicas sobre su contenido.			
OBJETIVO GENERAL: 2. ESTABLECER CAUCES DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN INFORMAR EFICAZMENTE DE LAS INICIATIVAS QUE PARTAN, TANTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO DE LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA.				
2.1.Favorecer el intercambio de información y de experiencias en materia de voluntariado a través de la creación de la Revista Summa de Voluntades.	2.1.1.Elaboración y edición de una revista periódica, llamada Summa de Voluntades sobre voluntariado, que contenga:	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	15.025,30 euros	2.500.000 ptas.-
	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el movimiento voluntario y su papel e importancia en la sociedad actual que promueva la participación social. • Experiencia de las asociaciones sobre proyectos de acción voluntaria organizada. • Información sobre legislación, convocatorias, jornadas y foros de voluntariado. • Relación de asociaciones participantes en cada número de la publicación. • Información sobre los resultados de investigación relacionados con el sector del voluntariado. • Artículos de opinión realizados por personas especializadas y vinculadas con el movimiento asociativo. • Entrevistas y reportajes. 		24.040,48 euros	4.000.000 ptas.-
2.2. Informar de las actuaciones en el ámbito del Voluntariado Deportivo en Andalucía.	2.2.1 Creación de elementos de difusión de las acciones voluntarias en el ámbito del deporte en Andalucía.	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	60.101,21 euros	10.000.000 ptas.-

OBJETIVO GENERAL: 3. CONOCER LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, RECURSOS, NECESIDADES Y DEMANDAS SOCIALES EMERGENTES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
3.1. Investigar y evaluar el sector del voluntariado cultural y la participación voluntaria en la conservación del medio ambiente.	3.1.1 Realización de estudios e investigaciones sobre las necesidades y recursos existentes en el movimiento voluntario organizado y en el ámbito cultural.	Consejería de Cultura Viceconsejería	6.010,12 euros	1.000.000 ptas.-
	3.1.2 Evaluación de actividades desarrolladas por el voluntariado ambiental.	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental	10.818,22 euros	1.800.000 ptas.-
	3.1.3 Desarrollo de investigaciones específicas sobre el voluntariado ambiental.			
3.2. Impulsar la investigación en el ámbito de la Universidad para mejorar el conocimiento de las demandas que surgen de las actividades de voluntariado.	3.2.1. Apoyo a grupos de investigación, a través de la concesión de ayudas públicas del Plan Andaluz de Investigación (PAI)	Consejería de Educación y Ciencia Secretaría General de Universidades e Investigación	42.070,85 euros	7.000.000 ptas.-
3.3. Fomentar las acciones de investigación en el ámbito universitario sobre temas de voluntariado social.	3.3.1. Apoyo a proyectos y estudios universitarios dirigidos a sensibilizar al voluntariado mediante la firma de Convenios específicos.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-
3.4. Conocer la realidad del voluntariado en Andalucía, de los factores que lo determinan y sus repercusiones, así como su evolución en los ámbitos autonómico, provincial y local.	3.4.1. Creación y coordinación del Observatorio Permanente Andaluz del Voluntariado para conocer y difundir la información existente en dicha materia.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-

OBJETIVO GENERAL: 4. APOYAR EL ACCESO A UNA FORMACION ADECUADA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ORGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
4.1. Mejorar la calidad de la acción voluntaria organizada, a través de la elaboración de un Plan Anual de Formación.	4.1.1. Realización de cursos y seminarios de formación básica o específica dirigidos a las asociaciones de voluntariado.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	214.561,32 euros	35.700.000 ptas.-
	4.1.2. Edición de material formativo.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer	6.010,12 euros	1.000.000 ptas.-
	4.1.3. Realización de Encuentros y Jornadas entre las Asociaciones de Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	108.182,18 euros	18.000.000 ptas.-
	4.1.4. Edición y publicación de un documento sobre "Elaboración de proyectos".	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	6.010,12 euros	1.000.000 ptas.-
4.2. Facilitar el desarrollo de los contenidos relacionados con los valores cívicos a través de la formación del profesorado.	4.2.1. Apoyo económico a grupos de trabajo de profesores y profesoras que desarrollen experiencias sobre la educación en valores.	Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado	300.506,05 euros	50.000.000 ptas.-
	4.2.2. Realización de acciones formativas sobre la educación en valores y voluntariado.			
	4.2.3. Apoyo económico a proyectos de innovación educativa mediante la orden de convocatoria anual.			
4.3. Mejorar el conocimiento y la cualificación de los agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	4.3.1. Realización por las entidades de voluntariado de cursos de formación especializada en materia de cooperación internacional al desarrollo.	Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (*)	83.649,61 euros	13.918.124 ptas.- (*)
4.4. Fomentar prácticas saludables en la juventud andaluza, a través de la formación de mediadores voluntarios juveniles.	4.4.1. Realización de cursos de mediadores en el área afectivo-sexual.	Consejería de Salud D.G. de Salud Pública y Participación	96.161,94 euros	16.000.000 ptas.-
	4.4.2. Realización de cursos de mediadores en alcohol, tabaco y otras adicciones.			
	4.4.3. Realización de cursos de mediadores en el área de trastornos alimentarios.			
	4.4.4. Realización de actuaciones formativas específicas de voluntariado para miembros y responsables de asociaciones juveniles.			
	4.4.5. Plan de Atención a los Problemas de Salud de los Jóvenes en Andalucía.			
4.5. Diseñar e implementar el Plan de formación "Voluntariado Deportivo de Andalucía".	4.5.1. Aprobación del Plan Voluntario Deportivo en Andalucía.	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	60.101,21 euros	10.000.000 ptas.-
	4.5.2. Elaboración del Plan anual de formación para Voluntariado Deportivo de Andalucía.			
	4.5.3. Elaboración del material didáctico de formación.			
	4.5.4. Realización de cursos de formación destinados a los voluntarios deportivos.			
4.6. Diseñar e implementar el Plan de formación para voluntarios y coordinadores de voluntariado ambiental.	4.6.1. Desarrollar el citado Plan de Formación.	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental	21.035,42 euros	3.500.000 ptas.-
4.7. Integrar a los jóvenes en entidades andaluzas y europeas de voluntariado.	4.7.1. Realización de campañas de información del Programa "Juventud" Acción 2 de la Comisión Europea para su difusión entre jóvenes y entidades de voluntariado.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud	Fondos europeos Gestiona el INJUVE-Mº T y AASS	
4.8. Mejorar la gestión y calidad de las asociaciones de voluntariado a través del acceso a la formación de los voluntarios.	4.8.1. Divulgación de cursos de formación mediante la publicación de material informativo, apoyo y asesoramiento.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	92.688,09 euros	15.422.000 ptas.-
TOTAL ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN			1.195.954,72 euros	198.990.122 ptas

(*) Esta cantidad corresponde al presupuesto destinado a esta medida en el ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. **Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.**
2. **Promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas fomentando el apoyo a las entidades que realicen programas de acción voluntaria organizada.**
3. **Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades.**
4. **Establecer cauces de comunicación que permitan informar eficazmente de las iniciativas que partan, tanto de las distintas Administraciones Públicas, como de las entidades de acción voluntaria organizada.**

ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN				
OBJETIVO GENERAL: 1. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DE LA SOLIDARIDAD Y EL CIVISMO QUE INSPIRAN A LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA, ASÍ COMO SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DE SUS ACTUACIONES.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
1.1 Implicar a otras Administraciones y entidades públicas y privadas en el fomento de los valores que inspiran la acción voluntaria organizada a través de mecanismos de colaboración.	1.1.1 Realización de un Convenio Marco con la FAMP*.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	192.323,87 euros	32.000.000 ptas.-
	1.1.2 Realización de jornadas con Corporaciones locales.			
	1.1.3 Realización y firma de Convenios sobre esta materia con Ayuntamientos de Andalucía.			
	1.1.4 Realización y firma de Convenios con las Corporaciones Locales para el fomento del voluntariado social en su ámbito territorial.			
	1.1.5 Seguimiento del cumplimiento y efectividad de lo dispuesto en los respectivos convenios.			
	1.1.6 Realización y firma de Convenios para la organización y desarrollo de programas y actuaciones en materia de voluntariado con las Universidades Andaluzas.			
1.2 Impulsar y desarrollar mecanismos de cooperación y coordinación.	1.2.1. Creación del Consejo Andaluz, Consejos Provinciales del Voluntariado y Locales.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	65.606,48 euros	10.916.000 ptas.-
	1.2.2. Elaboración y aprobación del Reglamento que desarrolle la Ley Andaluza del Voluntariado, en lo referente a los órganos de participación.			
	1.2.3. Aprobación y publicación de la Orden de Cooperación Social.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	3.005,06 euros	500.000 ptas.-
	1.2.4. Edición de folletos informativos de la Orden de Cooperación Social entre las Administraciones Públicas y Asociaciones de Voluntariado.			
1.3. Divulgar las actuaciones que en materia de voluntariado realizan las distintas Consejerías que participan en el Plan Andaluz del Voluntariado.	1.3.1. Edición y difusión del Plan Andaluz del Voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	36.962,24 euros	6.150.000 ptas.-
	1.3.2. Presentación y estudio del Plan Andaluz del Voluntariado.			
1.4 Establecer mecanismos de colaboración entre las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías y los instrumentos de que disponen.	1.4.1 CIVAs. Seguimiento y evaluación de su actividad. Formación y dotación de recursos materiales.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	96.161,94 euros	16.000.000 ptas.-
		Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado		
	1.4.2. Creación de la Comisión Provincial de Coordinación en materia de voluntariado.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	3.005,06 euros	500.000 ptas.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
1.5. Establecer mecanismos de colaboración con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, con el objetivo de realizar, informar y hacer un seguimiento y evaluación de las actividades de voluntariado deportivo en cada provincia.	1.5.1. Creación de oficinas para el seguimiento del Programa "Voluntariado Deportivo de Andalucía".	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	30.050,61 euros	5.000.000 ptas.-
1.6. Establecer mecanismos de colaboración con las Corporaciones Locales para fomentar los valores que inspiran la acción voluntaria	1.6.1. Realización de Convenios con los Ayuntamientos y Diputaciones	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	150.253,03 euros	25.000.000 ptas.-
	1.6.2. Seguimiento del cumplimiento y efectividad de dichos Convenios			

OBJETIVO GENERAL: 2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS FOMENTANDO EL APOYO A LAS ENTIDADES QUE REALICEN PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
2.1. Apoyar a las ONGs, entidades y programas de voluntariado a través de convocatorias anuales para la concesión de ayudas públicas.	2.1.1. Concesión de subvenciones, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados			
	Proyectos locales y campos de voluntariado ambiental.	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental	198.333,99 euros	33.000.000 ptas.-
	Asociaciones de mujeres para la realización de actuaciones para mujeres víctimas de violencia.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer		
	Proyectos de desarrollo humano en Terceros Países	Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (*)	8.737.456,70 euros	1.453.790.470 ptas.- (*)
	Realización de actividades de voluntariado en el ámbito educativo.	Consejería Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado	300.506,06 euros	50.000.000 ptas.-
	Concesión de subvenciones y ayudas públicas para programas de actividades y funcionamiento de las asociaciones, con especial atención a las asociaciones juveniles que implementan programas específicos de voluntariado.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud	1.682.833,89 euros	280.000.000 ptas.-
	Concesión de ayuda económica a proyectos de voluntariado cultural, a través de la Convocatoria pública anual.	Consejería de Cultura Viceconsejería	150.000 euros	24.957.900 ptas.-
	Concesión de subvenciones en materia de voluntariado social.	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	379.958,47 euros	63.219.770 ptas.-
Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas dirigidos a la acción voluntaria organizada.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	532.981,32 euros	88.680.629 ptas.-	
2.2. Fomentar entre los jóvenes el compromiso social como principio de corresponsabilidad a través de un espacio de interculturalidad y convivencia.	2.2.1. Realización de Campos de Trabajo en Andalucía.	Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud	300.506,05 euros	50.000.000 ptas.-
	2.2.2. Desarrollo de campañas de información y difusión del programa Campos de Trabajo Interculturales.			
	2.2.3. Gestión del acceso de los jóvenes de otras Comunidades y países a los Campos de Trabajo organizados en Andalucía.			
	2.2.4. Gestión del acceso de los jóvenes andaluces a programas de voluntariado europeo.			
2.3. Favorecer el conocimiento y acercamiento de las actividades deportivas a los más jóvenes a través del voluntariado deportivo	2.3.1. Realización de Encuentros entre voluntarios deportivos en el ámbito andaluz.	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	15.325,81 euros	2.550.000 ptas.-
2.4. Fomentar la participación de las empresas y el sector privado en el apoyo al desarrollo de acciones e iniciativas voluntarias.	2.4.1. Coordinación de las actuaciones tendentes a favorecer la participación del sector privado en los proyectos de acción voluntaria organizada:	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-
	<ul style="list-style-type: none"> • Premio Andaluz del Voluntariado • Fomento del Mecenazgo a través de Convenios • Convenios específicos con organizaciones empresariales 			

OBJETIVO GENERAL: 3. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
3.1. Mejorar la prestación de servicios de los voluntarios mediante encuentros y jornadas donde se intercambian experiencias.	3.1.1. Realización de foros, redes, plataformas y órganos de interlocución en materia de voluntariado que sirvan como punto de encuentro para el intercambio de experiencias.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	20.530,57 euros	3.416.000 ptas.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
	3.1.2. Realización de jornadas de voluntarios y medios de comunicación.			
3.2. Desarrollar iniciativas de coordinación y colaboración en materia ambiental entre entidades, asociaciones y voluntarios.	3.2.1. Desarrollo de Jornadas de Voluntariado Ambiental con participación de entidades internacionales, nacionales y andaluzas.	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental	138.232,78 euros	23.000.000 ptas.-
	3.2.2. Promoción de la cooperación con otras entidades y proyectos de voluntariado ambiental de ámbito regional, nacional e internacional.			
	3.2.3. Participación en la Red Internacional de entidades de voluntariado ambiental, Conservation Volunteer Alliance.			

(*). Esta cantidad se corresponde con el presupuesto destinado a cofinanciar los proyectos de cooperación internacional ejecutados en terceros países en el marco del ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

OBJETIVO GENERAL: 4. ESTABLECER CAUCES DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN INFORMAR EFICAZMENTE DE LAS INICIATIVAS QUE PARTAN, TANTO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO DE LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESUPUESTO	
4.1. Adecuar la gestión de los servicios de las organizaciones de voluntariado a las nuevas tecnologías.	4.1.1. Concesión, seguimiento y evaluación de ayudas públicas destinadas a la informatización de las entidades de voluntariado, mediante la Orden de Convocatoria Anual.	Consejería de Gobernación Agencia A. del Voluntariado	191.314,17 euros	31.832.000 ptas.-
4.2. Establecer relaciones de formación, información y documentación virtual en materia de voluntariado.	4.2.1. Elaboración de un portal informático del Voluntariado Andaluz.	Consejería de Gobernación Agencia A. del Voluntariado	18.030,36 euros	3.000.000 ptas.-
	4.2.2. Creación en la página Web de la Consejería de Cultura de una Sección sobre el Voluntariado Cultural que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Información general sobre el voluntariado cultural. • Información sobre legislación, convocatorias de ayudas y Jornadas. • Directorio de Asociaciones. • Buzón de sugerencias. 	Consejería de Cultura Viceconsejería	6.000 euros	998.316 ptas.-
	4.2.3. Creación de un sitio Web de la Consejería de Asuntos Sociales con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las actividades del voluntariado y su papel en la sociedad. • Información sobre legislación, convocatoria y eventos. • Foros de voluntariado. • Directorio de asociaciones y enlaces. • Buzón de sugerencias. 	Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social	11.719,74 euros	1.950.000 ptas.-
	4.2.4. Creación y mantenimiento de un sitio Web de la Consejería de Turismo y Deporte con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre actividades deportivas y de voluntariado deportivo. • Información sobre cursos de formación para voluntariado deportivo. • Información sobre legislación en temas deportivos y de voluntariado. • Buzón de sugerencias. 	Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva	2.704,55 euros	450.000 ptas.-
	4.2.5. Creación y mantenimiento de un sitio Web para el Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía	Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental		
4.3. Concienciar a la sociedad sobre los eventos relacionados con el voluntariado.	4.3.1. Elaboración y difusión de una Agenda.	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	18.030,36 euros	3.000.000 ptas.-
		Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social Servicio de Voluntariado Social	6.010,12 euros	1.000.000 ptas.-
4.4. Ofertar a los diferentes colectivos del sector todos los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone en materia de voluntariado.	4.4.1. Creación del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía que regula la Ley 7/2001, del Voluntariado	Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado	12.020,24 euros	2.000.000 ptas.-
	4.4.2. Elaboración y aprobación del Reglamento que desarrolle la organización y el funcionamiento, alcance y contenido del mencionado registro.			
TOTAL ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN			13.311.883,71 euros	2.214.911.082 ptas.-
PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2003-2005			16.655.129,55 euros	2.771.180.385 ptas.-

V.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

CICLO DE LA INTERVENCIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Establecimiento de las necesidades y prioridades de intervención	Evaluación de necesidades	Comprobar el proceso de identificación de las necesidades que justifican la elaboración del Plan	<ul style="list-style-type: none"> * Grado de definición de las necesidades objeto de intervención * Grado de participación de los distintos agentes sociales en la definición de las necesidades
Establecimiento de los objetivos y del programa (medidas, actividades y recursos)	Análisis de los objetivos del programa	Analizar el nivel de coherencia interna de los objetivos respecto a la finalidad y necesidades detectadas y de las medidas propuestas respecto a los objetivos planteados.	<ul style="list-style-type: none"> * Nivel de coherencia entre los objetivos propuestos y las necesidades objeto de intervención * Grado de definición y operativización (medibles, observables, claros, concisos y delimitados en el tiempo) de los objetivos * Nivel de ajuste entre las medidas y actividades propuestas y los objetivos planteados * Nivel de evaluabilidad del Plan * Grado de participación de los diferentes agentes sociales en la elaboración de los objetivos y actividades que conforman el Plan * Nivel de definición del Modelo del Plan: Conjunto de medidas coherentes cuya implantación pretende alcanzar determinados efectos en el contexto de intervención.
Implantación del Plan	Análisis de la implantación o evaluación de proceso	Estudiar y analizar si el Plan está produciendo los microefectos deseados y las actividades se desarrollan conforme a lo planificado de antemano	<ul style="list-style-type: none"> * Grado de definición de los resultados, productos o efectos que se pretenden conseguir durante y tras la finalización de la implantación de las actividades. * Grado de flexibilidad del programa a la hora de adaptarse ante posibles cambios contextuales * Nivel de implicación de los promotores del programa a la hora de implementar las medidas previstas * Posibilidades de participación de los agentes implicados en el programa a la hora de implantar las actividades
Fin del Plan: Evaluación final	Evaluación de resultados	<p>Determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.</p> <p>Estudiar el impacto del Plan en el conjunto de la sociedad de Andalucía</p> <p>Valorar la puesta en marcha y resultados del Plan sobre la base de los juicios de valor de efectividad, eficacia y eficiencia</p> <p>Analizar la cobertura del Plan: no sólo el número de personas que han participado como usuarias sino las barreras y dificultades encontradas en el acceso a las medidas del Plan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Análisis de los impactos directos e indirectos fruto de la implantación del Plan * Grado de satisfacción de los agentes sociales implicados en el Plan * Número, perfil, grado de satisfacción y de implicación de participantes en los resultados del Plan * Nivel de difusión de los resultados y productos alcanzados en el Plan * Número y grado de consecución de los objetivos previsto respecto de los recursos invertidos tras la finalización del Plan

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 9 de mayo de 2003, por la que se convoca para el año 2003 el premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

P R E A M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó median-

te Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2003, el Premio «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo 1 a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO 1

B A S E S

1.ª Objeto.

Se convoca un Premio de investigación para Tesis Doctorales sobre temas jurídicos, económicos o sociales vinculados al vigente marco de relaciones laborales, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido leídas y defendidas en las distintas Universidades en el año 2002.

b) Que hayan obtenido la calificación de sobresaliente «cum laude».

2.ª Premio.

El trabajo seleccionado será premiado con la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros), el cual estará sujeto a las retenciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

3.ª Documentación.

Se presentará copia de la Tesis Doctoral, que habrá de ir acompañada de la instancia que se adjunta como Anexo 2 a esta Orden, así como de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad, en el que conste la fecha de lectura de la tesis y la calificación obtenida. Podrá, asimismo, acompañarse la documentación que el interesado considere necesaria.

4.ª Lugar y plazo de presentación.

La documentación exigida en la base 3.ª, deberá presentarse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011, Sevilla) o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

5.ª Jurado.

El jurado estará compuesto por el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y por los miembros de las organizaciones sindicales y empresarial integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Por la especialidad de los temas presentados, el Jurado podrá requerir el asesoramiento de expertos en el proceso de selección.

6.ª Fallo.

6.1. El fallo del Jurado se emitirá antes de los tres meses siguientes al cierre del período de presentación de los trabajos a que se refiere la base 4.ª

6.2. El fallo del Jurado será inapelable, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

7.ª Difusión.

La copia del trabajo premiado quedará en propiedad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. En cuanto a los derechos de explotación y difusión del citado trabajo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Los trabajos no premiados, así como los documentos adjuntos, podrán recogerse en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en la dirección mencionada en la base 4.ª

8.ª Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este premio supone la aceptación en su integridad de las presentes bases.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
 - Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 24 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Cartografía y Dinámica Vegetal» de referencia RNM 207 (Ref. 418)

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Funciones del contratado:

- Cartografía vegetal e identificación botánica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 mes (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia reconocida en Botánica.
- Dominio de arcview.
- Proyecto fin de carrera en botánica, diploma de estudios avanzados en Biología Ambiental.
- Publicaciones en temas relacionados.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Valle Tendero.
- Sr. Navarro Reyes.

ANEXO II

1 contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Dinámica de fluidos ambientales: sección marina» de referencia (Ref. 419)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Toma de datos, ensayos y análisis de resultados en canal ola corriente.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 892,13 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas experimentales canal ola corriente.
- Experiencia en análisis de resultados de canal ola corriente.
- Experiencia en aplicaciones informáticas para manejo de canal ola corriente y análisis de resultados.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva, de fecha 11 de diciembre 2002 (BOJA núm. 9, de 15 de enero de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad

a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación convocante, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados por Resolución de 11 de diciembre de 2002 y que no figuran en el Anexo de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de mayo de 2003.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACION DE DESTINOS EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE SALUD EN HUELVA

DNI CÓDIGO	PRIMER APELLIDO P.TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
02513092 2097910	ESPINA ASESOR TECNICO-	ARGUELLO ANALITICAS	JULIA	A-2	14,64
29783775 2099510	RODRIGUEZ NEG. GEST. INSPECCION PROGRAMAS	GARROCHENA	Mª ROSARIO	D-1	17,15
29778128 2101210	DOMIGGUEZ SECCION PROCEDIMIENTO	ALMENDRO	MARTA	A-1	8,11

DNI CÓDIGO	PRIMER APELLIDO P.TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
29767521 2100410	PEREIRA NG. NOMINAS Y S.SOCIAL	SANCHEZ	CINTA	D-1	18,84
29697571 2106310	GARCIA-ARRECIADO NG. GESTION ECONOMICA	BATANERO	Mª CARMEN	D-1	17,70
29724978 2105610	FERIA NG. TRAMITACION	GONZALEZ	JUANA C.	D-1	18,78
29763288 2100110	MIRALLES OPERADOR DE CONSOLA	RIVERA	Mª CARMEN	D-1	15,30
29740213 2100110	MORATO OPERADOR DE CONSOLA	GONZALEZ	JOSE LUIS	D-1	15,14
29749628 2103710	MATA AUXILIAR DE GESTION	OTERO	ISABEL	D-1	17,80
29788613 685510	VAZQUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMERO	Mª TERESA	D-1	19,25
29789784 685510	ROMERO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ	Mª ANGELES	D-1	18,50

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 5 de marzo de 2003 (BOJA núm. 53, de 19 de marzo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la resolución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuadas por Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12.2.2003)

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 21 de mayo de 2003.- La Delegada, María Isabel Salinas García.

ANEXO
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO
ADJUDICACIÓN DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD.P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO CCONSEJ./ORG. AUT.	NOMBRE C. DIRECTIVO	CUERPO	P.TOTAL
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
	DESIERTO			A2	
2173510	DP. CONSERVACIÓN PATR. HCO			DELEGACIÓN PROV. DE ALMERIA	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	ALMERIA	ALMERIA		
24295614	SAÉZ	ANTEQUERA	Mª ÁNGELES	A2	18,45
2173610	DP. PROTECCIÓN PATR. HCO	CULTURA		DELEGACIÓN PROV. DE ALMERIA	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	ALMERIA	ALMERIA		
22926763	FURTET	CABANA	EUDALDO JUAN J.	A2	28,9
7032810	DP. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	CULTURA		DELEGACIÓN PROV. DE ALMERIA	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	ALMERIA	ALMERIA		
27488708	NAVARRO	NAVARRO	Mª JOSEFA	D10	17
2173310	NG. HABILITACION Y NOMINAS	CULTURA		DELEGACIÓN PROV. DE ALMERIA	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	ALMERIA	ALMERIA		
73379498	ARNALTE	FUERTES	RAMON J.	D10	24,19
1485210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACIÓN PROV. DE ALMERIA	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA	ALMERIA	ALMERIA		

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Córdoba García en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.

De conformidad con el art. 31 letra J de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de julio

de 1999 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, 24 de diciembre).

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Córdoba García en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 8 de abril de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 30 de abril de 2003, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia hacía pública la relación de plazas que

se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Advertido error en dicha Resolución, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a su modificación según se especifica:

Donde dice:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 SAN ROQUE	1

Debe decir:

PROVINCIA	ORGANO	Nº PZAS.
CADIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SAN ROQUE	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo

ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

HA RESUELTO

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de ayuda para la preservación de elementos tradicionales de Andalucía para el ejercicio 2003, al amparo de la Orden que se indica.

De conformidad con lo establecido en el art 8.1 de la Orden de 17 de febrero de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía (convocadas para el ejercicio 2003 en su Disposición Adicional Primera), esta Delegación Provincial es competente para elevar propuesta de resolución de la convocatoria al titular de la Dirección General de Planificación Turística. En consecuencia, y una vez estudiadas las solicitudes recibidas así como la documentación que las acompaña,

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, expresando las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer para conocimiento público las listas correspondientes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta, previa publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: A tenor de lo dispuesto en el mencionado art. 7 de la Orden reguladora de la convocatoria, requerir a los solicitantes excluidos, señalándoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos o aportar los documentos que hayan motivado la exclusión e indicándoles que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el BOJA con indicación expresa del lugar de exposición de las listas definitivas.

Jaén, 15 de mayo de 2003.- La Delegada, M.^a Rosario Morales de Coca.

ANEXO 1: ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO

CODIGO	DESCRIPCION CAUSAS DE EXCLUSION
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud
02	Fecha de presentación de instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden reguladora como beneficiarios
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
(Falta de documentos y/o documentos incompletos de los requeridos en el Anexo I de la Orden de Convocatoria)	
07	Falta original y/o copia para su cotejo del CIF de la Asociación
08	Falta original y/o copia para su cotejo de los Estatutos de la Asociación
09	Falta certificación del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
10	Falta DNI y/o acreditación del representante de la entidad mediante poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
11	Falta declaración responsable de concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privada nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando el importe y entidad concedente
12	Falta declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda
13	Falta declaración responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
14	Falta memoria descriptiva de la inversión a realizar que incluya un presupuesto desglosado en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el art. 5
15	Falta título que autorice al solicitante de la ayuda a ejecutar el proyecto por no acreditar la propiedad del objeto

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1970/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,95 euros
Por cada km recorrido	0,64 euros
Hora de parada o espera	14,15 euros
Carrera mínima	2,59 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,16 euros
Por cada km recorrido	0,79 euros
Hora de parada o espera	17,70 euros
Carrera mínima	3,26 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.

Suplementos.
- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,36 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del Ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 707.607,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 353.803,59 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA ALMERIA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	127.149,76	53.567,53	40.175,65	13.391,88	0,00
ABRUCENA	113.607,30	45.442,92	34.082,19	11.360,73	0,00
ALBANCHEZ	55.040,69	22.016,28	16.512,22	5.504,06	0,00
ALCOLEA	84.816,09	32.724,41	24.543,32	8.181,09	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCUDIA DE MONTEAGUD	23.537,77	9.415,10	7.061,33	2.353,77	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	26.547,69	10.619,08	7.964,31	2.654,77	0,00
ALMERIA	49.683,79	4.968,38	3.726,29	1.242,09	0,00
ALMOCITA	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	213,54
BAYARCAL	48.535,43	19.414,17	14.560,63	4.853,54	0,00
BAYARQUE	21.000,00	8.400,00	6.300,00	2.100,00	0,00
BEDAR	25.061,20	10.024,48	7.518,36	2.506,12	0,00
BEIRES	6.328,92	2.531,57	1.898,68	632,89	0,00
BENITAGLA	22.974,02	9.189,61	6.892,21	2.297,40	0,00
BENTARIQUE	26.000,00	10.400,00	7.800,00	2.600,00	0,00
CANJAYAR	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CASTRO DE FILABRES	23.580,53	9.432,22	7.074,17	2.358,05	0,00
CHERCOS	43.000,00	17.200,00	12.900,00	4.300,00	0,00
CHIRIVEL	15.000,00	8.649,26	6.486,95	2.162,31	0,00
COBDAR	20.363,88	8.145,55	6.109,17	2.036,38	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	100.761,38	38.468,62	28.851,47	9.617,15	0,00
GADOR	97.154,18	38.861,67	29.146,27	9.715,40	0,00
GALLARDOS, LOS	60.247,21	24.098,88	18.074,17	6.024,71	0,00
GERGAL	12.020,24	7.014,17	5.260,63	1.753,54	0,00
INSTINCION	40.305,67	16.122,27	12.091,71	4.030,56	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
LIJAR	22.298,92	6.859,78	5.144,84	1.714,94	0,00
LUBRIN	90.958,31	36.383,32	27.287,50	9.095,82	0,00
LUCAR	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
MACAEL	23.917,00	10.029,91	7.522,43	2.507,48	0,00
NACIMIENTO	42.328,17	16.931,26	12.698,45	4.232,81	0,00
OHANES	8.500,00	3.400,00	2.550,00	850,00	0,00
OLULA DE CASTRO	32.947,62	13.179,05	9.884,29	3.294,76	0,00
OLULA DEL RIO	7.611,64	4.444,66	3.333,50	1.111,16	0,00
PADULES	85.616,72	34.246,69	25.685,02	8.561,67	0,00
PATERNA DEL RIO	29.810,74	10.035,33	7.526,50	2.508,83	0,00
PECHINA	65.379,53	26.151,81	19.613,86	6.537,95	0,00
PURCHENA	50.960,49	17.348,02	13.011,02	4.337,00	0,00
RAGOL	98.317,73	39.327,09	29.495,32	9.831,77	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RIOJA	42.146,16	16.858,46	12.643,85	4.214,61	0,00
SENES	35.240,07	14.096,03	10.572,02	3.524,01	0,00
SORBAS	172.964,81	69.185,92	51.889,44	17.296,48	0,00
TABERNAS	152.684,46	61.073,78	45.805,34	15.268,44	0,00
TAHAL	32.352,32	12.215,69	9.161,77	3.053,92	0,00
TIJOLA	12.915,84	2.583,17	1.937,38	645,79	0,00
TRES VILLAS, LAS	56.648,11	22.659,24	16.994,43	5.664,81	0,00
TURRE	26.507,09	10.602,84	7.952,13	2.650,71	0,00
TURRILLAS	7.185,64	4.076,28	3.057,21	1.019,07	0,00
ULEILA DEL CAMPO	93.840,10	37.536,04	28.152,04	9.384,00	0,00
URRACAL	10.563,05	4.225,22	3.168,92	1.056,30	0,00
VELEFIQUE	23.435,81	9.374,33	7.030,75	2.343,58	0,00
VIATOR	38.864,80	15.545,92	11.659,44	3.886,48	0,00
Total provincia ALMERIA	2.402.710,88	943.476,01	707.607,18	235.868,83	213,54

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Entidad: Barca de la Florida, La.
Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.
Cantidad: 18.000,00.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Consumo de teléfono y energía eléctrica.
Cantidad: 9.000,00.

Entidad: Bornos.
Finalidad: Conservación de edificios, suministro de energía eléctrica y comunicaciones telefónicas.
Cantidad: 9.000,00.

Entidad: Bosque, El.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Cantidad: 9.000,00.

Entidad: Chiclana Fra.
Finalidad: Alta y alquiler de líneas de datos.
Cantidad: 12.000,00.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Cantidad: 9.000,00.

Entidad: Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Consumo energía eléctrica servicios obligatorios.
Cantidad: 9.000,00.

Entidad: Ubrique.
Finalidad: Consumo de energía eléctrica y teléfono.
Cantidad: 12.000,00.

Entidad: Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Material de oficina e informático no inventariable, prensa, libros, revistas, publicaciones, electricidad, combustible, teléfonos, correos, publicidad y propaganda.
Cantidad: 9.000,00.

Cádiz, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, SA (TUSSA), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT de Cádiz, ha sido convocada huelga a partir del día 5 de junio del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa

Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transporte Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA), encargada del transporte público en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) presta un servicio esencial en la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA) dedicada al transporte público en Sanlúcar de Barrameda, convocada a partir del día 5 de junio del presente año y se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

ANEXO

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- 1 persona en talleres.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de diversos Centros Sanitarios y Areas de influencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), ha sido convocada una huelga convocada entre el personal Facultativo, de Enfermería y Matronas de los siguientes Centros: Centro de Salud Cruz de Caravaca, Zona Básica de Tabernas, Centro de Salud de Oliveros, Centro de Salud de San Telmo, Centro de Salud de Montealegre, Centro de Salud de Sanlúcar barrio alto, Centro de Salud de Ubrique, centro de Salud de Montoro, Centro de Salud de Palma del Río, Centro de Salud de Levante-Sur, Centro de Salud de Azahara, Zona Básica de Guadix, Zona Básica de Pedro Martínez, Centro de Salud de Valverde del Camino, Distrito Jaén Sur, Centro de Salud El Limonar, Centro de Salud El Palo, Centro de Salud Rincón de la Victoria, Centro de Salud Alameda-Perchel, Centro de Salud Portada Alta, Centro de Salud Puerto de la Torre, Centro de Salud Vélez-Norte, Centro de Salud Vélez-Sur, Centro de Salud Torre del Mar, Centro de Salud Algarrobo, Centro de Salud Colmenar, Centro de Salud Axarquía Oeste, Centro de Salud Nerja, Centro de Salud Torrox, Centro de Salud Viñuela, Centro de Salud Ronda-Norte, Centro de Salud Ronda-Sur, Centro de Salud Algatocín, Centro de Salud Benaolán, Centro de Salud San Juan de Aznalfarache, Centro de Salud de Mairena del Aljarafe, Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta, Centro de Salud La Rinconada, Centro de Salud de Guillena, el día 6 de junio desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por

la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos. La doctrina de la sentencia 1147/1997 establece un resumen claro de los criterios en esta materia:

- El derecho de huelga puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otros derechos o bienes constitucionales protegidos, siempre que no rebasen su contenido esencial.

- Una de esas limitaciones, expresamente prevista por la Constitución, procede de la necesidad de garantizar los servicios esenciales de la comunidad, entendidos como tales los que garantizan o atienden el ejercicio de derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos.

- La consideración de un servicio como esencial no significa la supresión del derecho a la huelga de los trabajadores ocupados en tal servicio, sino la prestación de aquellos trabajos que sean necesarios para asegurar la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero, sin alcanzar su nivel de rendimiento habitual.

- La clase y número de trabajos que hayan de realizarse para cubrir esa exigencia y el tipo de garantías que han de adoptarse no pueden ser determinados de forma apriorística, sino tras una valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, del ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, de su duración y demás circunstancias que concurran para alcanzar el mayor equilibrio entre el derecho a la huelga y aquellos otros bienes que el propio servicio esencial satisface.

Es claro que los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Centro de Salud Cruz de Caravaca, Zona Básica de Tabernas, Centro de Salud de Oliveros, Centro de Salud de San Telmo, Centro de Salud de Montealegre, Centro de Salud de Sanlúcar barrio alto, Centro de Salud de Ubrique, centro de Salud de Montoro, Centro de Salud de Palma del Río, Centro de Salud de Levante-Sur, Centro de Salud de Azahara, Zona Básica de Guadix, Zona Básica de Pedro Martínez, Centro de Salud de Valverde del Camino, Distrito Jaén Sur, Centro de Salud El Limonar, Centro de Salud El Palo, Centro de Salud Rincón de la Victoria, Centro de Salud Alameda-Perchel, Centro de Salud Portada Alta, Centro de Salud Puerto de la Torre, Centro de Salud Vélez-Norte, Centro de Salud Vélez-Sur, Centro de Salud Torre del Mar, Centro de Salud Algarrobo, Centro de Salud Colmenar, Centro de Salud Axarquía Oeste, Centro de Salud Nerja, Centro de Salud Torrox, Centro de Salud Viñuela, Centro de Salud Ronda-Norte, Centro de Salud Ronda-Sur, Centro de Salud Algatocín, Centro de Salud Benaoján, Centro de Salud San Juan de Aznalfarache, Centro de Salud de Mairena del Aljarafe, Centro de Salud de Castilleja de la Cuesta, Centro de Salud La Rinconada, Centro de Salud de Guillena, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

La huelga convocada se inscribe dentro de un conjunto de paros realizados y por realizar en todo el sistema Sanitario Público de Andalucía, de forma que tiene carácter acumulativo, ya se han realizado varias convocatorias que incluyen el viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo, desde el 9 de mayo de 2003; y forma rotatoria o alternativa, al

realizarse en diferentes centros sanitarios. Esto supone una disminución desproporcionada del acceso de los ciudadanos a la salud e implica una enorme incidencia en los tiempos de demora para la atención sanitaria, en general.

El anuncio del Sindicato CEMSATSE del mantenimiento, con carácter indefinido, de esta modalidad de paros y la repercusión en el derecho a la salud y asistencia sanitaria, hacen necesario optar por la prevalencia del derecho, constitucionalmente protegido, a la salud, tal y como se establece en la sentencia 396/2003 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que determina la prevalencia del servicio sanitario por considerarlo esencial, siendo esta «...esencialidad patente y de dominio público en el caso del problema de las "listas de espera", de manera que toda justificación o motivación sobre dicha circunstancia no se hace precisa de conformidad con la doctrina constitucional».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todos los Facultativos, Enfermeros y Matronas de los siguientes Centros: Centro de Salud Cruz de Caravaca, Zona Básica de Tabernas, Centro de Salud de Oliveros, Centro de Salud de San Telmo, Centro de Salud de Montealegre, Centro de Salud de Sanlúcar barrio alto, Centro de Salud de Ubrique, centro de Salud de Montoro, Centro de Salud de Palma del Río, Centro de Salud de Levante-Sur, Centro de Salud de Azahara, Zona Básica de Guadix, Zona Básica de Pedro Martínez, Centro de Salud de Valverde del Camino, Distrito Jaén Sur, Centro de Salud El Limonar, Centro de Salud El Palo, Centro de Salud Rincón de la Victoria, Centro de Salud Alameda-Perchel, Centro de Salud Portada Alta, Centro de Salud Puerto de la Torre, Centro de Salud Vélez-Norte, Centro de Salud Vélez-Sur, Centro de Salud Torre del Mar, Centro de Salud Algarrobo, Centro de Salud Colmenar, Centro de Salud Axarquía Oeste, Centro de Salud Nerja, Centro de Salud Torrox, Centro de Salud Viñuela, Centro de Salud Ronda-Norte, Centro de Salud Ronda-Sur, Centro de Salud Algatocín, Centro de Salud Benaoján, Centro de Salud San Juan de Aznalfarache, Centro de Salud de Mairena del Aljarafe, Centro de salud de Castilleja de la Cuesta, Centro de Salud La Rinconada, Centro de Salud de Guillena, desde las 0,00 horas hasta las 24 horas del día 6 de junio de 2003, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Servicio Andaluz de Salud al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamen-

tarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Se establecen los mínimos que a continuación se detallan para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 6 (viernes) de junio de 2003:

El objetivo de la fijación de estos mínimos es el de garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales en el sentido previsto en los artículos 28 y 37 de la Constitución Española.

Hay que recalcar que son servicios esenciales los relacionados con derechos fundamentales, libertades públicas y bienes constitucionalmente protegidos. Por lo tanto, están incluidos aquellos que garantizan el derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15 de la CE) y los relacionados con la protección de la salud (art. 43 de la CE).

Teniendo en cuenta lo sucedido con las anteriores convocatorias de huelga de las semanas pasadas en algunas zonas básicas de Salud y centros de determinados distritos de atención primaria, las diferencias en las interpretaciones surgidas entre unos y otros sitios, y el carácter acumulativo de las convocatorias del CEMSATSE (ya se han realizado varias convocatorias que incluyen viernes, seguidos del correspondiente sábado y domingo) se hace necesario aclarar de forma más precisa la propuesta de servicios mínimos.

Además, se amplía la motivación funcional y asistencial de la propuesta realizada para cumplir con una exigencia reiterada en las sentencias emitidas anteriormente en relación con los servicios mínimos.

Por ello, proponemos el establecimiento de los mínimos, que a continuación se detallan, para mantener los servicios esenciales relacionados con la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral, y con la protección de la salud, para la próxima convocatoria de huelga por CEMSATSE del día 6 de junio de 2003 (viernes):

A) Horario de apertura del centro: En este caso los mínimos se establecerán de la siguiente manera:

- En centros donde exista un solo profesional de las categorías convocadas, los mínimos serán del 100% de los profesionales convocados.
- En centros con dos profesionales de las categorías convocadas serán del 50% de los convocados.
- En los centros con tres profesionales o más de las categorías convocadas, los mínimos serán igual al 50% más uno de la plantilla que ordinariamente exista en ese centro y de aquellas categorías convocadas a la huelga.

B) Horario de atención continuada: Los mínimos establecidos serán iguales al equipo de urgencia que viniera desarrollando esa actividad. Con estos servicios mínimos se trata de mantener y garantizar los siguientes servicios esenciales:

1. Mantener la actividad de los equipos de los puntos de atención continuada (PAC) de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias.

Se trata de garantizar el 100% del funcionamiento previsto de los servicios que abordan patologías de carácter urgente o crítica durante horario diferente al de apertura de los centros de atención primaria.

2. Garantizar la atención a las patologías graves, o que necesitan atención no demorable, o cuyo retraso en la atención sanitaria perjudique la salud de los usuarios, mediante el mantenimiento de un mínimo de consultas a demanda durante el horario de apertura de los centros de atención primaria, y garantizar así mismo la continuidad de la prescripción farmacológica de medicación crónica, no susceptible de interrupción.

3. Garantizar el mantenimiento al 100% de la atención a las consultas del programa materno infantil, por el especial carácter del mismo, para asegurar el normal desarrollo de los embarazos y la salud de las madres y los fetos o recién nacidos.

4. Garantizar el funcionamiento de los siguientes servicios: extracciones, procedimientos diagnósticos (E.C.G., espirometrías, etc.), y otros servicios comunes de enfermería, todos ellos determinantes para descartar posible patología grave o que implique algún tipo de riesgo para la salud.

5. Garantizar la realización del 100% de las curas y los inyectables, dado su especial carácter y el daño para la salud que provoca la interrupción de estas actividades.

6. Garantizar el 100% de los controles de los pacientes en tratamiento con anticoagulantes orales, por la misma naturaleza de estos controles, y por las repercusiones sobre la salud del paciente que pudieran derivarse de su interrupción o demora.

7. Garantizar el 100% de la dispensación de metadona por la importancia de los trastornos que se derivan de la interrupción de estos tratamientos, dado que esta medicación está establecida, por sus especiales características, en dosis únicas y por días.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 242/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resto s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por don Basilio Carretero Padilla recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 242/2003 contra la denegación presunta del recurso de reposición de fecha 23 de septiembre de 2002 formulado contra la Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.02, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003 en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 23 de junio de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de abril de 2003, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada el día 10 de abril de 2003, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 303:
Autor: Luis de Caullery.
Título: «Vista de Sevilla».
Técnica: Oleo sobre cobre de 39 x 54 cm.
Precio de remate: 60.000 euros.

Lote 573:
Autor: José Caballero.
Título: «Torneo».
Técnica: Técnica mixta sobre lienzo de 95 x 115 cm.
Precio de remate: 13.000 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero) o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Tiro Deportivo de Huelva.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación de Tiro Deportivo de Huelva», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la

que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 11 de junio de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Luis Gutiérrez Díez, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación de Tiro Deportivo de Huelva», registrada con el número 1213 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Juan Manuel Jiménez Hurtado, don Juan Manuel Toscano Carrascal, don Mariano Villoslada Carnero, don José de los Reyes Sánchez, don José López Fernández, don Juan Pablo Becerro Navarro, don Francisco Domínguez Caballero, don Antonio Andrada Labrador, don Pedro Vadillo Moreno, don Adolfo Fernando Rey Niño y don Juan de Dios Rodríguez Chacón. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.600 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro El Monte. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Juan Manuel Jiménez Hurtado como Presidente, don Juan Manuel Toscano Carrascal como Vicepresidente, don Juan de Dios Rodríguez Chacón como Secretario, don Mariano Villoslada Carnero como Tesorero, y como vocales los siguientes: Don José de los Reyes Sánchez, don José López Fernández, don Juan Pablo Becerro Navarro, don Domínguez Caballero, don Antonio Andrada Labrador, don Pedro Vadillo Moreno y don Adolfo Fernando Rey Niño.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, Promoción, divulgación y enseñanza de las diversas modalidades de tiro; la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas destinadas a la práctica del tiro y la organización y desarrollo de competiciones deportivas de tiro. Además, se establece su domicilio en la Avda. Francisco Montenegro, s/n del término municipal de la ciudad de Huelva; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación de Tiro Deportivo de Huelva, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación de Tiro Deportivo de Huelva».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 23 de abril de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º La Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 18 de septiembre de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Emilio García Peña, registrada con el número 1701 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 20 de noviembre de 1998, la «Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal el desarrollo social y económico de los municipios de Alameda, Badolatosa-Corcoya y Jauja-Lucena, a través de la promoción de la cultura, el fomento del empleo y la promoción del turismo rural. No está prevista en la escritura de constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Francisco Torres Narbona, en su condición de Presidente de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don Emilio García Peña del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 10 de enero de 2003 sobre modificación del contenido del artículo 29 cuya redacción se refiere a la regulación de una Comisión Ejecutiva que se introduce, por lo que los artículos enumerados del 29 al 34 de los Estatutos, pasan a tener todos un número superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos,

las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo, acordada por su Patronato con fecha 10 de enero de 2003.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 23 de abril de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 28 de noviembre de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Luis Marín Sicilia, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía», registrada con el número 3084 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Manuel Pastrana Casado, doña Araceli Cabañas Aguilar, don Federico Fresneda Heredero, don Germán Damián Domínguez Soto, don Rafael Toledano Redondo, don Manuel del Valle Arévalo, don José María Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, don José María Martín Delgado y don Antonio María Claret García García. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de sesenta mil ciento cuatro euros (60.104 €), de la cual ha sido ingresada la cantidad de 15.026 € a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro que se adjunta a la escritura, el resto será ingresada en la cuenta bancaria a nombre de la Fundación

en el plazo de un año a contar a partir del otorgamiento de la mencionada escritura. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Manuel Pastrana Casado como Presidente, y como patronos los siguientes: Doña Araceli Cabañas Aguilar, don Federico Fresneda Heredero, don Germán Damián Domínguez Soto, don Rafael Toledano Redondo, don Manuel del Valle Arévalo, don José María Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, don José María Martín Delgado, don Antonio María Claret García García, don Dionisio Valverde Pozo y doña María Piedad Pérez Arco.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la gestión de los archivos históricos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como la ejecución de proyectos de investigación socio-laboral con especial atención del estudio de la aplicación de las nuevas tecnologías de las comunicaciones a la actividad socio-sindical, la realización de estudios sindicales y la formación sindical especializada. Todo ello atendiendo a las circunstancias de cada momento y gozando de plena libertad para proyectar su actuación hacia tales finalidades y objetivos. Además, se establece su domicilio en la Avda. del Brillante, núm. 117, en el término municipal de la ciudad de Córdoba; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el

artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, el Bien denominado Iglesia y antiguo Convento de San Francisco, en Priego de Córdoba (Córdoba).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 9 de julio de 2001, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado

Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba (Córdoba), esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 6 de septiembre de 2001, se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como monumento, de la Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objeto es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

A tal efecto, con el objetivo de adecuar la protección que el bien en cuestión tenía, la Dirección General de Bienes Culturales dicta la Resolución de 9 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 6 de septiembre de 2001, por la que se incoa el procedimiento para la Inscripción Específica, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia y antiguo convento de San Francisco de Priego de Córdoba (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba, aunque hoy desligados y con usos diferentes, constituyen un conjunto tan profundamente imbricado física, funcional e históricamente que ha de ser abordado como una unidad desde el punto de vista patrimonial.

Siendo edificaciones que se remontan al siglo XVI, deben su aspecto actual a las reformas del XVIII en las que participaron artistas de la importancia de Francisco Hurtado Izquierdo o Jerónimo Sánchez de Rueda. El proceso de transformación y barroquización del templo y convento continuó a partir de 1749, con la construcción de bóvedas, cúpulas encamionadas y el despliegue de un rico repertorio de yeserías y cornisamientos que vinieron a transformar la ambientación y percepción estética de la Iglesia.

De forma adicional a los valores histórico-artísticos se superponen en la Iglesia y antiguo convento de San Francisco, una serie de aspectos a considerar, entre ellos, la de su propia función que en la actualidad desempeña el conjunto del inmueble. La Iglesia como templo abierto al culto y el convento, cuya recuperación y rehabilitación, tras largos años de abandono, se ha convertido en un fin y un medio al mismo tiempo. Significativos desde el punto de vista artístico son también los bienes muebles de esta Iglesia, que conserva algunas imágenes que tienen, además, gran valor devocional.

Tercero. Según lo expuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA

núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en BOJA núm. 112, de 27 de septiembre de 2001), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de la localidad, al Obispado de Córdoba como propietario del Inmueble y al resto de los interesados cuyos datos se desconocen, mediante la notificación de dicho trámite a través del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se puso de manifiesto el expediente a diversos interesados y a los que se desconocen, a través de la publicación del anuncio (en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2003).

Emitió informe favorable como institución consultiva la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en sesión 2/02 celebrada el 31 de enero de 2002.

Dentro del proceso de tramitación del procedimiento de inscripción específica en el CGPHA a favor de la Iglesia y antiguo Convento de San Francisco, en Priego de Córdoba, se puso de manifiesto el expediente a los interesados en el mismo, durante los meses de febrero y marzo de 2002. Igualmente, con fecha 3 de abril de 2002 se celebró, a solicitud del Ayuntamiento de Priego, una reunión con los interesados, propietarios de las parcelas incluidas en el entorno del bien, en la que se les expuso las circunstancias del procedimiento.

Se han presentado 28 alegaciones a las cuales emite informe el Jefe de Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 19 de junio de 2002.

1. Alegación presentada el 12.3.02 por doña Gema Jiménez Moyano, propietaria del edificio de C/ Alfonso XI, 21 (parcela 47421 011) según la relación facilitada por el Ayuntamiento. Manifiesta dudas sobre la inclusión de su vivienda en el entorno, solicitando aclaración al respecto. Recibió la notificación el 27.2.02.

Referente a dicha alegación se informa que, al expresar una duda, más que una alegación al procedimiento como tal, y con independencia de que la duda haya quedado aclarada en la reunión informativa mantenida en el Ayuntamiento el 3.4.02, se considera conveniente remitirle el plano correspondiente al Monumento y su entorno de protección.

2. Alegación conjunta presentada el 18.3.02 por los siguientes interesados:

- Fundación Mármol, propietarios del inmueble de C/ San Francisco, 7. Recibieron la notificación el 1.3.02.

- Doña María Matilla Luque, se manifiesta propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 2; se dio audiencia por este inmueble a don Félix Serrano Mérida el 1.3.02.

- Don Juan Toro Valle, se manifiesta propietario del mismo inmueble.

- Don Rafael Yébenes Carrillo, propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 8, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don José Torres Moral, propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 10, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Antonio Marín Rivera, propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 14-16, recibió la notificación el 27.2.02.

- Doña Encarnación Luque Sánchez, propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 18, recibió la notificación el 27.2.02.

- Doña. Pilar López Moreno, propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 20-22, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Francisco Expósito Reina, propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 24, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Antonio Gómez Gutiérrez, se manifiesta propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 26. Se dio audiencia

por este inmueble a don Salvador Gómez Gutiérrez, que no recibió la notificación.

- Don Salvador Mengíbar Ruiz, propietario de los inmuebles de C/ Pasillo de la Zorra, 28-30, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Francisco Bermúdez Aguilera, propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 32, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Jerónimo Pérez Melguizo, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 9, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Manuel Zamora Zamora, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 7, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don José Aguilera Malagón, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 5, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Joaquín Sánchez Barranco, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 3, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Teodoro Porras Mérida, propietario del inmueble de San Francisco, 23-1.º, recibió la notificación el 27.2.02.

- Don Julio Forcada Fuentes, se manifiesta propietario del inmueble de San Francisco, 21-19.

- Don Manuel de San Celestino Barrientos, se manifiesta propietario de los inmuebles de C/ Nuestra Sra. del Buen Suceso, 3-5.

- Don Miguel Forcada Serrano, propietario del inmueble de San Francisco, 10, recibió la notificación el 27.2.02.

- Doña Trinidad Zurita Sillero, se manifiesta propietaria del inmueble de San Francisco, 12. Como propietario de este inmueble se notificó a don Víctor Serrano el 1.3.02.

- Don Antonio Calvo Barrientos, propietario del inmueble de San Francisco, 16, recibió la notificación el 27.2.02.

- Doña Amadora Ordóñez Cruz, propietaria del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 3, recibió la notificación el 4.3.02.

- Archicofradía Sacramental de la Santa Vera Cruz, se manifiesta propietaria del inmueble de C/ Ntra. Sra. del Buen Suceso, 7, y usuaria de la Iglesia de San Francisco.

- Hermandad de Ntra. Sra. del Buen Suceso, usuaria de la Iglesia de San Francisco.

- Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, se manifiesta propietaria de la Capilla de sus titulares y usuaria del resto de la Iglesia de San Francisco.

Muy resumidamente, alegan lo siguiente:

Es excesivamente amplio el perímetro de protección, englobando a inmuebles sin valor histórico artístico.

Existen en el expediente errores de titularidades registrales y catastrales.

El patrimonio histórico de Priego se protege ya adecuadamente con el Plan Especial de Protección que ha sido informado favorablemente por la Consejería de Cultura.

Se solicita subsidiariamente la delegación de competencias para autorizaciones en el perímetro protegido a favor del Ayuntamiento de Priego.

Como conclusión, solicitan la exclusión de todos los inmuebles que configuran el entorno de la Iglesia o subsidiariamente traspasar las competencias al Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

A esta alegación se informa que, respecto a la amplitud del perímetro de protección, debe indicarse que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía establece en su artículo 29 la obligación de concretar en los procedimientos de inscripción específica tanto el bien objeto de la protección como el espacio que conforme su entorno. Dicho entorno se define en la misma Ley como aquellos inmuebles colindantes inmediatos, no colindantes o alejados, siempre que una alteración de los mismos pudiera afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. Por tanto, la inclusión de un edificio en el entorno no depende de su propio valor histórico o artístico, sino de la relación que mantenga con el monumento.

En la documentación técnica del expediente se justifica la delimitación del entorno incluyendo las parcelas que conforman la manzana de la Iglesia y Convento; así como las parcelas cuyas fachadas se abren a la Plaza Compás de San Francisco. En el primer caso porque son medianeras con el Monumento; o constituyeron la antigua Huerta del Convento que aparte de su vinculación histórica y ambiental con el bien es el espacio libre que permite la contemplación próxima de parte del Monumento; o en todo caso mantienen una relación espacial con el Monumento por su proximidad de modo que influyen directamente en su percepción desde ámbitos medios y lejanos.

En el segundo caso, las parcelas se incluyen porque configuran la Plaza Compás de San Francisco, donde se encuentra la fachada de acceso del bien y que constituye su plataforma de percepción próxima; aparte de sus valores históricos por haber constituido el propio compás del convento. En definitiva se trata de un entorno idóneo, dadas las características espaciales del Monumento y el hecho de que muchos de los espacios del entorno formaron también parte históricamente del propio bien.

Respecto a los errores registrales o catastrales en la titularidad de las parcelas del entorno, decir que se ha obtenido la relación de interesados afectados a través del programa SUR del Catastro y por consulta al Ayuntamiento de Priego. En todo caso, tanto por estos medios como por las publicaciones en BOJA y tablón de edictos del Ayuntamiento de Priego, así como con la reunión informativa mantenida en el Ayuntamiento, se considera que ha podido accederse realmente a todos los interesados, como se demuestra por el elevado número de alegaciones presentadas.

Respecto a la protección otorgada por el Plan Especial al entorno, es independiente de este procedimiento, que debe en cualquier caso delimitar tanto el bien como el entorno objeto de inscripción en el CGPHA. Interesa señalar que en el propio Plan Especial se recogió una propuesta de delimitación del entorno de San Francisco algo mayor que la de este expediente. En cuanto a la delegación de competencias en el Ayuntamiento de Priego, es una posibilidad que ofrece la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, independiente y posterior a este procedimiento. Será el Ayuntamiento, una vez inscrito en el CGPHA el monumento el que deba solicitar dicha delegación en base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley.

3. Alegación presentada el 8.4.02 por don Juan Alcalá Cañete en representación de la empresa Construcciones Alcalá Cañete, S.L., propietaria del antiguo Huerto de San Francisco que recibió la notificación el 4.4.02. Expone que pretende desarrollar proyecto de edificación en el antiguo Huerto de acuerdo con las previsiones del PEPCH, solicitando que dicho proyecto pueda ejecutarse.

Respecto al propietario del antiguo Huerto de San Francisco y promotor de una actuación edificatoria sobre él solicita que se le garantice la viabilidad de la actuación.

Respecto a esta alegación tercera se informa que, obviamente, el pronunciamiento sobre una obra concreta o actuación a realizar en el entorno es independiente del procedimiento de inscripción en el CGPHA. Lo que resulta plenamente justificado es la inclusión del antiguo Huerto de San Francisco en el entorno delimitado, tanto por su vinculación histórica y ambiental con el Monumento como por constituir plataforma de percepción de los ábsides de la Iglesia y otros elementos del antiguo Convento.

4. Alegación presentada el 10.4.02 por doña Carmen González Lopera, que manifiesta ser propietaria del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 23. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

5. Alegación presentada el 10.4.02 por doña Amadora Ordóñez Cruz, propietaria del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 3, y San Francisco, 22, que recibió la notificación

el 4.3.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

6. Alegación presentada el 10.4.02 por don Teodoro Porras Mérida, propietario del inmueble de San Francisco, 23, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

7. Alegación presentada el 10.4.02 por don José Aguilera Malagón, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 5, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

8. Alegación presentada el 10.4.02 por doña Encarnación Aguilera Aguilera, que se manifiesta propietaria del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 21. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

9. Alegación presentada el 10.4.02 por don Manuel Barrientos Lort, que se manifiesta propietario del inmueble de C/ Ntra. Sra. del Buen Suceso, 5. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

10. Alegación presentada el 10.4.02 por don Francisco Rodríguez Reina, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 21, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

11. Alegación presentada el 10.4.02 por doña Isabel Montes López, propietaria del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 17, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

12. Alegación presentada el 11.4.02 por doña Ana Onieva Vílchez, propietaria del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 22, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

13. Alegación presentada el 11.4.02 por don Joaquín Sánchez Barranco, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 3, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

14. Alegación presentada el 11.4.02 por don Manuel Zamora Zamora, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 7, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

15. Alegación presentada el 11.4.02 por don Antonio Calvo Barrientos, propietario del inmueble de San Francisco, 23, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

16. Alegación presentada el 11.4.02 por don Antonio Marín Rivera, propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 16, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

17. Alegación presentada el 11.4.02 por don Antonio Gómez Gutiérrez, que manifiesta ser propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 26. Solicita la exclusión de su edificio

del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

18. Alegación presentada el 11.4.02 por don Salvador Mengíbar Ruiz, propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 28, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

19. Alegación presentada el 11.4.02 por doña Desporios de Ntra. Sra. Matilla Luque, que manifiesta ser propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 2. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

20. Alegación presentada el 11.4.02 por don Rafael Yébenes Carrillo, propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 8, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

21. Alegación presentada el 11.4.02 por doña Pilar López Moreno, que manifiesta ser propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 20. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

22. Alegación presentada el 11.4.02 por don Francisco Expósito Reina, propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 24, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

23. Alegación presentada el 11.4.02 por don Francisco Bermúdez Aguilera, propietario del inmueble de C/ Pasillo de la Zorra, 32, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

24. Alegación presentada el 11.4.02 por don Jerónimo Pérez Melguizo, propietario del inmueble de C/ Caño de los Frailes, 9, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

25. Alegación presentada el 15.4.02 por don Juan Rafael Toro Valle, que se manifiesta propietario del inmueble de C/ Alfonso XI, 4. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

26. Alegación presentada el 15.4.02 por doña Nicolasa Luque Reina, que se manifiesta propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 6. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

27. Alegación presentada el 15.4.02 por doña Encarnación Luque Sánchez, propietaria del inmueble de C/ Alfonso XI, 16, que recibió la notificación el 27.2.02. Solicita la exclusión de su edificio del entorno, por no lindar directamente con el Monumento ni con el espacio público de la Plaza de San Francisco.

Todas estas alegaciones, de la cuarta a la vigésimo séptima, son prácticamente iguales, argumentando que los inmuebles correspondientes no lindan con el Monumento ni forman parte de la Plaza Compás de San Francisco, no afectando a los bienes protegidos. Con independencia de que se han presentado fuera del plazo concedido, debe indicarse que la inclusión de estas parcelas en el entorno se justifica por su proximidad espacial al Monumento, incidiendo directamente en su percepción desde ámbitos medios y lejanos. Algunas son medianeras con el Monumento, por lo que inciden más directamente en su conservación; o incluso constituyen espacios que formaron históricamente parte del Convento, del que

-no se olvide- se conservan escasos restos precisamente por haberse ocupado con viviendas tras la desamortización del siglo XIX. No se encuentran pues motivos para reducir el entorno delimitado. Debe señalarse que en el propio Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico formulado por el Ayuntamiento de Priego se propone un entorno de protección de este Monumento algo más amplio.

28. Alegación presentada el 15.4.02 por don Manuel Peláez del Rosal, propietario del inmueble del antiguo Convento que recibió la notificación el 26.3.02. Expone las siguientes cuestiones:

La Inscripción debe afectar no sólo a Iglesia y Convento, sino también al barrio de San Francisco y especialmente al Huerto; siendo fundamental su preservación para la visión del Monumento.

Considera perjudicial la propuesta de edificación en el Huerto de San Francisco para la visibilidad del Monumento.

Considera insuficiente la aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Priego para la protección del Monumento y su entorno, siendo necesario el control de la Consejería de Cultura.

Deben corregirse los errores relativos a titularidades registrales y catastrales.

Solicita un estudio pormenorizado del menoscabo que produciría la prevista construcción del Huerto de San Francisco en la percepción del Monumento.

Solicita la reposición de la hornacina existente en la C/ Alfonso XI, 24, con la expresión «Huerta de San Francisco».

En relación con la alegación vigésimo octava, se informa que, a lo que señala respecto al entorno, no hace sino apoyar las propuestas del expediente. Las consideraciones respecto a la edificación del Huerto de San Francisco, la insuficiencia del Plan Especial de Protección o la reposición de una hornacina, tienen que ver con el control que la Consejería de Cultura debe hacer del Monumento, por lo que son independientes del procedimiento de inscripción en el CGPHA. Respecto a los errores registrales o catastrales en la titularidad de las parcelas del entorno, repetir que se ha obtenido la relación de interesados afectados a través del programa SUR del Catastro y por consulta al Ayuntamiento de Priego. En todo caso, tanto por estos medios como por las publicaciones en BOJA y tablón de edictos del Ayuntamiento de Priego, así como con la reunión informativa mantenida en el Ayuntamiento, se considera que ha podido accederse realmente a todos los interesados, que era de lo que se trataba, como se demuestra por el elevado número de alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Segundo. Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de

Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

Finalmente, el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, disponen que la competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde a la Consejera de Cultura.

Tercero. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo II se publican.

Cuarto. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 259/1987, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

R E S U E L V E

Primera. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Monumento, la Iglesia y antiguo convento de San Francisco y el entorno delimitado, en Priego de Córdoba (Córdoba), cuyas identificaciones y descripciones figuran en el Anexo I de la presente Disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo II, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segunda. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo III de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

Denominación: Iglesia y Antiguo Convento de San Francisco.

Localización:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Dirección: Plaza Compás de San Francisco, núms. 13-15.

DESCRIPCION DEL BIEN

La Iglesia y antiguo convento de San Francisco forman un conjunto de edificaciones compuesto de Iglesia, a cuya nave se abren, en el lado del evangelio, capillas que vienen a funcionar como pequeñas Iglesias dotadas de autonomía espacial. El claustro del antiguo convento, alrededor del cual se dispone el refectorio y el zaguán de entrada. La sacristía y otras dependencias que acentúan la complejidad del conjunto.

La Iglesia tiene planta de cajón compuesta de una nave y cinco tramos cubiertos con bóvedas de arista reforzadas con arcos fajones. En los muros perimetrales de la nave se abren, en el lado de la epístola, seis vanos de medio punto que cobijan retablos y en el lado del evangelio diferentes capillas: En su tercer tramo la capilla de Cristo de la Columna, de planta rectangular cubierta con bóveda de medio cañón y lunetos, subdividida en tres tramos por arcos fajones. La capilla de la Virgen Milagrosa consta de un espacio cuadrado cubierto con cúpula sobre pechinas y un segundo espacio también de planta cuadrada, de dimensiones más reducidas, cubierto de cúpula esquinada. La capilla de San Francisco de Asís se abre, al igual que la anteriormente descrita, en el quinto tramo de la nave, la integra un espacio cuadrado cubierto con bóveda de casquete esférico sobre pechinas, con abundante decoración de yeserías, y un camarín decorado con pinturas representando la vida del santo.

De interés por su comunidad espacial y riqueza ornamental es la capilla de Jesús Nazareno que viene a constituir una segunda Iglesia dentro del templo. Sus trazas se atribuyen a Jerónimo Sánchez de Rueda. Tiene planta hexagonal cubierta de cúpula gallonada, que arranca de una compleja cornisa de perfil mixtilíneo horadada por seis ventanas de vanos rebajados. Se decora con florones de yeserías doradas que también recubren las pechinas enmarcando motivos pasionistas. Tras un retablo de grandes dimensiones que se extiende por tres de los lados de la capilla, se abre un camarín de considerables proporciones; espacio centralizado de planta hexagonal cubierto con cúpula sobre pechinas. La abundante decoración de yeserías de carácter rococó está relacionada con Francisco Javier Pedraxas. A la derecha del retablo se ubica el acceso a la sacristía de Jesús Nazareno, realizada en maderas nobles con decoración geométrica a base de hexágonos y estrellas.

A los pies del templo se levanta el coro alto sustentado sobre un tramo de bóveda deprimida.

El presbiterio se encuentra más elevado que el resto del templo, es de planta rectangular cubierta con cúpula encajonada sobre pechinas, cuya base moldurada está horadada por cuatro óculos de iluminación. Las yeserías decoran la cúpula enmarcando en las pechinas cuatro pinturas sobre lienzo con representaciones de santos de la orden franciscana. El

vano central del gran retablo que lo preside comunica con el camarín.

La sacristía consta de dos tramos cubiertos con bóvedas de arista. Se encuentra decorada con placados de yeserías relacionados con Francisco Hurtado Izquierdo.

Al claustro del antiguo convento se accede a través de un zaguán, en sus muros discurre, bajo la armadura de la cubierta, un friso de yeserías, de carácter mudéjar, decorado con cintas entrelazadas. El claustro es de planta cuadrada y alzado de dos pisos, constando en la planta baja cada panda de cinco arcos de medio punto sobre columnas blancas de piedra, que se doblan en diez arcos en la galería superior. En la actualidad se conservan dos pandas originales con los arcos cegados y dos reconstruidas sólo con la galería inferior. En el lado este se encuentra una estancia de considerable proporciones, posible antiguo refectorio del convento y que, tras su reconstrucción, se usa como sala de conferencias. En el ángulo noreste se dispone la escalera de acceso al piso superior, dispuesta en dos tramos con antepecho de balaustres de madera.

La fachada de los pies del templo, situada en la plaza Compás de San Francisco, constituye una amplia superficie en la que destaca la portada. Su paramento presenta decoración de esgrafiados en yeso que constituye una red de rombos de forma ligeramente cuatrilobulada. Centra la fachada la portada en la que se ha empleado una combinación de mármol blanco y gris. Se estructura en dos cuerpos, el bajo se compone de un amplio vano de medio punto cuya rosca muestra una decoración de puntas de diamante, está flanqueado por columnas corintias sobre altos plintos que sustentan una cornisa movida que se levanta en la zona central para albergar una cartela con el escudo franciscano rematado por corona real.

El segundo cuerpo se compone de una hornacina central avenerada, sobre pilastras cajeadas que cobija la imagen de San Francisco de Asís. Las columnas que flanquean este conjunto sustentan un entablamento movido rematado por volutas, pináculos en los extremos y jarrón central.

Termina la fachada con hastial rematado por una cornisa con dos acanaladuras semicirculares. En su lado derecho se levanta la torre que sustenta una espadaña compuesta de dos cuerpos superpuestos en los cuales se abren vanos de medio punto que albergan campanas.

A la derecha de la fachada de la Iglesia, formando ángulo recto, se dispone la pequeña fachada del convento. Consta de un alzado de dos plantas, en ambas presenta un vano adintelado enmarcado con pilastras cajeadas sobre plintos y un entablamento superior decorado con perlas, sobre el vano inferior descansa un largo balcón cubierto con antepecho de hierro forjado y reforzado con tornapuntas.

DELIMITACION DEL BIEN

Quedan afectados por la incoación la Iglesia con todas sus dependencias anejas, el claustro con sus dependencias y el zaguán de entrada a la vivienda sita en Plaza Compás de San Francisco, núm. 15. Dicha vivienda particular no se considera parte del bien.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno».

Espacios privados:

Manzana 46425:

Parcela 006, C/ San Francisco, 7, con fachada a compás de San Francisco.

Manzana 47421:

Parcela 001, C/ Alfonso XI, 2.
 Parcela 002, C/ Alfonso XI, 4.
 Parcela 003, C/ Alfonso XI, 6.
 Parcela 004, C/ Alfonso XI, 8.
 Parcela 005, C/ Alfonso XI, 10.
 Parcela 006, C/ Alfonso XI, 12.
 Parcela 007, C/ Alfonso XI, 14.
 Parcela 008, C/ Alfonso XI, 16.
 Parcela 009, C/ Alfonso XI, 18.
 Parcela 010, C/ Alfonso XI, 20.
 Parcela 011, C/ Alfonso XI, 22.
 Parcela 012, C/ Alfonso XI, 24.
 Parcela 013, C/ Alfonso XI, 26.
 Parcela 014, C/ Pasillo de la Zorra, 20.
 Parcela 015, C/ Pasillo de la Zorra, 22.
 Parcela 016, C/ Pasillo de la Zorra, 24.
 Parcela 017, C/ Pasillo de la Zorra, 26.
 Parcela 018, C/ Pasillo de la Zorra, 28.
 Parcela 019, C/ Pasillo de la Zorra, 30.
 Parcela 020, C/ Pasillo de la Zorra, 32.
 Parcela 021, C/ Caño de los Frailes, 23.
 Parcela 022, C/ Caño de los Frailes, 21.
 Parcela 023, C/ Caño de los Frailes, 19.
 Parcela 024, C/ Caño de los Frailes, 17.
 Parcela 025, C/ Caño de los Frailes, 15.
 Parcela 026, C/ Caño de los Frailes, 9.
 Parcela 027, C/ Caño de los Frailes, 7.
 Parcela 028, C/ Caño de los Frailes, 5.
 Parcela 029, C/ Caño de los Frailes, 3.
 Parcela 030, C/ Caño de los Frailes, 1.
 Parcela 031, C/ San Francisco, 23.
 Parcela 032, Compás de San Francisco, 21.
 Parcela 033, Compás de San Francisco, 19.
 Parcela 034, Compás de San Francisco, 17.
 Parcela 035, Compás de San Francisco, 9 (Iglesia y antiguo convento) y 15.
 Parcela 036, C/ Nuestra Señora del Buen Suceso, 5.
 Parcela 037, C/ Nuestra Señora del Buen Suceso, 3.

Manzana 46422:

Parcela 026, C/ De San Francisco, 10.
 Parcela 027, C/ De San Francisco, 12.
 Parcela 028, C/ De San Francisco, 14.
 Parcela 029, C/ De San Francisco, 16.

Espacios públicos:

Plaza Compás de San Francisco, entera.
 Calle San Francisco, desde la parcela 031 de la manzana 47421 hasta la parcela 026 de la manzana 46422 y parcela 006 de la manzana 46425 inclusive.
 Calle Nuestra Señora del Buen Suceso, desde su comienzo hasta la parcela 006 de la manzana 46425 y parcela 001 de la manzana 47421 inclusive.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARTICULARES

a) Obligaciones en materia de conservación, Mantenimiento y Custodia.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias y autorizaciones que fueran pertinentes, para la realización de cualquier tipo de obra, modificación o cambio de uso que los particulares o la propia Administración desee llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de

modificaciones en los bienes muebles, en pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

Por las características monumentales de la Iglesia y antiguo Convento de San Francisco las intervenciones a llevar a cabo serán de conservación y restauración. Para ello se exige como condicionante previo la elaboración de un Proyecto de Conservación, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo como mínimo la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la descripción de la metodología a utilizar, que será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura, según el apartado 3.º del artículo 23 de la citada Ley. Se exceptúa la presentación de Proyecto de Conservación en aquellas partes integrantes del inmueble cuyo estado de conservación pudiese entrañar una situación de riesgo grave, requiriendo una intervención inmediata mediante el supuesto de Actuación de Emergencia regulado en el artículo 25 de la Ley 1/1991.

La realización de actuaciones en el entorno delimitado por la inscripción específica del inmueble tendrá como condicionante previo la elaboración de un Proyecto, haciendo especial hincapié en la relación con el bien protegido, acompañando fotografías y planos de conjunto en que se pueda apreciar su relación con el monumento y el resto del entorno. Este proyecto será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura. Quedan exentas del requisito de autorización previa las obras en el entorno que sólo afecten a elementos interiores de la edificación, sin modificar la edificabilidad, volúmenes, alturas, fachadas exteriores e interiores o cubiertas; así como las de mera conservación que no alteren los elementos existentes.

Cuando las obras en el bien o su entorno afecten a elementos del patrimonio arqueológico, requerirán la realización por el promotor de una intervención arqueológica conforme establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

No se autoriza la implantación de industrias o instalaciones en el entorno del bien clasificadas como insalubres, nocivas o peligrosas, contrarias al fin de preservar el bien inscrito.

b) Obligaciones en materia de inspección.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y de su entorno, permitirán la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

La inspección se realizará preferentemente en días laborables, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 h, sin perjuicio de lo que se especifica en los artículos 24 y 45.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los responsables de toda actuación en el bien o en su entorno habrán de permitir y facilitar las labores de control del equipo técnico nombrado por la Consejería de Cultura. Este podrá permanecer en la obra, controlar la correcta ejecución del proyecto o actuación autorizada y el modo de practicar los trabajos.

Los espacios afectados por la obligación en materia de inspección son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

c) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.

En el supuesto de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberán asimismo (los propietarios titulares de derechos o simples poseedores del bien), permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como un estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Según el artículo 21 del RPFPHA: 1. Corresponde a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el derecho de inspección; que podrá delegar en las Administraciones Loca-

les u órganos de gestión del Patrimonio Histórico establecidos por la Ley; 2. Que la inspección incluye visita y examen directo de los bienes a efectos de su estudio, comprobación del cumplimiento de la legislación, etc.; 3. Que la actuación inspectora se llevará a cabo previa notificación al propietario, titular de derechos o simples poseedores del bien, quien dispondrá de diez días hábiles para contestar señalando fecha para la misma, que, salvo causa justificada, no podrá ser posterior a 15 días contados a partir de la fecha de notificación; 4. Que en el supuesto de que hubiera indicios de que se hubieran llevado a cabo actuaciones ilegales, hubieran sido dañados o existiese peligro para los bienes protegidos, la inspección se llevará a cabo previo aviso con 24 horas de antelación; 5. Y que, en caso de que no se atiende al derecho de inspección se establecerá fecha y hora recurriendo en caso de nueva negativa o impedimento a la ejecución forzosa previo requerimiento judicial.

Respecto a la investigación en el art. 22 del RPFPHA, se establece básicamente que los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, deberán permitir su estudio por investigadores acreditados por la Junta de Andalucía, previa solicitud razonada de éstos (en el caso de que hubiera dificultades o falta de voluntad para cumplir con este requisito) pudiéndose adoptar medidas de ejecución forzosa.

d) Señalamiento de los inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o en el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo o retracto.

Será de aplicación la prerrogativa del ejercicio de tanteo o retracto al propio Monumento, en todas sus partes.

En el entorno delimitado, será de aplicación dicha prerrogativa a los inmuebles en contacto con el monumento, en prevención del establecimiento de medidas para la salvaguarda o mejora de la conservación del mismo, derivadas de los condicionantes que el contacto físico impone.

e) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

No se establecen técnicas concretas, debiendo seguirse las que la investigación sobre el inmueble aconseje en los ámbitos historiográfico, arqueológico o cualquiera que resultara aconsejable a la luz de los datos obtenidos.

f) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Quedan clasificadas como intervenciones susceptibles de llevar aparejado riesgo para el bien catalogado, quedando por tanto sujetas al régimen de autorización previa previsto en el artículo 22.8 del Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A. todas aquellas que se basen en ensayos de tipo destructivo, tanto las efectuadas *in situ*, como aquellas que se realicen en laboratorios a partir de probetas extraídas de elementos del inmueble.

g) Medidas a adoptar para preservar el bien de las acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas.

No se prevén otras medidas protectoras del edificio contra los agentes contaminantes, variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas, que las derivadas de la aplicación de las normas de construcción, llevando a cabo las inspecciones periódicas necesarias.

En las inspecciones llevadas a cabo, se atenderá especialmente al buen estado de las cubiertas, estanqueidad de la carpintería de cierre de huecos, detección de humedades por capilaridad en los muros o ascenso de la misma desde niveles freáticos. También se atenderá a los peligros de invasión de insectos xilófagos en carpinterías y retablos. Se atenderá también al tratamiento con herbicidas de muros y cubiertas.

ANEXO III

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

1. Título: Retablo mayor. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 11 x 8,40 m. Cronología: 1769. Localización: Presbiterio.

Elementos integrantes del retablo mayor:

1.1. Título: Inmaculada. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,62 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Camarín.

1.2. Título: Santo Domingo. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cuerpo. Hornacina izquierda.

1.3. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cuerpo. Hornacina derecha.

1.4. Título: San Esteban. Autor: Taller de San Juan de Dios. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,50 x 0,40 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

1.5. Título: Juan de Cetina mártir. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Altorrelieve. Dimensiones: 1,40 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

1.6. Título: Pedro de Dueñas mártir. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Altorrelieve. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,40 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Atico.

2. Título: Inmaculada Concepción. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 110 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Retablo de la Inmaculada Concepción. Hornacina central.

3. Título: San Mateo. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

4. Título: San Juan. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

5. Título: San Lucas. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

6. Título: San Marcos. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

7. Título: La Última Cena. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 1,20 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús de la Columna.

8. Título: Pentecostés. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús a la Columna.

9. Título: Piedad. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús a la Columna.

10. Título: Grupo escultórico de Jesús de la Columna con dos sayones. Autor: Atribuido a Alonso de Mena (Jesús

de la Columna). Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,62 x 0,85 m (Jesús de la Columna); 1,60 x 0,90 m (sayones). Cronología: Hacia 1640. Localización: Camarín de la capilla de Jesús de la Columna.

11. Título: Retablo de San Francisco Solano. Autor: Francisco Hurtado Izquierdo (trazas); Jerónimo Sánchez de Rueda (ejecución). Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 4,50 x 2,85 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Capilla de Jesús de la Columna.

Elementos integrantes del retablo de San Francisco Solano:

11.1. Título: San Francisco Solano. Autor: Atribuido a José de Mora. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,16 x 0,64 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Hornacina central.

11.2. Título: San Miguel. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,75 x 0,27 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Atico.

12. Título: Retablo de San Francisco de Asís. Autor: Atribuido a Francisco Hurtado Izquierdo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 9 x 3,35 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Capilla de San Francisco.

Elementos integrantes del retablo de San Francisco de Asís:

12.1. Título: San Francisco de Asís. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,80 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Hornacina central.

12.2. Título: Santa Clara. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,80 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Cuerpo, hornacina izquierda.

12.3. Título: Santa Francisca Romana. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,40 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Cuerpo, hornacina derecha.

12.4. Título: Santo franciscano. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1 x 0,40 m. Cronología: Localización: Atico.

13. Título: Cinco episodios de la vida de San Francisco. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,58 x 0,58 m (tres, de formato circular); 0,50 x 0,30 m (dos, de formato rectangular). Cronología: Hacia 1700. Localización: Camarín de la capilla de San Francisco de Asís.

14. Título: Retablo de Jesús Nazareno. Autor: Juan de Dios Santaella y Francisco Javier Pedraxas. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 6 x 8,30 m. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Capilla de Jesús Nazareno.

Elementos integrantes del retablo de Jesús Nazareno:

14.1. Título: Jesús Nazareno. Autor: Pablo de Rojas (talla); Pedro de Raxis (policromía). Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,60 m. Cronología: 1592. Localización: Camarín.

14.2. Título: San Juan Evangelista. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Hornacina derecha.

14.3. Título: Virgen Dolorosa. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado (imagen de vestir). Dimensiones: 1,70 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Hornacina izquierda.

14.4. Título: La coronación de espinas. Autor: Remigio del Mármol. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1 x 0,80 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

14.5. Título: Jesús Niño Buen Pastor. Autor: José Risueño. Materia: Barro cocido, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,35 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Hornacina inferior derecha.

14.6. Título: San Juanito. Autor: José Risueño. Materia: Barro cocido, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,40 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Hornacina inferior izquierda.

14.7. Título: Seis ángeles atlantes. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: Flanqueando cada una de las tres hornacinas del retablo.

14.8. Título: Arcángel San Miguel. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,60 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A la izquierda del camarín central.

14.9. Título: Arcángel San Rafael. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,60 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A la derecha del camarín central.

14.10. Título: Cuatro ángeles orantes. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,60 x 0,45 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A ambos lados del camarín central.

15. Título: Retablo de San Diego de Alcalá. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,72 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Presbiterio, lado de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo de San Diego de Alcalá:

15.1. Título: San Diego de Alcalá. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,55 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Hornacina central.

15.2. Título: Santa Clara y Santa Inés. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: A ambos lados de la hornacina central.

15.3. Título: Dos relieves representando mártires de Japón. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,40 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: A ambos lados de la hornacina central.

16. Título: Retablo de San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo de San Francisco de Asís:

16.1. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,40 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Hornacina central.

17. Título: Retablo de San Antonio de Padua. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica:

Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo de San Antonio de Padua:

17.1. Título: San Antonio de Padua. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,40 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Hornacina central.

18. Título: Retablo de la Virgen del Buen Suceso. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del retablo de la Virgen del Buen Suceso:

18.1. Título: Virgen del Buen Suceso. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,45 m. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Localización: Hornacina central.

19. Título: Retablo de la Virgen de la Consolación. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,75 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de la Consolación:

19.1. Título: Virgen de la Consolación (Los siete Dolores de la Virgen). Autor: Nicolás Rodríguez Juárez. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 1,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Parte central del retablo.

19.2. Título: San Antón. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Atico.

20. Título: Retablo de San José. Autor: Atribuido a Remigio del Mármol. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Fines del siglo XVIII. Localización: Lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo de San José:

20.1. Título: San José con el Niño. Autor: Taller de Alonso de Mena. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,30 x 0,60 m (San José); 0,55 x 0,35 m (Niño). Cronología: Siglo XVII. Localización: Hornacina central.

21. Título: El Papa Nicolás IV. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

22. Título: El Papa Alejandro V. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

23. Título: El Papa Sixto V. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

24. Título: El Papa Sixto IV. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

25. Título: Jesús despojado de sus vestiduras. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 2 x 1,30 m. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Localización: Sobre el dintel de la puerta de acceso a la Sacristía del Nazareno desde la capilla del mismo.

26. Título: Pareja de ángeles lampadarios. Autor: Círculo de Santaella-Sánchez de Rueda. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,85 m. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVIII. Localización: A ambos lados del arco toral.

27. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Piedra. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: 1761. Localización: Portada de la Iglesia.

28. Título: Aparición de la Virgen a dos santos monásticos. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,30 x 1,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Coro alto.

29. Título: Retablo del Cristo Chico de la Hermandad Nazarena. Autor: Atribuido a Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado.

Cronología: Ultimo tercio del siglo XVIII. Localización: Sacristía.

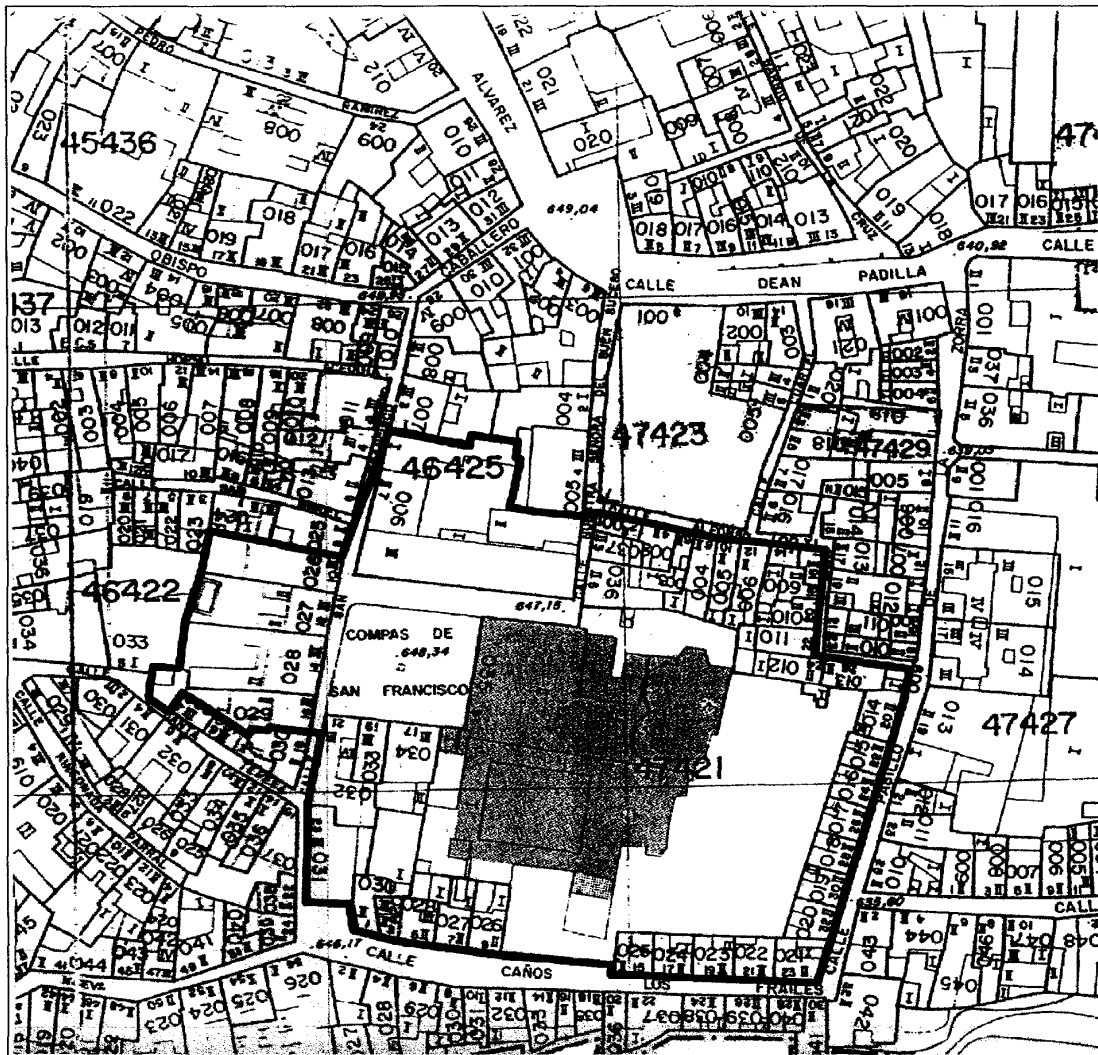
Elementos integrantes del retablo del Cristo Chico de la Hermandad Nazarena:


29.1. Título: Cristo Chico de la Hermandad Nazarena. Autor: Taller de Alonso de Mena. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,80 x 0,55 m. Cronología: 1656. Localización: Hornacina central.

30. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Piedra. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Localización: Hornacina superior de la portada principal.

31. Título: Buen Pastor. Autor: José de Risueño. Materia: Barro, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,35 m. Cronología: 1712-1732. Localización: Hornacina central.

32. Título: Niño Jesús de la Pasión. Autor: José de Risueño. Materia: Barro, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,35 m. Cronología: 1712-1732. Localización: Capilla de Jesús de la Columna.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER ESPECÍFICO EN EL C.G.P.H.A.		
	IGLESIA Y CONVENTO DE SAN FRANCISCO		
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: Priego	DIRECCIÓN: Compás de San Francisco, nº 13-15	CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Plano Parcelario de Priego.			

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan el objeto de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985 y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles. La Disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996 posibilitó la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la empresa para el cumplimiento de sus fines, y el artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas estableció como integrante del objeto de EPSA, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

Hasta el momento las transferencias a favor de la Empresa en materia del parque de viviendas de protección oficial de promoción pública se han llevado a efecto a través del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, y del Decreto 258/2002, de 15 de octubre. Ambas normas señalan en sus artículos segundo y tercero, que la cesión de la titularidad dominical de los grupos de viviendas de promoción pública implica la subrogación de EPSA en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de EPSA todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos EPSA tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido. Actuando pues EPSA como Administración Pública titular del Parque a todos los efectos y tratándose de competencias propias del Director de la empresa en materia gestión y administración, se impone ajustar nuestra actuación administrativa a los principios de eficacia y celeridad, procurando simplificar, racionalizar y agilizar la tramitación y resolución de los diversos expedientes administrativos que realiza la Empresa con pleno respeto al principio de legalidad.

Se procede en consecuencia de lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a delegar competencias del Director de la Empresa en determinados Gerentes Provinciales de la misma.

En su virtud, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone:

Artículo primero. Delegación de competencias del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los Gerentes Provinciales de la Empresa de Huelva, Sevilla, Jaén, Córdoba, Málaga, Granada y Almería.

Se delegan en los Gerentes Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de Huelva, Sevilla, Jaén, Cór-

doña, Málaga, Granada y Almería, todas las competencias administrativas atribuidas al Director de la Empresa por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública, y entre ellas, las que a continuación se indican:

1. Inicio, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de acceso a la propiedad en el marco de los Planes de venta de la empresa, así como la resolución y la declaración de ineficacia de contratos de opción de compra, de las viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

2. Resolución por la que se concretan las condiciones de venta conforme a la normativa vigente, en procedimientos administrativos de acceso a la propiedad, de las viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

3. Resolución de segundas adjudicaciones de viviendas de protección oficial de promoción pública.

4. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de regularización de ocupantes sin título bastante, de viviendas de protección oficial de promoción pública.

5. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de subrogación de viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

6. Autorización de desocupación temporal y de realización de obras en viviendas de protección oficial de promoción pública.

7. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de resolución de contratos de alquiler y desahucio contra los adjudicatarios y ocupantes de viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

8. Inicio, tramitación y resolución de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía.

9. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de minoraciones por circunstancias económicas y familiares y deducciones por ostentar la condición de familia numerosa, en la renta de las viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

10. La tramitación y ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

11. La firma en documento administrativo de los contratos de alquiler de viviendas de protección oficial de promoción pública.

12. Autorización de permutas y traslados de viviendas de protección oficial de promoción pública cedidas en régimen de alquiler.

Artículo segundo. Avocación de competencias.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la delegación de competencia que se efectúa en esta resolución, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Artículo tercero. Constancia de la delegación.

En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/03. (PD. 2089/2003).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciséis de mayo de dos mil tres, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A35/03, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de veintitrés millones setecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho euros con doce céntimos (23.739.978,12 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Eventos 2000, S.L.»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a dieciséis de mayo de dos mil tres.- El Letrado Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 456/2002.

En autos de Separación 456/02 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres a instancia de Antonio Ojeda Mures, frente a doña Mónica Lucía Martínez Restrepo, se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

« S E N T E N C I A

En Córdoba a cinco de mayo de dos mil tres.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Separación Causal seguidos bajo el número 456/02, a instancia de don Antonio Ojeda Mures, representado por la Procuradora Sra. Gálvez Acosta y asistido de la letrada Sra. Castillo Melero, contra doña Mónica Lucía Martínez Restrepo, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Gálvez Cañete, en nombre y representación de don Antonio Ojeda Mures, contra doña Mónica Lucía Martínez Restrepo, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución, a saber:

1.º Se acuerda la separación de los cónyuges, de manera que se produce la suspensión de la vida en común de los casados y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge a la potestad doméstica.

2.º Se revocan los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3.º Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales haciendo suyos los bienes que a partir de este momento cada cónyuge adquiera.

No procede fijar pensión compensatoria a favor de la demandada.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas, la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Mónica Lucía Martínez Restrepo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido y firmo la presente en Córdoba, a cinco de mayo de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 515/02. (PD. 2074/2003).

Autos: Verbal núm. 515/02.

Actor: José Antonio Rodríguez Chico.

Demandada: Belén Gómez Gabaldón.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Trece de los de Málaga, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal bajo el número 515/02 en los que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva resultan ser del siguiente tenor literal: «Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Jesús Javier Jurado Simón frente a doña Belén Gómez Gabaldón con los siguientes pronunciamientos: 1. Se condena a doña Belén Gómez Gabaldón a que pague a don Jesús Javier Jurado Simón la cantidad reclamada de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos, con más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia. Se condena a doña Belén Gómez Gabaldón al pago de las costas de esta instancia. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestare la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan». Con fecha 25/noviembre/2002 ha recaído auto cuya parte dispositiva resulta ser del siguiente tenor literal: «Se rectifica la sentencia de fecha 6 de noviembre de dos mil dos, en el sentido de que tanto en el punto 5.º del antecedente de hecho primero, como en el fallo de la misma, donde se dice

que la demandada adeuda al actor la suma de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos, debe decir que la demandada adeuda al actor la suma de novecientos uno con cincuenta y dos euros».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y art. 497.2 del mismo Cuerpo Legal, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

Málaga, 20 de mayo de 2003.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 113/2002. (PD. 2073/2003).*

NIG: 2905441C20026000137.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 113/2002. Negociado: DS.

De: D/ña. Even Kristoffer Langfeldt.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Herederos Ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 113/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Even Kristoffer Langfeldt contra Herederos ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola a veintisiete de enero de dos mil tres.

Tomas Torres Raya, Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Fuengirola y su partido judicial, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 113/2002, de los de este Juzgado, seguidos a instancia de don Even Kristoffer Langfeldt, quien comparece en esta instancia representado por el Procurador de los Tribunales Sr. don Francisco Eulogio Rosas Bueno y con la asistencia del Letrado Sr. don Rafael Martínez-Echevarría Maldonado, contra doña Turid Skog, doña Siren Egeland, don Bent Wilhelm Egeland, doña Mary Egeland, don Bjorn Egeland, don Erik Egeland, don Kjell Egeland y doña Anne Lill Egeland, así como cualquier ignorado heredero de doña Else Marie Egeland, dicto la presente con los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Francisco Eulogio Rosas Bueno en nombre y representación de don Even Kristoffer Langfeldt, contra Doña Turid Skog (de soltera Egeland), doña Siren Egeland, don Bent Wilhelm Egeland, doña Mary Egeland, don Bjorn Egeland, don Erik Egeland, don Kjell Egeland y doña

Anne Lill Egeland, así como contra cualquiera de los inno-minados herederos de doña Else Marie Egeland debo declarar y declaro el dominio del actor sobre los inmuebles descritos en el fundamento jurídico primero de esta resolución, que integra la parte dispositiva y en consecuencia ordeno la inscripción a favor del actor de las citadas fincas, en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a preparar en este Juzgado y que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos ignorados de Else Marie Egeland, Turid Skog, Siren Egeland, Bent Wilhelm Egeland, Mary Egeland, Bjorn Egeland, Erik Egeland, Kjell Egeland y Anne Lill Egeland, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a seis de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 519/2001. (PD. 2075/2003).*

NIG: 2990141C20016000507.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 519/2001. Negociado: MM.

Sobre: Reclamación de cantidad en concepto de cuotas comunitarias.

De: Cdad. Propietarios Congreso II de Torremolinos.

Procuradora: Sra. Cánovas Monfort, M.^a Cruz.

Letrado: Sr. Ruiz Trujillo, José.

Contra: Don/doña Constantino Angulo Varona, Lucía Miralles Juarros, Regino Angula Varona, Josefa Anaya Jiménez, Fructuoso Angulo Varona, Dolores Hidalgo Díaz, José Luis Vivar Andreu, Antonio Porras Domínguez, Sebastián López Cazorla y Raspez, S.L.

Procuradores: Sres. García Aguera, Félix, García Aguera, Félix, García Aguera, Félix, García Aguera, Félix, García Aguera, Félix, García Aguera, Félix.

Letrados: Sres. Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón, Venancio Bueno Calderón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 519/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Torremolinos a instancia de Cdad. Propietarios Congreso II de Torremolinos contra Constantino Angulo Varona, Lucía Miralles Juarros, Regino Angula Varona, Josefa Anaya Jiménez, Fructuoso Angulo Varona, Dolores Hidalgo Díaz, José Luis Vivar Andreu, Antonio Porras Domínguez, Sebastián López Cazorla y Raspez, S.L., sobre reclamación de cantidad en concepto de cuotas comunitarias, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Sentencia núm.: 32-2003. En la ciudad de Torremolinos, a 28 de marzo de 2003. En nombre de S.M. El Rey, Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.^a Instancia e Instrucción núm. Seis de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil sobre reclamación de cantidad derivada del impago de cuotas comunitarias, seguidos a instancia del Procurador Doña María Cruz Cánovas Monfort dirigida por

el letrado Sr. Ruiz Trujillo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Congreso II, de Torremolinos, como demandante, contra don Constantino Angulo Varona y su esposa, doña Lucía Miralles Juarros, don Regino Angulo Varona y su esposa, doña Josefa Anaya Jiménez, don Fructuoso Angulo Varona y su esposa, doña María Dolores Hidalgo Díaz, que han actuado en este juicio bajo la representación del Procurador don Félix García Agüera; don José Luis Vivar Andreu que ha estado representado por el citado Procurador bajo la dirección del Letrado Sr. Bueno Calderón; y don Antonio Porras Domínguez, don Sebastián López Cazorla, y la Entidad Raspez, S.L., que fueron declarados procesalmente en rebeldía, como demandados, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue. Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora actora en la representación dicha declaro: 1.º Que condeno a don Sebastián López Cazorla, don Antonio Porras Domínguez y a la Entidad Raspez, S.L., a que abonen a la Comunidad de Propietarios Congreso II, de Torremolinos, la suma de 10.311,88 euros, que le adeudan. 2.º Que condeno a don Sebastián López Cazorla, don Antonio Porras Domínguez, la Entidad Raspez, S.L., y a don José Luis Vivar Andreu, a que abonen a la Comunidad de Propietarios Congreso II de Torremolinos la suma de 23.970,73 euros que le adeudan. Y 3.º Que condeno a don Constantino Angulo Varona y su esposa

doña Lucía Miralles Juarros, don Regino Angulo Varona y su esposa doña Josefa Anaya Jiménez, don Fructuoso Angulo Varona y su esposa doña María Dolores Hidalgo Díaz por su condición de titulares registrales de las fincas relacionadas en el Fundamento Jurídico III de esta resolución para que los mandamientos de anotaciones, embargos y ejecuciones de sentencia derivadas de la presente demanda, puedan practicarse sobre las mentadas dos terceras partes indivisas de las fincas de las cuales son titulares registrales. Sin condena en costas. Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma Ley. Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Porras Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a trece de mayo de dos mil tres. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica. (PD. 2088/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 23/03/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Renovación de techos registrables del inmueble sito en Plaza Nueva 4 y 5 de Sevilla, en sótano-1, y plantas baja, primera, segunda, cuarta y quinta».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación.

c) Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento dos mil setecientos ochenta euros con cuarenta y tres céntimos (102.780,43).

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax. 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, (si éste coincidiera en sábado se trasladará

al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2092/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número expediente: 01-2003-44J (Capítulo II).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del personal que presta sus servicios en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

b) Plazo de ejecución: Diez meses de prestación efectiva del servicio en un plazo de doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cincuenta y nueve mil diecisiete euros con cincuenta céntimos de euro (59.017,50 €).

5. Garantías. Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.95.42.

e) Telefax: 958/02.95.19.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2.º Domicilio: Plaza de Villamena, núm. 1.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Plaza de Villamena núm. 1.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: Nueve de la mañana.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2002/4025.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción e instalación del colector desde la arqueta de rotura de carga, hasta el pozo de conexión con el colector «Alcalde Juan de Dios Molina». Fases 2 y 3. Cádiz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22, de 3 de febrero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cinco millones ochenta y seis mil trescientos setenta euros con cincuenta y seis céntimos (5.086.370,56 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de abril de 2003.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta y seis céntimos (4.357.493,66 euros).

Cádiz, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento de corcho en varias carreteras de la provincia de Huelva. (PD. 2069/2003).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Clave del expediente: AP-1/2003.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de corcho de 3.172 árboles marcados en los márgenes de varias carreteras de la provincia de Huelva».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Meses de junio, julio y agosto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Importe mínimo IVA incluido: 101.090,23 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.021,80 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.20.00.

e) Telefax: 959/00.21.24/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de Instituciones Financieras del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, éste podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.

Relación de los principales aprovechamientos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con indicación del nombre del organismo contratante y de los importes de adjudicación. Se exigirán 2 certificados de buena ejecución de los aprovechamientos realizados en el curso de los últimos tres años.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de junio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determine la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4 de Huelva.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9) Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 30 de junio de 2003.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2076/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/505.71.53.

e) Telefax: 95/505.71.37-79.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 1 de agosto de 2003. Apertura económica 10 de septiembre de 2003.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2002/3649 (SE-00/01-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 Vvdas. de autoconstrucción en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cabezas de San Juan (Las) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 35.779,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. expediente: 2002/3662 (SE-00/04-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 10 Vvdas., de autoconstrucción en El Cabecillo, Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 20.489,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/3663 (SE-00/06-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 20 Vvdas. de autoconstrucción en C/ Canterones, C/ La Cañada y Avda. de los Cristos, Estepa (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Estepa (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 35.779,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/3665 (SE-00/10-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 22 Vvdas. de autoconstrucción en Los Carrascales, Paradas (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Paradas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.357,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2002/3668 (SE-00/11-AUT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de 7 Vvdas. de autoconstrucción en el Real de la Jara (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Real de la Jara (EI) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.934,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2086/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030123CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Almería.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Almería.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2085/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030124CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2084/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030129CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2083/2003).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030125CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, 13.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2082/2003).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030130CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2081/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030126CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2080/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030127HCA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2079/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030132CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Guadix (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Guadix (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2078/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030131CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2077/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B030128CA99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia en la Diócesis de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Diócesis de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.994,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.60.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distintos de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia adjudicación de contrato de aprovechamiento cinegético completo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación de los contratos de aprovechamiento cinegético completo que se detallan a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Dirección: Centro Residencial Oliveros bloque singular 2.ª planta.

d) Teléfono: 950/01.28.00 Fax: 950/01.28.26.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Aprovechamiento cinegético completo.

b) Número de expedientes: 01/CNG/2002/04; 02/CNG/2002/04; 03/GNC/2002/04; 04/CNG/2002/04 y 05/CNG/2002/04.

c) Descripción de los montes:

MONTE	T. MUNICIPAL	SUPERFICIE	CATEGORIA	TIPO APROV
El Lentiscar y otros	Cantoria y Fines	258 Has.	5ª	m/j (1)
Sierra de Oria	Oria	2007 Has.	5ª	m/j (1)
Casablanca, Lagarto				
Y Tajillo blanco	Dalias	805 Has.	5ª	m/j (1)
Cañada del Olivo	Macael	279 Has.	5ª	m/j (1)
Los Murtales	Turre	571 Has.	6ª	M/j (1)

(1) M/j= Menor jabalí.

Plazo de ejecución: 5 temporadas cinegéticas completas, desde la temporada 2003-04 hasta la temporada 2007-08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Categoría y canon por categoría de los terrenos cinegéticos:

Categoría 5.^a 1,24 euros/ha.
Categoría 6.^a 0,93 euros/ha.

5. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002.

6. Adjudicación:
Fecha de Adjudicación: 19.5.2003.

Nº de Expediente	Nombre del Monte	Adjudicatario	Importe de Adjudicación
01/CNG/2002/04	El Ientiscar y Otros.	Sdad. de Cazadores "El Jabali"	1,25 Euros/Ha.
02/CNG/2002/04	Sierra de Oría.	Sdad. de Cazadores "El Jabali"	1,25 Euros/Ha.
03/CNG/2002/04	Casablanca, Lagarto y Tajillo Blanco.	Sdad. de Cazadores "El Aguila"	3,75 Euros/Ha.
04/CNG/2002/04	Cañada del Olivo	Sdad. de Cazadores "El Perdigón Blanco".	1,25 Euros/Ha.
05/CNG/2002/04	Los Murtales	Asoc. Deportiva "Sierra Cabrera"	0,93 euros/ha.

Almería, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obras que se relaciona (Expte. 145/03). (PD. 2091/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14. Sevilla - 41006.
Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 145/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de construcción de una Unidad de Estancias Diurnas, en Níjar (Almería).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Níjar (Almería).

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos trece euros con treinta y seis céntimos (152.413,36 euros).

5. Garantía. Provisional: Tres mil cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (3.048,27 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00.

e) Telefax: 95/504.82.34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «C».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla - 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41006.

d) Fecha: El séptimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obras que se relaciona (Expte. 146/03). (PD. 2090/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. Hytasa, núm. 14. Sevilla - 41006.

Telefono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 146/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de construcción de una Unidad de Estancias Diurnas, en Berja (Almería).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Berja (Almería).

d) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (169.879,47 euros).

5. Garantía. Provisional: Tres mil trescientos noventa y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (3.397,59 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41006.
- d) Teléfono: 95/504.80.00.
- e) Telefax: 95/504.82.34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «C».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla - 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla - 41006.

d) Fecha: El séptimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce quince (12,15) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. Hytasa 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de licitación. (PP. 1765/2003).

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la contratación de las obras de Mejoras en la Plaza Mayor, de esta localidad, por procedimiento abierto, en la forma de concurso, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 32/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la contratación de las obras de Mejoras en la Plaza Mayor, por procedimiento abierto y concurso, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don José Luis del Peral Gómez Caminero.

b) División por lotes y números: X.

c) Lugar de ejecución: Baza.

d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de 2 meses a contar del día de la comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a 181.205,43 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y código postal: Baza, 18800.

d) Teléfono y telefax: 958/70.03.95 y 958/70.05.36.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Deberá contar con clasificación en alguno de los siguientes supuestos:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la última publicación de los anuncios en el BOP y en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad: Baza.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el décimo día hábil siguiente, en caso de remisión por correo de alguna proposición.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: X.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Baza, 6 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 42/03). (PP. 1997/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 42/03 de Contrat. de O.y S.
 - a) Objeto: Obra de adaptación de local para Subtenencia de Policía Local en C/ Japón, esquina a Vietnam.
 - b) Presupuesto de licitación: 148.388,94 €.
 - c) Partida Presupuestaria: 00000-46100-61110/03.
 - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.967,78 €).
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 - f) Clasificación exigible al contratista: (Grupo: C) (Subgrupo: 6) (Categoría: d).
3. Forma de contratación: Subasta pública.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C. 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.
 - b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf: 95/459.06.53.
5. Presentación de proposiciones.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de obras del proyecto denominado Apeadero de Autobuses en Chipiona (Cádiz). Expte. 99/05-2003. (PD. 2093/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 99/05-2003. Concurso Obras del Proyecto denominado «Apeadero de Autobuses» en Chipiona.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (1.439.334,81 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 28.786,70 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) C/ Doctor Herrera Quevedo núm. 5 (entrada por Paseo Marítimo).

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956/25.66.00. Fax: 956/25.58.13.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 7 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

d) C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5 (entrada por Paseo Marítimo).

e) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

f) Teléfono: 956/25.66.00. Fax: 956/25.58.13.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 25 de agosto de 2003.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida. Grupo-Subgrupo-Categoría: C-3-e; C-4-d; C-6-d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación (Expte. núm. 15/03). (PP. 1951/2003).

Resolución 130/2003 por la que se aprueba el expediente de contratación de servicios para la gestión de la edición, almacenaje, control de existencias, establecimiento de una red de ventas, canje de títulos defectuosos, información a puntos de venta, así como la distribución y liquidación por la venta de los títulos de viaje del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios para la gestión de la edición, almacenaje, control de existencias, establecimiento de una red de ventas, canje de títulos defectuosos, información a puntos de venta, así como la distribución y liquidación por la venta de los títulos de viaje del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 3. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 500.000 €.
 4. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
 b) Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 5 de junio de 2003.
 b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1: «Documentación general» (cláusula 8.2.1 del PCAP). Sobre núm. 2: «Proposición técnica» (cláusula 8.2.2 del PCAP). Sobre núm. 3 «Proposición económica» (cláusula 8.2.3 del PCAP).

- c) Lugar de presentación. Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n. Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
 7. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.
 b) Domicilio: Avenida Cristo de la Expiración, s/n.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 16 de junio de 2003.
 e) Hora: 12:00 horas.
 8. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciotransportes-sevilla.com.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/O11/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/O11/2003 incoado contra Michel Vanden Broeck titular del establecimiento denominado La Fromagerie, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Pinos, Edif. Slalom II, 3.º D Sierra Nevada de la localidad de Monachil (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 15 de mayo de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, s/n, se ha interpuesto por Chapor, S.L., titular del establecimiento «Apartamentos Torre de Bolinia» recurso contencioso-administrativo núm. 107/2003, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Málaga, de fecha 20.9.02, dictada en el expediente sancionador núm. MA-38/02.

Publicándose la presente para notificación a doña Concepción Sagarra Penech, al intentarse la notificación personal sin éxito y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimase conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante dicha Sala el día veinticuatro de junio de 2003, a las 12,00 horas.

Málaga, 7 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador MA-19/03.

Intentada la notificación si haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-19/03 incoado a don Norbert Michael Dr. Schumuck, con último domicilio conocido en: 23550 Schwangau (Alemania) por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 60.1 de la Ley 12/1999, reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y del artículo 3 del Decreto 214/2002, de 30 de julio (BOJA núm. 91, de 3 de agosto) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Málaga, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del Procedimiento Sancionador MA-62/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-62/02 incoado Rugadel, S.L. titular del establecimiento denominado «Res-

taurante El Abuelo», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Coín-Ronda km 55 (Guaro), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación, de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de mil doscientos dos con tres céntimos de euros (1.202,03 €) por infracción de la normativa turística vigente, de los artículos 60.1 y 35 de la Ley 12/99, y art. 2 del Decreto 15/90.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre los 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 9, de Málaga), pudiendo conocer el acto íntegro, de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 12 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, Oficina Liquidadora de Villacarrillo (Jaén), por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan en esta Oficina Liquidadora, con domicilio 23300, Villacarrillo (Jaén) en la calle Cádiz, 82-B para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Liquidaciones:

NIF: 26.154.694 Z.

Nombre: José Cubero Quesada.

Núm. expediente: 273/91.

Número de liquidación: 623/03 de Sucesiones y Donaciones.

Oficina Liquidadora de Villacarrillo.

Provincia último domicilio: Madrid.

Jaén, 17 de mayo de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, Cl. Cronista González López, s/n, 0, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

NIF	Nombre	R.U.E.
OTROS		
B18462994	OPER PLANING SL	NOTIFICA-EH2301-2003/366
Documento: M13123000031	Descripción: MOTIVACION LIQUID.MAQUINAS 013	
5	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen:		
Documento: 0301230003225	Descripción: NOTIFICACION GENERAL	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	

NIF	Nombre	R.U.E.
LIQUIDACIONES		
B81359887	PROMOCIONES PEMARA 2000 SL	NOTIFICA-EH2301-2002/805
Documento: 0161230010140	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1998/6204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

25764932X	ESPINOSA SERRANO MANUEL	NOTIFICA-EH2301-2002/2589
Documento: 0102230023551	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2000/11692	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

25929955P	NEGRILLO SANCHEZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH2301-2002/1477
Documento: 0101230129070	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2000/4473	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

25945515C	MORALES LUQUE ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2301-2002/1943
Documento: 0101230132100	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2000/7635	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

26001470Q	ESLAVA ARANDA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2002/1923
Documento: 0101230131855	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/11171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

26479263F	LEON ALMAGRO MANUELA	NOTIFICA-EH2301-2002/2304
Documento: 0101230132934	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2000/8448	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

46223979M	RAMIREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2002/731
Documento: 0101230123986	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2000/44	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75018875M	RODRIGUEZ UREÑA ADELA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2003/250
Documento: 0111230023133	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2301-2000/1274	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Documento: 0111230023142	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2301-2000/1274	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
PETICION DATOS		
26027405F	MARTINEZ MANJON GUILLERMO	NOTIFICA-EH2301-2002/657
Documento: 0321230006580	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2301-2001/952	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Jaén, 22 de mayo de 2003.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24565778F	PEREZ SANCHEZ PILAR	NOTIFICA-EH2901-2002/2760
Documento: 0291290080356 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/851 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24787757J	CASAS MINUESA M PILAR	NOTIFICA-EH2901-2002/6385
Documento: 0111290037056 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-1998/252 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
24813272K	ROJAS CAÑETE VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2002/6842
Documento: 0331290043515 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2001/1167 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24719813B	TERNERO SANCHEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2901-2002/6924
Documento: 0101290421681 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/44265 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B29391851	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA ALMONA SL	NOTIFICA-EH2901-2002/7154
Documento: 0101290423264 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/51712 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24826568T	CUESTA SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2002/7187
Documento: 0101290421930 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/46243 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2121727T	KROGER LILIANNE MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/7189
Documento: 0101290421980 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/46276 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24981218K	FERNANDEZ CAMPOY ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/7499
Documento: 0291290095223 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2202 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24675039H	BLANCO BUSTOS JOSE M	NOTIFICA-EH2901-2002/7545
Documento: 0291290096011 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2276 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25710519S	FERNANDEZ SANCHEZ DARIO LEONARDO	NOTIFICA-EH2901-2002/7616
Documento: 0101290427982 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/66323 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
45244079C	ESTRADA VAÑO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2002/7636
Documento: 0101290429813 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/69191 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
75314656Y	GARRIDO PORTELA FELIX	NOTIFICA-EH2901-2002/8115
Documento: 0291290095381 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2216 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

-

NIF	Nombre	R.U.E.
A29036837	GAYPU SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8164
Documento: D113290001295 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2901-2002/201 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29112836	PROMOCIONES ANJUMA SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8477
Documento: 0101290420845 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/43549 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25702189B	FRANQUINET VIVIANE	NOTIFICA-EH2901-2002/8500
Documento: 0101290422264 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/45291 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74817382R	PACHECO FERNANDEZ FRANCISCO ALBERTO	NOTIFICA-EH2901-2002/8612
Documento: 0161290042403 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/53378 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A29212644	CONSTRUCCIONES ALHAURIN SA	NOTIFICA-EH2901-2002/8641
Documento: 0161290042596 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/59199 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25713461J	MOLINA BARBA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8647
Documento: 0101290426981 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65166 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24851727C	ESPAÑA FRANCO VICTOR JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/8687
Documento: 0101290427130 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/63888 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33387235K	DIAZ MERIDA RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8700
Documento: 0101290426200 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/55760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24803076E	GONZALEZ GONZALEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2002/8744
Documento: 0101290425801 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/61057 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25014954Q	CORTES ARROYO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/8795
Documento: 0161290043373 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/54487 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24791817W MALDONADO CAMPOS MARIANO NOTIFICA-EH2901-2002/8809
Documento: 0101290427363 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65322 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 23671385S TORRE NAVAS VIRTUDES DE LA NOTIFICA-EH2901-2002/8812
Documento: 0101290428836 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65897 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24769055X FARRUGIA SANCHEZ MARIA JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/8834
Documento: 0101290428191 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/65670 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 25707928T FERNANDEZ SANCHEZ MARINA NOTIFICA-EH2901-2002/8882
Documento: 0101290430263 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/71607 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24853833X HERNANDEZ CALVICHE EMILIO NOTIFICA-EH2901-2002/8926
Documento: 0161290044433 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/72515 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

OTROS

NIF Nombre **R.U.E.**
 24696593K PALOMO RANDO JOSEFA NOTIFICA-EH2901-2002/9391
Documento: 0291290103912 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/3006 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 B92000397 LA COLINA ESTE SL NOTIFICA-EH2901-2002/9635
Documento: 0101290431624 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75859 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 25100555B REINA SOSA JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/9645
Documento: 0101290432314 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/76311 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24703335R PALOMINO RUEDA ANA NOTIFICA-EH2901-2002/9663
Documento: 0101290434663 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/64297 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 X2234912W CACERES SEAS GLADYS NOTIFICA-EH2901-2002/9669
Documento: 0101290434720 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/73836 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 33353261H GONZALEZ PEÑA JOSE CARLOS NOTIFICA-EH2901-2002/9672
Documento: 0161290045543 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75642 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24815297E OLEA MERCHAN JUANA NOTIFICA-EH2901-2002/9775
Documento: 0101290429830 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68242 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24600368M MARTIN PULIDO JUAN NOTIFICA-EH2901-2002/9777
Documento: 0101290429496 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68018 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 33356403D SANTIAGO GARCIA JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/9791
Documento: 0101290430743 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/73792 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24670058M SANCHEZ GARRIDO ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/9792
Documento: 0101290430814 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/74140 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24812672L RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH2901-2002/9827
Documento: 0101290430842 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/74344 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24905325M MARTINEZ RUBIO ANA NOTIFICA-EH2901-2002/9835
Documento: 0161290044492 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/74774 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 X2817222K BOUTSALAN ARTEM NOTIFICA-EH2901-2002/9839
Documento: 0161290044590 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/43981 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

OTROS

NIF Nombre **R.U.E.**
 27435215X WANDOSSELL MAICAS MARIA JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/9857
Documento: 0291290104840 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/3083 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

OTROS

NIF Nombre **R.U.E.**
 U2926610C CAYZAC PAULINE NOTIFICA-EH2901-2002/9890
Documento: 0291290101060 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2735 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

OTROS

NIF Nombre **R.U.E.**
 24877376R PORRAS AGUERA JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/9957
Documento: 0291290100972 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/2726 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24887528X ARANDA TORREBLANCA JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/9997
Documento: 0101290431232 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/75552 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

OTROS

NIF Nombre **R.U.E.**
 24890793D DIAZ AGUILAR ANA MARIA NOTIFICA-EH2901-2002/10033
Documento: 0291290108304 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH2901-2002/3387 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 24890793D DIAZ AGUILAR ANA MARIA NOTIFICA-EH2901-2002/10033
Documento: 0120290004782 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0120290004816 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0120290004800 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0120290004791 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24792807A	RODRIGUEZ MARTIN ROBERTO	NOTIFICA-EH2901-2002/10202
Documento:	0291290105233	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3122	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24767295K	RAMIREZ MORALES MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/10255
Documento:	0291290108690	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3477	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
Documento:	0301290082511	Descripción: NOTIFICACION GENERAL
R.U.E. Origen:		Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
25022707H	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2002/10413
Documento:	0291290109372	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2901-2002/3499	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04253282	JARDINES DE TORRECARDENAS SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10441
Documento:	0101290439071	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/49143	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A12104022	EXPLOTACION BENADRESA, SA	NOTIFICA-EH2901-2002/10459
Documento:	0101290439782	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/45190	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24884287N	GARCIA RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/10530
Documento:	0121290007546	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2001/1453	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
25986126J	CAVANILLAS GOMEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2002/10634
Documento:	D11329000202 2	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2901-2002/258	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
25046356T	MARTINEZ GAITAN JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/10652
Documento:	D113290002070 4	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2901-2002/309	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92013556	CLASIDATOR SL	NOTIFICA-EH2901-2002/10794
Documento:	0101290437905	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/70763	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24771231R	JURADO MARTIN MARIA	NOTIFICA-EH2901-2002/10871
Documento:	0101290432894	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/77734	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
00051001X	GARCIA GARCIA ROSA	NOTIFICA-EH2901-2002/10944
Documento:	0101290435270	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/80833	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74756129B	PORTALES SANCHEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/10977
Documento:	0101290437600	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/509	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24850418E	PEÑUELA AGUILAR ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/11038
Documento:	0101290433873	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/76846	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X2886056Q	O'DRISCOLL DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2002/11113
Documento:	0161290045524	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/71133	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33379354Y	CUENCA CUENCA JUANA	NOTIFICA-EH2901-2002/11223
Documento:	0101290435915	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/76459	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B92025972	GUADALRUBIO, SL	NOTIFICA-EH2901-2002/11289
Documento:	0101290443570	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/2487	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
53697205W	SANTIAGO GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2002/11295
Documento:	0101290434381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/77107	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
44577705W	CUEVAS MILLAN ALEJANDRO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/11300
Documento:	0101290434592	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/77393	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
53153956J	ABOLAFIO ZAYA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2002/11334
Documento:	0161290047163	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/81740	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25044798Y	GONZALEZ ILLESCAS MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/11414
Documento:	037290000153	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2901-2000/3103	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
33385837A	HERNANDEZ SOMMER ROBERTO	NOTIFICA-EH2901-2002/11838
Documento:	0101290443371	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/53948	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
39103111Y	SOLE PUIG FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2003/309
Documento:	0101290447162	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/61048	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24809053B	POSTIGO TEJADA ANA	NOTIFICA-EH2901-2002/11562
Documento:	0101290442086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-2000/8587	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
50412054X	SANZ DE AYALA OLIVER JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2002/11810
Documento:	0101290442294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/44221	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24747711X	MERCHAN SANTANA ALFREDO	NOTIFICA-EH2901-2003/48
Documento:	0101290446850	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2901-1999/11611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
24769714W	POLO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2002/11798
Documento: 0101290441950 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/50073 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25707928T	FERNANDEZ SANCHEZ MARINA	NOTIFICA-EH2901-2002/11733
Documento: 0101290443932 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/70217 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B11963949	O'DONEL-97 CONSTRUCCIONES SL	NOTIFICA-EH2901-2002/11750
Documento: 0101290444985 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/66372 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25102016T	PIÑERO URIBE GINES JESUS	NOTIFICA-EH2901-2002/11755
Documento: 0101290445073 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/64342 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25046353C	GARCIA MOLINA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2002/11775
Documento: 0161290049785 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/61826 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74864596X	AVILES FRIAIZA EVA	NOTIFICA-EH2901-2002/11777
Documento: 0161290049801 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/56932 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
25724634P	OLIVA MEDINA JONATAN	NOTIFICA-EH2901-2002/11784
Documento: 0161290050041 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/52641 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
74947606J	SERRANO MARTIN VALENTIN	NOTIFICA-EH2901-2003/1019
Documento: 0101290448564 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68989 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Málaga, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancraccio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Solicitada por uds., la práctica de tasación pericial contradictoria en el expediente de referencia, y caducado el plazo de quince días naturales para comunicar a esta Oficina Liquidadora, el nombramiento de perito con titulación adecuada a la naturaleza de los bienes, se entiende su conformidad con el valor comprobado, dándose por terminado el expediente, y se procederá, en consecuencia, a practicar la liquidación o liquidaciones complementarias con los intereses de demora correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 121 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995 de 29 de mayo.

Contra el presente acuerdo puede interponer, alternativamente, recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, ambas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la presente.

Expedientes incursos tasación pericial contradictoria. Cierre de expedientes.

Doc. TP. 2002/98 María José Caracuel Ruiz.

Valor comprobado: 57.817,36 euros.

Pasaje Pizarro núm. 4. Torremolinos (Málaga), 29620.

NIF: 30.453.875-N.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOJA núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancraccio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sito en C/ San Pancraccio 16-18, 3.º, teléfonos 95/247.15.62 y 95/246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del

mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de recurso de reposición ante esta oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente.

Relación expedientes incurso en base y liquidación:

Doc. TP 7729/00 García Barrios, Elsa Daniela.

Liq. 476/02 TP.

Importe: 518,27 euros.

Conjunto Casas del Castillo de Myramar II fase casa 12. Fuengirola (Málaga) 29640. DNI: 45.081.456-F.

Doc. TP 7786/00 Burgos de Frías José.

Liq. 477/02 TP.

Importe: 519,03 euros.

Conjunto Casas del Castillo de Myramar II fase casa 14. Fuengirola (Málaga) 29640. DNI: 24.651.631-R.

Doc. TP 8180/00 Marín García Juan Manuel.

Liq. 480/02 TP.

Importe: 482,10 euros.

C/ Arquitectos núm. 25 Urbanización Castillo de Myramar. Fuengirola (Málaga), 29640. DNI: 25.057.565-P.

Doc. TP 8183/00 Zoroa Fernández Leila.

Liq. 483/02 TP.

Importe: 516,13 euros.

Casas del Castillo de Myramar II fase casa núm. 2. Fuengirola (Málaga), 29640. DNI: 74.659.093-N.

Doc. TP 8196/00 Moya Arias Alberto.

Liq. 485/02 TP.

Importe: 516,40 euros.

C/ Arquitectos núm. 9 Urbanización Castillo de Myramar. Fuengirola (Málaga) 29640. DNI: 78.063.958-A.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOJA núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancrancio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De conformidad con la regla 2.ª del artículo 121 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, dispone de un plazo de quince días, caso de no estar de acuerdo con dicha tasación, para comunicar a esta Oficina Liquidadora el nombre y circunstancias personales del técnico que por su parte designe, deberá estar en posesión de la titularidad adecuada al tipo de bien a valorar, y debidamente colegiado, lo que se acreditará en la valoración que practique por el visado del colegio profesional correspondiente.

Comunicándole que de conformidad con la regla 3.ª del mismo precepto, transcurrido dicho plazo sin hacer tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor fijado por el Servicio Técnico de la Junta de Andalucía, dándose por finalizado el expediente y procediéndose, en consecuencia, a girar la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Tasaciones de los servicios técnicos:

Doc. TP 1149/98. Marina Borgogna Enrique.

Base: 46.157,73 euros.

Avda. de las Gaviotas Edif. Tormes 7.º D. Fuengirola.

NIF: 27.340.269-P.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancrancio núm. 16 3.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberán ser ingresadas en esta Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad núm. 1 de Fuengirola, sita en C/ San Pancrancio 16-18, 3.º teléfonos 95/247.15.62 y 95/246.93.46, teniendo en cuenta que si la notificación se produce, conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación podrá impugnar el acto por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, debiendo justificar su presentación ante esta Oficina, en el mismo plazo. Dichos recursos no son simultaneables.

Liquidaciones Tributarias.
Doc. TP 3964/93. Heidler Roland Anton.
Liq. 526/02 TP. Importe. 2.503,66 euros.
Paseo Marítimo Edificio Clipper núm. 30 5.º Fuengirola.
Núm. de Pasaporte 9002070048.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en Actos de Gestión de Tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997) se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora sita en C/ San Pancracio núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes de comprobación de valores por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Contra esta Resolución no se podrá interponer nuevo recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley General Tributaria y siguientes, si bien, se podrá interponer reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de esta Resolución, y que deberá justificar ante esta Oficina Liquidadora, en el mismo plazo, caso de optar por él.

NOTIFICACIONES DE RECURSOS DE REPOSICION

Doc. TP 1085/00.
Marti Lora Francisco José.
Recurso de reposición-desestimado.
Urb. Cerros del Aguila, Complejo Colina Park, Bloque C, 2.º 5. Mijas-Costa (Málaga). DNI: 27.381.416-P.

Málaga, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Jujola, S.L.
Expediente: SE-35/03/MR.
Infracción: Leve, art. 30.2 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.
Fecha: 22.4.03.
Sanción: 100 €.
Acto notificado: Propuesta y Resolución.
Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/APC/08/02.
Entidad: Luis García Márquez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/PCD/9/02.
Entidad: Manuel Carrasco Cordero.
Contenido del acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/EE/PME/22/03.
Entidad: Maldonado Suárez, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/APC/24/02.
Entidad: José Antonio Martín Espada.
Contenido del acto: Resolución Favorable.

Expediente: SE/EE/APC/37/02.
Entidad: José A. Salmerón Velázquez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/APC/44/02.
Entidad: José Hernández Buades.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/APC/44/02.
Entidad: José Hernández Buades.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/APC/51/03.
Entidad: Alberto Olmo Ramos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/56/02.
Entidad: Frigoríficos Buena Pesca, S.A.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/69/02.
Entidad: Triple M. Inst. Eléctricas, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/138/02.
Entidad: Tamposer, S.L.
Contenido del acto: Resolución Revocatoria.

Expediente: SE/EE/PME/140/02.
Entidad: Maldonado Suárez, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/163/02.
Entidad: Const. Gebaspe, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/163/02.
Entidad: Promotora Las Nieves de Benacazón, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/180/02.
Entidad: Claudio Flores Díaz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/195/02.
Entidad: T.I.T. Consultores, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/218/02.
Entidad: Urbanismo Concertado, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/234/02.
Entidad: Mecanizados FJP, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/235/02.
Entidad: Isomecánica, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/235/02.
Entidad: Isomecánica, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/267/02.
Entidad: Liftparts Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/PME/300/02.
Entidad: Juan I. González Barba, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/340/02.
Entidad: Flagaenes, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/357/02.
Entidad: Onupal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/363/02.
Entidad: Bullón División Ventas, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/379/02.
Entidad: Org. Créditos Inmobiliarios S.L.
Contenido del acto: Resolución Revocatoria.

Expediente: SE/EE/PME/443/02.
Entidad: Game, S.C.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/474/02.
Entidad: Juan Valero Avalos.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/506/02.
Entidad: Nicolás Pozo Toledo.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/515/02.
Entidad: Crist. El Faro del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/PME/543/03.
Entidad: Macpuasr Servicios Industriales, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/612/02.
Entidad: Artesanía y Forja Delgado, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/620/02.
Entidad: Martín Vilchez, María Jesús.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: SE/EE/633/02.
Entidad: Intercom. Propietarios Jardines de Sta. Justa.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/691/02.
Entidad: Elquevir Construcciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/711/02.
Entidad: Restaurante Miguel Angel, S.C.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/715/02.
Entidad: Fundación José Manuel Lara.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/TRAN/759/02.
Entidad: Sevisa, Sevillana V.I.S.A.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/768/02.
Entidad: José Carrera Maldonado.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/TRAN/773/02.
Entidad: Pacovip, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/1059/02.
Entidad: Pancuervo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/1157/02.
Entidad: Reformas y Pinturas JB 2000, S.L.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: SE/EE/PME/1463/02.
Entidad: Cristales Mavefe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Expediente: SE/EE/PME/1538/02.
Entidad: Francisco Blanco González.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 1240/00.
Entidad: Purificación Gallardo Acevedo.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1232/00.
Entidad: PLB Brokers, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1216/00.
Entidad: Jesús A. Pereira Berrocal.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: 1173/00.
Entidad: Jaime E. Moncasi Filella.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1166/00.
Entidad: Serpores Florido, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1150/00.
Entidad: Romevilla, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1134/00.
Entidad: Nuria Morales Peña.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1128/00.
Entidad: A.S.T. Instalaciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1122/00.
Entidad: Serpores Florido, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1079/00.
Entidad: Guillermina Pozalez Vázquez.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1069/00.
Entidad: Teleintegral, S.C.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1065/00.
Entidad: Talleres Meridional, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 1051/00.
Entidad: Serpores Florido, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 931/00.
Entidad: José Manuel Hidalgo Herrera.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: T.P.I. 918/00.
Entidad: Serpores Florido, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 727/00.
Entidad: Tapizados Giralda, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 654/00.
Entidad: A.P.J. Asistencia, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 647/00.
Entidad: La Flor de Oriente, S.L.
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 20/02.
Entidad: Servimail, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 501/02.
Entidad: Nazarena de Inversiones, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 509/02.
Entidad: Raquel Urbano Rodríguez.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: 568/02.
Entidad: Arqyest Cálculo y Proyectos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 579/02.
Entidad: Consultores y Analistas de Sistemas, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 580/02.
Entidad: Rodríguez Jiménez, Carmen.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 629/02.
Entidad: Colegio Of. Odontólogos y Esto. Sevilla.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 681/02.
Entidad: Centro Geriátrico Arcaida, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 687/02.
Entidad: Medina Blandon, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 715/02.
Entidad: La Doma Catering, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T. P.I. 813/02.
Entidad: A&Dos Telecomunicaciones Reparaciones, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 840/02.
Entidad: José Luis Díez Mazo.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 846/02.
Entidad: Díaz Espinosa Hermanos, S.L.
Contenido del Acto: Resolución Archivo.

Expediente: T.P.I. 864/02.
Entidad: Tresgacamp, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: T.P.I. 1019/02.
Entidad: Hermanos Parias, S.L.
Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: T.P.I. 1155/01.
Entidad: Universal Shakti Mercados y Datos, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: T.P.I. 1084/01.
Entidad: Hijos de Amurrio, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: T.P.I. 954/01.
Entidad: El Zahornil, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: T.P.I. 499/01.
Entidad: G.B.D. Publicidad.
Contenido del acto: Recurso potestativo de reposición.

Expediente: T.P.I. 27/01.
Entidad: José Angel Ruiz Sánchez.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: T.P.I. 257/03.
Entidad: Cehispra, S.L.
Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: T.P.I. 186/03.
Entidad: Comercial de Celebraciones.
Contenido del Acto: Resolución Denegatoria.

Expediente: T.P.I. 112/03.
Entidad: Ana M.^a Lorence Aparicio.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: T.P.I. 60/03.
Entidad: Juan José Rodríguez García.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: 260/1999.
Entidad: Serviprinter, S.L.
Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Expediente: 1297/1999.
Entidad: Activa Hogar Sur, S.A.
Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Expediente: 3965/1999.
Entidad: Transportes, Máquinas y Servicios del Sur, S.C.A.
Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Expediente: 4031/1999.
Entidad: Macrotelefonía, División Andalucía, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4149/1999.
Entidad: Laboratorio de Prótesis Dental, S.A.M.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4155/1999.
Entidad: M.S.C. Desarrollo Alimentarios, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4205/1999.

Entidad: Joypla, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4315/1999.

Entidad: Técnicas y Servicios de Automoción, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4446/1999.

Entidad: Tecosan, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4475/1999.

Entidad: Distribuidora Andaluza de Petróleos, S.A.

Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Expediente: 4556/1999.

Entidad: Directorio de Calidad, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4606/1999.

Entidad: Rodríguez y Herranz, Asesores, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4978/1999.

Entidad: Concepción Almansa Vergas.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 5137/1999.

Entidad: Aldica, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5571/1999.

Entidad: Surdistrans, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8013/1999.

Entidad: Manuel Suárez Mariscal.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 8018/1999.

Entidad: Superbenacazón, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 8040/1999.

Entidad: Asociación Deportiva Las Minas Golf.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8045/1999.

Entidad: Cerámicas y Terracotas Vega, S.C.A.

Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Expediente: 8055/1999.

Entidad: Ursula González Belmonte.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 8061/1999.

Entidad: La Gloria Ocio y Hostelería, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 8062/1999.

Entidad: Inversiones Artabán, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8070/1999.

Entidad: Garbacolchón, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 8109/1999.

Entidad: Unión Andaluza Contra incendios.

Contenido del acto: Resolución concediendo subvención acogida al programa de fomento de empleo estable.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando escritos de apercibimiento de caducidad de los procedimientos administrativos que se señalan.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efectos la notificación de los actos por los que se apercibe los interesados, en los procedimientos administrativos, instados ante el Registro de Sociedades Laborales por las sociedades que se relacionan en el Anexo adjunto, se les advierten que transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin que se realice por los interesados actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se acordará el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 2 del texto legal anteriormente referido.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

A N E X O

Nombre Sociedad: Cafetería Cervecería La Esquinita, S.L.L.

Interesada: Doña Antonia Rejón Molero.

Tipo procedimiento: Solicitud Inscripción Acuerdos Sociales sobre Ampliación de Capital.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Oficio de 10 de abril de 2003, por la que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la alumna que a con-

tinuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. F.P.O. núm.: HU-0208/00.
Manuela M. Pérez Márquez.
C/ Concepción, núm. 21.
21800-Moguer-Huelva.

Para continuar con el trámite de la ayuda de guardería, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, se necesita que remita a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, la siguiente documentación:

- Dos fotocopias compulsadas de la cuenta bancaria donde aparezcan los 20 dígitos de la misma y de la que sea usted su titular.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario y horarios del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real (VJA-140). (PP. 417/2003).

Arco Marfil, S.L., con fecha 23 de enero de 2003, ha solicitado la modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario y horario en el Servicio Público Regular de Uso General de viajeros por carretera entre Montefrío y Alcalá la Real. Las modificaciones solicitadas consisten en:

- Supresión de la expedición de ida y vuelta los sábados laborables.
- Supresión de las expediciones con salida de Montefrío a las 16,30 h y regreso de Alcalá la Real a las 18,15 h, de lunes a viernes laborables.
- Modificación de horarios: Desde el 22 de junio hasta el 15 de septiembre, la expedición con salida de Alcalá la Real a las 9,15 h se adelanta a las 8,30 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.
- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurren los servicios objeto de la modificación (Montefrío y Alcalá la Real).
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado, en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. Madrid, 7-3.ª) y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 27 de enero de 2003.- El Delegado, José García Giralte.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, de 2 de abril de 2003, recaído en el Procedimiento Sancionador 08/02, seguido contra don Eduardo García Martín por presunta infracción administrativa tipificada en la Ley que se cita.

Habiéndose dictado, en el expediente 08/02, Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador con fecha 2 de abril de 2003 respecto de don Eduardo García Martín, con DNI 52.240.888, como presunto autor de la infracción administrativa, menos grave, tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se halla podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 61 del citado Texto Legal, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial, departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en calle Capitulares, núm. 2, de Córdoba, de 9 a 14 horas, y presentar alegaciones contra el mismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho Acuerdo.

Córdoba, 6 de mayo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

- Expediente: HU/2003/277/G.C./FOR.

- Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Cabacos Reyes. C/ Infanta María Luisa, núm. 12, Almonte, Huelva.

Hechos denunciados: El día 15 de diciembre de 2002, en el Puente del Camino de los Llanos, sito en el término municipal de Almonte, corta de eucaliptos sin autorización.

Infracción: Arts. 75.1 y 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía.

Tipificación: Art. 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción propuesta: Una multa de 601,02 euros por la infracción grave observada (art. 86.B) de la Ley Forestal de Andalucía).

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el Expediente Sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la

fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/754/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Alcón Vidal. Zona de los Porretales, Polígono 3, Parcela 8. Almonte (Huelva).

Hechos denunciados: El día 22 de agosto de 2002, en el paraje conocido como los Porretales, sito en el término municipal de Almonte, quema de residuos agrícolas sin la preceptiva notificación a la Administración Forestal, en zona declarada de peligro y en época de peligro alto.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.A) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativo al expediente MA-10.432/02/1 de segregación de fincas de coto de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado don Eduardo Mas Fernández el trámite de audiencia del expediente MA-10.432/02/1.

TRAMITE DE AUDIENCIA

Por la presente, le participo la apertura del trámite de audiencia, contemplado en el artículo 847, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente arriba referenciado y relativo a la desafectación de una/s finca/s del coto privado de caza MA 10.432.

El plazo de audiencia es de diez días, al recibo de la presente, y, durante el mismo, tendrá a su disposición, en las dependencias de esta Delegación Provincial, el expediente en cuestión, a fin de que pueda formular las alegaciones que

se estimen pertinentes a su mejor derecho, y presentar los documentos y justificaciones que se considere oportunos.

Málaga, 12 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NºEX/PTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1150/02	RAFAEL UTRERA RODRIGUEZ SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1283/02	VALDES DE LOS SANTOS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1451/02	JOSE SANCHEZ SANTOS SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
3053/02	DIAZ COZAR Mª ISABEL TARIFA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3054/02	Mª CARMEN MORENO BLANCO TARIFA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1126/02	MANUEL CALDERON MERCHAN JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1258/02	LUIS MEDINA VERANO JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1259/02	MACARENA MENDOZA MORALES JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1261/02	ROSARIO NEIRA ARANDA JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3249/02	ZORAIDA TRUJILLO REYES JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
141/03	FERNANDO ARDILA GARCIA JEREZ DE LA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2454/02	MILAGROS MOREJON ADAN PUERTO REAL	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1168/02	ANTONIO OCAÑA GARCIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2417/02	PILAR MUÑOZ CASTILLA CHILANA DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3347/01	CARMEN CORTES MORENO SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1947/02	LIDIA GOMEZ VALLE LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE

Cádiz, 9 de mayo de 2003.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica del menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expt.: 73/03. Doña Flor Grimaneldy González Guaman, que con fecha 7 de mayo de 2003 se ha dictado Inicio del procedimiento de Desamparo y Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor recién nacida, nacida el 3.5.03, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 061 y 062/03. Don Juan Antonio Heredia Fernández, que con fecha 6 de mayo de 2003 se ha dictado resolución de Traslado, respecto de las menores E.R.M. y C.H.R., nacidas en Granada, los días 19 de diciembre de 1986 y 28 de febrero de 2002, respectivamente, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 354/96. Don Juan Fernández Amador, que con fecha 20 de mayo de 2003 se ha dictado resolución de Archivo, respecto del menor J.F.A., nacido en Granada, el día 10 de

marzo de 1987, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 15 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Justo Parrado Romero y doña Isabel Alcedo del Cid, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2003, a favor de las menores D. y T.P.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 21 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Luisa de los Santos Ortiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (Edificio de la Junta) para la comunicación del inicio del procedimiento de Desamparo, a favor de la menor Saray de los S. O.

Cádiz, 21 de mayo de 2003.- La Delegada (Dto. 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada (provisionalmente ubicado este Departamento en C/ Gran Vía, 21 (Edificio Olim-

pia) 2.ª planta, oficina 2, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: GR-23/03 - Servicios Sociales.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de fecha 26.3.03.
Notificado: Don Francisco Cebrián Pedrosa.
Último domicilio: C/ San Juan, núm. 64.
18360, Huétor Tájar (Granada).
Instructora del expediente: Doña Carmen Muros Muros.

Granada, 20 de mayo de 2003.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Protección de Menores, de citación en relación a la solicitud de Adopción Nacional (Expte. 57/98-AN).

Citación del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén en relación a la solicitud de Adopción Nacional en el expediente 57/98-AN, para la notificación mediante edicto a don Francisco Medina Pérez y doña M.ª Carmen Toribio Fuentes.

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta, para que se personen en dichas dependencias para conocer el contenido íntegro de dicha citación, advirtiéndoles que de no hacerlo y de acuerdo con lo establecido en el art. 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurrido este plazo, no se realiza por ustedes actuación alguna en el expediente, se producirá la caducidad del mismo en el plazo de tres meses y se procederá al archivo de las actuaciones practicadas.

Contra la presente Resolución, en virtud de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), arts. 107 y ss. podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes y potestativo de reposición en igual plazo, ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Jaén, 10 de marzo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, Servicio de Protección de Menores, de citación en relación a la solicitud de Adopción Nacional (Expte. JA-0047/1996-AN).

Citación del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén en relación a la solicitud de Adopción Nacional en el expediente JA-0047/1996-AN, para la notificación mediante edicto a don Francisco J. Martínez García y doña M.ª Pilar Mariscal Ayllón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar por encontrarse en paradero desconocido, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm.: 19-3.ª planta, para

que se personen en dichas dependencias para conocer el contenido íntegro de dicha citación, advirtiéndoles que de no hacerlo y de acuerdo con lo establecido en el art. 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si transcurridos este plazo, no se realiza por ustedes actuación alguna en el expediente, se producirá la caducidad del mismo en el plazo de tres meses y se procederá al archivo de las actuaciones practicadas.

Contra la presente Resolución, en virtud de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), arts. 107 y ss. podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes y potestativo de reposición en igual plazo, ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Jaén, 24 de abril de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1664/01.

Nombre y apellidos: Josefa Ramírez Castellero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4225/01.

Nombre y apellidos: Don Sebastián Cruz Brenes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5623/01.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Peña Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 90/02.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Pérez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de junio de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 424/02.

Nombre y apellidos: Don Fernando Ruiz Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de junio de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos

requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1150/02.

Nombre y apellidos: Don Samira Djilli.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 8 de julio de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1586/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Fernández Losada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de julio de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1697/02.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Durán Alcaraz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de julio de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1821/02.

Nombre y apellidos: Don José Capitán Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 9 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1843/02.

Nombre y apellidos: Doña Julia Callejón Acevedo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2352/02.

Nombre y apellidos: Don Antonio Santos Andrade.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 2596/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosa Rodríguez Ruiz.

Requerimiento, de fecha 23 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más

trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5531/1999.

Nombre y apellidos: Doña Leonor López López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 12 de noviembre de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3595/2000.

Nombre y apellidos: Don José R. Reyes Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por el Ilmo. Director General de Bienestar Social, de fecha 5 de abril de 2002, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada, con la advertencia de que contra la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

Núm. Expte.: PS-SE-4429/2000.

Nombre y apellidos: Don Enrique Cejudo Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por el Ilmo. Director General de Bienestar Social, de fecha 5 de abril de 2002, mediante la cual se acuerda desestimar el recurso de alzada, con la advertencia de que contra la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

Núm. Expte.: PS-SE-307/2001.

Nombre y apellidos: Don José Campos Flores.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99, de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1731/2001.

Nombre y apellidos: Don Salvador Ramos Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 13 de agosto de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4151/2000.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Molina Cano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 6 de junio de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4652/2001.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Montserrat Delgado Brioso.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE- 5109/2001.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Isabel Adame Holgado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 29 de abril de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-5135/2001.

Nombre y apellidos: Don William Averett.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 13 de agosto de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. a) del Decreto 2/99, dado que, la unidad familiar no se encuentra constituida al menos un año a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-5381/2001.

Nombre y apellidos: Don Rafael Mateos Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 24 de

julio de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. a) del Decreto 2/99, dado que, la unidad familiar no se encuentra constituida al menos un año a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-5615/2001.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Amaya Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 1 de julio de 2002, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º aptdo. a) del Decreto 2/99, dado que, la unidad familiar no se encuentra constituida al menos un año a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-5634/2001.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Moreno Tirado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 9 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común del expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-5088/01.

Nombre y apellidos: Doña Inés Márquez Andrada.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2673/02.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Martínez Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2759/02.

Nombre y apellidos: Don Francisco Vergillo Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2938/02.

Nombre y apellidos: Doña Ana Quesada Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2970/02.

Nombre y apellidos: Doña Fernanda Moreno Caro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de octubre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3285/02.

Nombre y apellidos: Don Francisco Gómez Villanueva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de enero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3290/02.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Nieto Toro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3357/02.

Nombre y apellidos: Doña Ana E. Batalla Bonilla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de enero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-39491/02.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Jiménez Buzón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 19 de noviembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4267/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Valle Pérez Tirado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4290/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Corvillo Repullo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4724/02.

Nombre y apellidos: Don José M. Romero Bustamante.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4727/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Adela Román Román.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 13/03.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Herrera Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO de 19 de mayo de 2003, sobre modificación de bases (BOJA núm. 88, de 12.5.2003).

El Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2003 tuvo a bien aprobar la modificación de las bases de tres plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, aprobadas por la Comisión

Municipal de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 106 de 10 de mayo de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88 de 12 de mayo de 2003, dado que el Anexo I de dichas bases no contenía las modificaciones establecidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modificaba la Orden de 14 de noviembre de 2000 que establecía las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, quedando modificado conforme al siguiente:

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Título de Grado Medio, Diplomado universitario, primer ciclo licenciatura o diplomado superior de criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

E) Entrevista personal.

Por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal a los aspirantes a fin de ampliar o completar los méritos baremados y la adecuación al puesto de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 19 de mayo de 2003.- El Secretario Acctal., Fernando Rodríguez Estacio.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 94, de 20.5.2003).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR EL QUE SE HACE PUBLICO LA CORRECCION DE DOS ERRORES MATERIALES OBSERVADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TMG/FOMENTO, APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA PRESIDENCIA EN FECHA 26.2.03, Y PUBLICADAS EN EL BOP DE ALMERIA NUM. 55 DE FECHA 21.3.03, Y EN EL BOJA NUM. 94 DE FECHA 20.5.03

1. En la Base Tercera, donde dice: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas...», debe decir: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,54 euros...».

2. En el programa, donde dice BLOQUE II y se relacionan a continuación 48 temas, debe decir BLOQUE II, APARTADO PRIMERO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 1 al 27, ambos incluidos, y APARTADO SEGUNDO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 28 al 48, ambos incluidos.

El Ejido, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 2.5.03, las Bases para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el

sistema de concurso-oposición, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Del total de plazas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no se cubriera, será incorporada al sistema general de acceso libre, para lo cual se concederá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2, de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991, y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea (art. 1.1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre) o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato como laboral indefinido en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal efecto se adjunta a las presentes bases un modelo oficial.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos alegados, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen; importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.380000042 del Ayuntamiento de Puente Genil, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos casos el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 4 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

4. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante Resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos del presente concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocales:

Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente.

Un trabajador laboral fijo del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por

el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá categoría que se indica en los Anexos.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir. Consistirá en dos fases diferenciadas: 1.ª Fase: Concurso y 2.ª Fase: Oposición.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, desde el comienzo de los mismos, con la celebración de la fase de concurso, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.ª Fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, de acuerdo con el baremo fijado en los anexos para cada plaza. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados. En función de la plaza a la que se opte se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta.

b) Formación: Se valorará la formación complementaria y específica para cada plaza, según los anexos.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando y dependencia a la que está o ha estado adscrito.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica o teórico-práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en relación con las funciones propias de la plaza a la que opte.

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas por preguntas escritas u orales sobre el temario, que le permita valorar los conocimientos que poseen los aspirantes.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

7. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 100 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición.

b) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a la plaza convocada reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (en caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en función de la plaza a la que opte. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la convocatoria habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de tres meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Alcalde y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO OFICIAL

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 Domicilio:
 Localidad: Provincia: C.P.:
 DNI: Fecha nacimiento: Telf.:

Titulación académica:

Plaza a la que desea optar
 Categoría: Departamento:

Solicita: Ser admitido al proceso selectivo y declara:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases que rigen la convocatoria y que a continuación se relacionan:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea (art. 1.1 de la Ley 17/1993, de

23 de diciembre), o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Asimismo, me comprometo a acreditar documentalmente los extremos anteriores tal y como se señala en la base décima de la convocatoria.

Puente Genil, ... de de 2003

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil

ANEXO I

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Peón de Mantenimiento, 1 plaza de Peón de Servicios Múltiples, 1 plaza de Peón de Construcción, 1 plaza de Peón Ordenanza (reservada a discapacitados).

- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación Académica exigida: Certificado de Escolaridad.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 9 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales

del aspirante, y que en función de la plaza a la que se opte versará sobre:

1. Plaza de Peón de Mantenimiento: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de mantenimiento elemental de un centro escolar.

2. Plaza de Peón de Servicios Múltiples: Prueba práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en tareas de limpieza y mantenimiento general.

3. Plaza de Peón de Construcción: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de apoyo habituales de construcción y reparación de obras.

4. Plaza de Peón Ordenanza (reservada a discapacitados): Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en la atención e información al ciudadano.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO II

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 2.ª Pintor.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza profesionales mediante la preparación de una superficie y posterior ejecución de un trabajo de pintura sobre la misma.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO III

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la Convocatoria: 1 plaza de Oficial de Carpintería Metálica.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza en la reparación, construcción y adecuación de señales informativas y mobiliario urbano de la vía pública.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO IV

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial de Construcción.
- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1. Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica en la que los aspirantes demuestren su habilidad y destreza en tareas de mantenimiento de obras y construcción.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO V

1. Normas particulares:

Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Oficial 1.ª Electricista, 1 plaza de Oficial 1.ª de Artes Gráficas, 1 plaza de Oficial 1.ª Conductor.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Asimismo, se exigirán los requisitos específicos que a continuación se indican para las siguientes plazas:
Oficial 1.ª Electricista: Carné de Instalador Electricista Autorizado.

- Oficial 1.ª Conductor: Carné de Conducir Clase C.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1. Fase: Concurso.
a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre la habilidades profesionales del aspirante y que en función de la plaza a la que se opte versará sobre:

1. Plaza de Oficial 1.ª Electricista: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de localización y reparación de averías en instalaciones eléctricas.

2. Plaza de Oficial 1.ª de Artes Gráficas: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en tareas de impresión y funcionamiento ordinario de la maquinaria.

3. Plaza de Oficial 1.ª Conductor: Prueba práctica en la que el aspirante demuestre su habilidad y destreza en conducción de vehículos y pequeñas tareas de reparación y mantenimiento de los mismos.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

ANEXO VI

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria:

Categoría: 1 plaza de Vigilante de Obras (Of. 1.ª).
Departamento: Obras y Urbanismo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Administración Local. Entidades que comprende. Regulación jurídica actual.

Tema 2. Los órganos de gobierno municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Organos auxiliares del gobierno municipal. Las Comisiones Informativas.

Tema 3. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 4. El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 6. La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación.

Tema 7. Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 8. Ordenes de ejecución. Concepto y procedimiento.

Tema 9. La declaración de ruina. Casos en que procede.

Tema 10. Clases de ruina.

Tema 11. Procedimientos para declaración de ruina.

Tema 12. Edificios fuera de Ordenación: Concepto y efectos de su declaración.

Tema 13. Infracciones urbanísticas.

Tema 14. Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 15. Sanciones urbanísticas.

Tema 16. El Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. Memoria de Ordenación.

Tema 17. El Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. Normas Urbanísticas.

Tema 18. Las Construcciones en suelo rústico. Plan General de Puente Genil.

Tema 19. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 20. Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

ANEXO VII

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria:

Categoría: 1 plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Rentas y Exacciones.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Gestión de Personal.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Oficina de Compras.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Secretaría.

Categoría: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
Departamento: Policía Local.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Derechos de examen: 12 €.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos/mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta (organización de oficina, manejo de ordenadores, utilización de internet, clasificación de documentos...): 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO COMUN A LAS 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

Tema 2. El acto administrativo: Conceptos y elementos. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación.

Tema 3. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMITVO. PARA DPTO. DE RENTAS Y EXACCIONES

Tema 1. La gestión y recaudación de los tributos locales. Organización. Delegación y colaboración de otras Administraciones en la gestión y recaudación de tributos.

Tema 2. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 3. Ingresos municipales. Precios públicos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 4. El Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 5. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 6. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 7. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Recaudación de liquidaciones de ingreso directo.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. DE PERSONAL

Tema 1. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 2. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales.

Tema 3. Derechos económicos. Conceptos retributivos. Confección de nóminas.

Tema 4. Deberes del personal. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 5. El contrato de trabajo. Modalidades y contenido.
Tema 6. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 7. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. La Negociación Colectiva.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. DE COMPRAS

Tema 1. La contratación administrativa. Regulación.

Tema 2. Clases de contratos.

La selección del contratista. Garantías en la contratación.

Tema 4. Actos preparatorios y adjudicación del contrato.

Tema 5. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 6. El contrato de suministro.

Tema 7. Regulación de la facturación. Requisitos de las facturas.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO PARA DPTO. SECRETARIA

Tema 1. El municipio. Organización y competencias.

Tema 2. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 3. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 4. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión.

Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local. Idea general de la Función Pública Local.

Tema 7. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario, incompatibilidades.

TEMARIO ESPECIFICO PLAZA AUX. ADMITVO. PARA DPTO. DE POLICIA LOCAL

Tema 1. El municipio. El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino.

Tema 2. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión.

Tema 4. La potestad sancionadora. Principios generales de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Medidas sancionadoras.

Tema 5. Fases del procedimiento sancionador. El procedimiento simplificado.

Tema 6. La actividad de Policía en el Estado de Derecho. Los poderes de Policía de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7. La actividad de las Policías Locales. Funciones.

ANEXO VIII

1. Normas particulares:

- Plazas objeto de la convocatoria: 1 plaza de Administrativo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación académica exigida: BUP, F.P. II o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Segunda.

- Derechos de examen: 15 €.

1. Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,40 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que, no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,075 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,05 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,04 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma Constitucional.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El concepto de Derecho Administrativo. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del derecho. La Constitución. Los Tratados Internacionales. Las Leyes Formales. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Distinción entre figuras afines. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 8. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 10. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 11. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 12. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 13. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 15. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 16. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 17. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 18. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 19. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de policía. Las licencias o autorizaciones administrativas: Concepto, clases y actividades sometidas a licencia. Procedimiento de concesión de licencias. La actividad o acción de fomento.

Tema 20. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Puente Genil, 13 de mayo de 2003.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

CORRECCION de errores sobre anuncio de bases (BOJA núm. 92, de 16.5.2003).

En relación al anuncio publicado en el BOJA número 92, de fecha 16 de mayo de 2003, relativo a la provisión extraordinaria del puesto de trabajo denominado Jefe de Grupo de Vías y Obras, por Decreto de fecha 20 de mayo de 2003, se corrige el apartado 1 de la siguiente manera:

Donde dice:

«... con la categoría profesional de Oficial ...»

Debe decir:

«... con la categoría profesional de Oficial, Conductor, Encargado o Auxiliar Técnico de Actividades ...»

Puerto Real, 9 de abril de 2003

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO de bases.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2003 se aprobaron las Bases por las que ha de regirse la convocatoria para cubrir, en turno libre, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial de la Policía Local de San José del Valle. Posteriormente, mediante Decretos de fechas 1 de abril y 12 de mayo se rectificaron dichas Bases. Esta plaza ha pasado a encuadrarse además, en la Oferta de Empleo Público de 2003 debido a la pérdida de vigencia de la de 2002. A efectos de claridad, a continuación se inserta el texto definitivo de las citadas Bases. Lo que se hace público para general conocimiento. En San José del Valle, a trece de mayo de dos mil tres. El Alcalde-Presidente. Fdo. Antonio García Ortega.

BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DE SAN JOSE DEL VALLE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de turno libre, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local, siendo ésta la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.

1.2. Dicha plaza se adscribe a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo C del artículo 19 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, solo a efectos retributivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de noviembre de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y faltarle más de 10 años para la jubilación.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B+BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud se unirán, en original o copia compulsada, los documentos justificativos de los méritos alegados, en su caso, en la fase de concurso, de los recogidos en el Anexo IV. También deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse justificante de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,02 euros, y que deberá ser ingresado en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal de San José del Valle de la Caja de Ahorros San Fernando Sevilla-Jerez, número 2071/1144/56/ 0000002011.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando la causas de exclusión, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

5.2. Una vez expuesta dicha relación, los aspirantes tendrán un plazo de diez días para subsanar errores o defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo la Alcaldía aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

5.3. Contra la Resolución de aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición; o bien, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Jerez de la Frontera de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su exposición.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

c) Vocales:

- Sr. Concejale Delegado de Seguridad o Concejale.
- Dos representantes de la Junta de Andalucía, nombrados por la Consejería de Gobernación.
- Dos técnicos a propuesta de la Subdelegación del Gobierno de la Nación.
- Un Delegado de Personal o, para el caso de que no lo hubiere, un representante del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento.

6.2. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales, Presidente y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 136/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto llevará a cabo la Secretaría de Estado de Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas y que será publicado en el BOE, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En caso de que las pruebas comenzaran antes de la celebración de dicho sorteo, se realizará uno en el Ayuntamiento a estos solos efectos.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de la celebración de las siguientes pruebas se hará públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

1. El Tribunal comprobará los méritos justificados por los aspirantes y les asignará la puntuación que corresponda según el baremo del Anexo IV, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición ni servirá para superar dicha fase.

2. Segunda fase: Oposición, que consta de las siguientes pruebas:

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de estas bases, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provisto de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos. Adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que los confirme. La prueba será calificada como apto o no apto.

Tercera prueba: Conocimiento. Que consta de dos ejercicios:

a) Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario del Anexo III de estas bases.

b) Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener

como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II. La prueba será calificada como apto o no apto.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas. La relación de aprobados por orden de puntuación, así como la propuesta de nombramiento, que sólo contendrá un nombre.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A y B+BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo, nombramiento vigente únicamente durante la realización del Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, el informe/certificado de superación por el aspirante del curso de capacitación y una vez valorado por el Tribunal de las pruebas selectivas, el Alcalde lo nombrará funcionario de carrera.

12.2. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de curso, oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Tendientes a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminado el aspirante que no supere alguna de las siguientes pruebas:

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Pueden realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de Balón Medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquiera causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Principios generales.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28. La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 29. Ética policial.

ANEXO IV

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulaciones académicas:

Doctor: 3,00 puntos.

Licenciado o equivalente: 2,00 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomará en consideración más de una.

2. Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

3. Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados por la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 4 puntos.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

2. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de Oro: 3 puntos.

Categoría de Plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una (máximo 4 felicitaciones): 0,25 puntos.

Puntuación máxima de esta apartado: 4 puntos.

El Alcalde-Presidente, Antonio García Ortega.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ILIBERIS

ANUNCIO de disolución. (PP. 1861/2003).

En Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Andaluza de Viviendas Ilíberis de Granada (en liquidación) celebrada el 5 de mayo de 2003 en el domicilio social de la cooperativa, se tomó el siguiente acuerdo:

Disolver la cooperativa por acuerdo de la Asamblea General y nombrar liquidadores de la misma.

Granada, 5 de mayo de 2003.- Los Liquidadores, Antolín Delgado Moreno, DNI 1.088.480-M; Enrique Rodríguez Delgado, DNI 24.174.401-K; Mario Arana Ladrón de Guevara, DNI 24.214.576-S. El Presidente de la Cooperativa, Juan Rafael Hernández González, DNI 27.337.225-G.

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

RESOLUCION de 30 de abril de 2003, por la que se adjudican cinco becas de monitores de nueva adjudicación y cuatro becas de renovación de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 2071/2003).

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de las bases de la convocatoria de 25 de marzo de 2003, BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2003, por la que se convocan cinco becas de nueva adjudicación y cuatro becas de renovación de monitores para el Programa de Divulgación Científica

de Andalucía enmarcado en el Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, este Consorcio Parque de las Ciencias ha resuelto:

Primero. Otorgar becas de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 2003 a 30 de abril de 2004.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, así como contra las bases de la convocatoria, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el Plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de abril de 2003.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

A N E X O

1. Relación de becarios de nueva adjudicación de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía:

- Luque Martín, Nuria: 78035661-L.
- Miranda Briales, Ignacio: 44587947-D.
- Recio Trinidad, María del Carmen: 75753402-G.
- Valseca Castillo, Remedios: 52565068-V.
- Varo Martínez, Marta María: 30955830-S.

2. Relación de becarios de renovación de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía:

- Guerrero Martínez, Carmen: 24229659-X.
- López Pérez, Lourdes: 74843965-X.
- Márquez González, Diego: 77585587-D.
- Mejías Elisa, Pérez: 74905670-Y.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63